

ALCANCE N° 159

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

**JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL MAGISTERIO NACIONAL**

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

PODER EJECUTIVO
RESOLUCIONES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

R-247-2016-MINAE

PODER EJECUTIVO. San José, a las ocho horas treinta minutos del doce de julio del dos mil dieciséis. Se conoce la recomendación dictada por la Dirección de Geología y Minas mediante oficio DGM-RNM-266-2016 del 24 de junio del 2016, sobre la solicitud de concesión para extracción de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Balsar, ubicada en distrito Puerto Cortés, cantón Osa, provincia Puntarenas, a favor de Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, tramitada bajo el Expediente Minero N° 3-2013.

RESULTANDO

PRIMERO: El 18 de febrero del 2013, el señor Felipe Martínez Chacón, cédula de identidad N° 6-0320-0179, apoderado especial de la empresa denominada Piedras de Osa S.A. con cédula 3-101-517162; solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Balsar, en el sitio ubicado en distrito Puerto Cortés, cantón Osa, provincia Puntarenas, entre las coordenadas generales: 326976.38-326986.97 Norte y 515995.54-516046.49 Este límite aguas arriba; 325586.11-325598.62 Norte y 515709.59-515644.21 Este límite aguas abajo, de la Hoja cartográfica Térraba, escala 1:50.000 del I.G.N. (F. 14-19)

“LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

SITO EN: distrito 01 Ciudad Cortés, cantón 05 Osa, provincia 06 Puntarenas.

HOJA CARTOGRÁFICA:

Hoja Térraba, escala 1:50.000 del I.G.N.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:

Entre coordenadas generales: 326976.38 – 326986.97 Norte, 515995.54 – 516046.49 Este límite aguas arriba y 325586.11 – 325598.62 Norte, 515709.59 – 515644.21 límite aguas abajo.

ÁREA SOLICITADA:

13 ha 7453.59 m², longitud promedio 1999.485 metros, según consta en plano aportado al folio 41f.

DERROTERO: *Coordenadas del vértice N° 1 326986.97 Norte, 516046.49 Este.*

LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m	cm
1 - 2	145	59.5	70	56
2 - 3	166	59.4	130	62
3 - 4	205	07.3	170	85
4 - 5	238	14.5	159	20



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

5 - 6	242	06.0	146	55
6 - 7	232	17.5	111	67
7 - 8	222	22.6	121	67
8 - 9	217	29.1	104	99
9 - 10	173	43.7	115	22
10 - 11	175	10.6	113	78
11 - 12	155	57.0	119	23
12 - 13	110	03.0	87	21
13 - 14	071	02.2	73	04
14 - 15	088	40.1	43	01
15 - 16	119	37.4	58	67
16 - 17	160	30.2	107	50
17 - 18	270	21.5	87	06
18 - 19	216	44.7	126	16
19 - 20	193	54.1	96	54
20 - 21	280	49.8	66	56
21 - 22	027	36.6	120	63
22 - 23	038	46.1	91	94
23 - 24	041	15.7	105	76
24 - 25	274	03.2	127	32
25 - 26	285	38.4	140	11
26 - 27	299	32.1	61	94
27 - 28	338	18.1	83	06
28 - 29	351	59.0	154	63
29 - 30	004	20.9	104	17
30 - 31	028	17.2	119	45
31 - 32	048	15.6	140	38
32 - 33	048	43.7	91	38



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

33 – 34	056	00.4	93	99
34 – 35	063	53.8	114	75
35 – 36	045	53.8	135	92
36 – 37	025	29.4	133	49
37 – 38	343	56.2	136	49
38 - 1	078	15.7	52	03

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 18 de febrero del 2013, área y derrotero aportados el 12 de marzo del 2015.”

El área solicitada de 13 ha 7453.59 m², longitud promedio 1999.485 metros, según el plano aportado al folio 41 que se indicó en la recomendación DGM-RNM-266-2016 no corresponde a la establecida, por lo que, se aclara que el área que, se ajusta al plano del folio 41 es **13 ha5473.59 m²**.

SEGUNDO: Los materiales que, se aprovecharán son arenas y gravas finas, con poco material grueso de los depósitos aluviales, compuestos principalmente por lavas andesíticas y basálticas con fragmentos de origen intrusivo, que se encuentra en el cauce del río Balsar.

TERCERO: La sociedad Piedras de Osa, S.A., con cédula jurídica N° 3-101-517162, solicitante de la concesión de extracción de materiales en un sector del cauce del río Balsar, cuenta con autorización de la sociedad denominada Inversiones PZ Palmar Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-495129, para que pueda estoquear material extraído del río Balsar y a realizar cualquier tipo de actividad comercial (venta) en la propiedad de su representada, inscrita al folio real N°178032-000, sito en el distrito 1° Ciudad Cortés, cantón 5° Osa, de la Provincia de Puntarenas; que cuenta con el plano P-1455868-2010.

CUARTO: La administrada solicita además de las labores de extracción de materiales, la instalación de una planta de procesamiento debidamente aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, en la que, se utilizará equipo con las siguientes características:

- Un quebrador secundario con quebrador de cono con capacidad entre 100 y 150 HP, METSO HP100 o similar.
- Un quebrador primario de muelas con alimentador, de 32” x 20” o 100 HP, METSO C80 o similar.
- Dos camiones de volteo de 12 m³ o superior

QUINTO: La Secretaría Técnica Nacional Ambiental, mediante la resolución N° 0208-2013-SETENA, del 30 de enero del 2013, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y otorgó la Viabilidad ambiental, indicándose en la parte dispositiva (f. 10-13):

“*POR TANTO*”



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE:

En sesión Ordinaria N° 0005-2013 de esta Secretaría, realizada el 29 de ENERO del 2013, en el artículo N° 52 acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y su correspondiente anexo, sometido a evaluación por el desarrollador.*

SEGUNDO: *Aprobar la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales presentada por el Desarrollador.*

TERCERO: *Ordenar a Piedras de Osa S.A., propietaria del Proyecto CDP río Balsar, expediente administrativo N° 081-2009-SETENA, a depositar el monto de garantía ambiental por la suma de \$8000.00 (ocho mil dólares exactos), más €323.000,00 equivalente al 1% del monto total de la inversión en la cuenta de Custodia de Valores N° CV-7297-SETENA-MINAE, en el Banco Nacional de Costa Rica-San José. Se debe indicar el nombre del proyecto y el número de expediente y aportar a esta Secretaría el comprobante de depósito respectivo, el depósito debe ser por un período mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente, realizar el **nombramiento del Responsable Ambiental**, con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado. Deberá aportar la carta de nombramiento, firmado por el desarrollador y la carta de aceptación firmada por el consultor y presentar un **Libro de Bitácora** de 100 folios, la misma deberá permanecer en las instalaciones del proyecto durante el tiempo de vigencia de la regencia ambiental, un **mes antes, del inicio de las obras**, debiendo presentar los documentos indicados a esta Secretaria en ese mismo plazo. En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.*

CUARTO: *De acuerdo con la Resolución N° 1235-2009-SETENA, sobre **Rotulación de Proyectos con Viabilidad Ambiental**, aprobada por parte de la comisión Plenaria, en su sesión ordinaria N° 057-2009 de esa Secretaria con fecha del 26 de mayo del 2009, se les ordena a los desarrolladores de obras, actividades, o proyectos cumplir con lo manifestado en dicha Resolución. La misma rige a partir de la publicación en la página web de la SETENA y debe ser aplicada para proyectos tipo A y B1.*

QUINTO: *Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece la periodicidad de presentación de informes regenciales ante la SETENA, para períodos de cada **2 meses** durante la fase constructiva y cada **6 meses** durante la fase Operativa. **Los informes regenciales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del período que cubren.** En el momento de iniciar actividades se inicia el período del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de la garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o*



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberán brindar el apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.

SEXTO: *El Incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las medidas ambientales presentadas en el formulario D1; podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley orgánica del Ambiente, así como la demás legislación vigente.*

SÉPTIMO: *Comunicar al interesado que, de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto que tiene las siguientes características:*

Nombre del Proyecto: CDP Río Balsar

N° Expediente: 081-2009-SETENA

Propietario: Piedras de Osa S.A.

Ubicación: Provincia: Puntarenas, Cantón de Osa, distrito Ciudad Cortés

Hoja Cartográfica: Térraba, Escala 1:50.000, coordenadas 325.500-327.000 N.516.050-515.700E

N° de Plano Catastrado: P-107807-2006, P-1455868-2010

Área del proyecto: 57.759,87 m², 10588 m²

Número de Finca: 6-149118-000; 6-178032-000

Descripción del Proyecto: *Consiste en la extracción de materiales en forma laminar mecanizada, los cuales son arrastrados por el cauce y presentan desgastes erosivos creando diversidad de granulometrías. El quebrador y patio de acopio se localizarán en una propiedad que se encuentra colindante con el río Balsar y que la misma cuenta con Vialidad Ambiental otorgada bajo el expediente D1-550-2008-SETENA.*

Por lo que se otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental de Gestión Ambiental fundamental, indicado en el Cnsiderando Tercero anterior.

OCTAVO: *Prevenir al desarrollador, que la Viabilidad Ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado (que se adjunta en el Formulario D1 y el Estudio de Impacto Ambiental) y cualquier modificación, debe ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.*

NOVENO: *La vigencia de esta viabilidad será por un período de DOS AÑOS para el inicio de las obras. Sin embargo, por el proceso de adjudicación de la concesión ante la Dirección de Geología y Minas y el Poder Ejecutivo, en este acto se condiciona el inicio de la vigencia de la Viabilidad Ambiental a partir de la presentación de la fotocopia certificada de otorgamiento de la concesión por parte del Poder Ejecutivo (debe presentarse en el plazo máximo de 10 días hábiles de haberse otorgado). Lo señalado anteriormente se fundamenta en el Artículo 132 inc. 4 y el Artículo 145, inc. 3 y 4 de la Ley General de la Administración Pública. A su vez, SETENA se reserva el derecho de solicitar*



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

una actualización de los estudios y/o el Plan de Gestión Ambiental, en caso de sobrepasar la vigencia de Viabilidad Ambiental, ante la presentación de la fotocopia certificada de dicha concesión.

DÉCIMO: *Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir de día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.*

DÉCIMO PRIMERO: *Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.”*

SEXTO: El 14 de febrero del 2013, La Licda. Paula Mena Corea del Área de Conservación de Osa, emite la certificación ACOSA-DRFVS-DF-OFAU-CP-0246-2013, que establece: (f.27)

*“Efectuado el estudio en las hojas cartográficas respectivas al mapa básico, se ha determinado con base en la ubicación **DEL POLIGONO DE CONCESIÓN DE CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO DEL RÍO BALSAR**, este describe un inmueble que se ubica **FUERA DE CUALQUIER ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, SEA CUAL SEA SU CATEGORÍA DE MANEJO ADMINISTRADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**. Lo anterior de conformidad con la Ley Forestal 7575 del 16 de abril de 1996 y su reglamento Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE, DEL 23 DE EENERO DEL 1997.”*

SETIMO: El 13 de mayo del 2013, el Geólogo José Luis Sibaja Herrera en calidad de coordinador de la Región Minera Brunca mediante el memorando DGM-CRB-71-2013, en relación con la documentación aportada del Programa de Explotación, indica lo siguiente: (f. 20-23)

“La documentación presentada a esta Dirección, correspondiente al Programa de Explotación del expediente N° 3-2013, contienen la siguiente información:

El área solicitada se localiza en un tramo del Río Balzar el cual se localiza a unos 2 Km al norte del poblado de Cortés, en el distrito Cortés, cantón Cortés de la provincia de Puntarenas. Cartográficamente se ubica entre las coordenadas generales 515 362.53 - 515 475.87 Este y 327 239.82 - 326 039.17 Norte de la hoja cartográfica Térraba a escala 1:50 000 del Instituto Geográfico Nacional.

La empresa, solicitante, PIEDRAS DE OSA S. A. requiere la concesión de Cauce de Dominio Público en el Río Balzar, con el fin de proveer a la zona de materiales líticos o de los agregados necesarios para la construcción en los alrededores del pequeño poblado de Cortés. Estos materiales pueden ser utilizados para mezcla de concreto así como para lastre en caminos.

El proyecto consiste básicamente en la extracción de materiales líticos del Río Balzar para ser trasladados a una propiedad donde se ubicaría maquinaria (retroexcavadora, vagonetas y cargador) y un quebrador pequeño para producir piedras quebradas de diferentes tamaños como cuartilla, quintilla, polvo de piedra y demás denominaciones.

El sitio solicitado para la extracción, llena la necesidad de tener una fuente de agregados a nivel local y regional, debido a que la calidad de los materiales y los costos de producción (extracción



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

y acarreo) se encuentran en una zona donde está aumentando las construcciones y hay poca aportación de materiales cercanos. Los materiales a explotar, que se localizan en el tramo solicitado, dentro del cauce del Río Balzar, son principalmente de origen volcánico como son lavas andesíticas y basálticas con fragmentos de origen intrusivo. Estos materiales se observan sanos, compactos y resistentes y son óptimos como agregados para mezcla tanto de concreto como para mezcla asfáltica.

Se solicita un volumen de extracción de $45.000\text{m}^3/\text{año}$ con una tasa de $150\text{m}^3/\text{día}$, trabajando un promedio de 300 días al año, para lo que se ha considerado también algunos días de invierno que completen días no laborados en verano. Las reservas estáticas se calcularon en $196.142,21\text{m}^3$ más $83168,06\text{m}^3$ que están en áreas colindantes a puentes o calles que suman en total $279.310,27\text{m}^3$ por lo tanto, a esa tasa de extracción se tendría una solicitud de concesión de 6,2 años, eso sin contar las reservas dinámicas que no han sido calculadas para éste proyecto.

El acopio y procesamiento de los materiales; se realizará en la propiedad de la empresa ECPJC CUATRO DOS MIL OCHO Sociedad Anónima (Plano Catastrado P-1068074-2006, Matrícula P-0149118-000), cuyo apoderado generalísimo sin límite de suma es el señor Emilio Campos Paniagua, quien ha autorizado a la empresa PIEDRAS DE OSAS. A., en forma expresa, para que dicha propiedad o finca pueda utilizarse para colocar los diferentes componentes relacionados con las labores de explotación, como son quebradores, maquinaria, oficinas y demás.

Se presentan aspectos climatológicos de la zona, como lluvia, temperatura, viento, humedad relativa, aspectos geológicos y geomorfológicos, hidrología regional, geología local del Proyecto.

El yacimiento donde se localiza el Proyecto, es de tipo aluvial, variando el ancho entre 70 y 95 mts. aproximadamente. No se han realizado análisis granulométricos de los materiales en el sitio. Se indica que no se tienen los análisis de sedimentos limosos y velocidad de asentamiento, ya que no se realizó el estudio de la dinámica del cauce y su influencia.

La extracción se realizará en forma laminar por medio de 6 bloques, iniciando en el primer bloque y pasando al tercer bloque y al quinto posteriormente, para trabajar luego en el 2, 4 y 6, a no más de 1.5 mts. de profundidad, por debajo del nivel del río actual, trabajando desde aguas abajo hacia aguas arriba.

Se construirán pequeñas trampas de sedimentación, para evitar el arrastre de sedimentos.

Los materiales a extraer son arenas y gravas finas con poco material grueso. Estos materiales se utilizarán en la mezcla de concreto (construcción, blocks) o para la mezcla asfáltica, si reúne las calidades necesarias para este fin.

El equipo a utilizar para la extracción de los materiales, se utilizará la siguiente maquinaria:

- Un cargador de llantas, CAT 938 o similar.
- Una excavadora Komatsu PC200 o CAT. 320 o similar.
- Un tractor de orugas CAT D6K o similar.

Para el tratamiento de los materiales, se utilizará el siguiente equipo:

- Un quebrador secundario con quebrador de cono con capacidad entre 100 y 150 HP, METSO HP100 o similar.
- Un quebrador primario de muelas con alimentador, de 32" x 20" o 100 HP, METSO C80 o similar.
- Dos camiones de volteo de 12m^3 o superior.

Se presenta Información Financiera refrendada por el CPA Lic. Gilberto Valverde Monge.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Para la aprobación del Programa de Explotación del expediente N° 3-2013, se le solicita al interesado aportar mediante anexo, la siguiente información:

1. *Plano de la concesión, con bloques de explotación y líneas de perfiles, ya que en la contra tapa solamente están los perfiles y no el plano.*
2. *Presentar un perfil longitudinal del cauce, para establecer la pendiente del río, misma que se deberá de mantener a lo largo del periodo de explotación si se aprueba el Programa de Explotación.*
3. *Indicar en el plano, cuales son las áreas aledañas a puentes y caminos, para tener 83.000 m³ más de reservas estáticas. Determinar si este volumen es propenso a ser explotado o está en zonas de protección, por lo cual no podrán ser tomados en cuenta para las reservas estáticas.*
4. *En lo que respecta al sitio donde se ubicará el patio de acopio y quebradores, aclarar si se va a utilizar los equipos del expediente N° 15-2010 y los mismos patios de acopio o se van a instalar equipos aparte y sitios de acopio separados de los patios de acopio del expediente N° 15-2010, ya que de acuerdo a las visitas realizadas por mi persona, como parte del control en la zona el sitio es demasiado pequeño para ser utilizado por otro expediente como patio de acopio y para instalar más equipo. Independientemente de si existe espacio, al presentar el EIA para el expediente N° 15-2010, se especificaron ciertos equipos, por lo que si se va a colocar equipos adicionales en el sitio, creo que se debería de realizar una ampliación al EIA y obtener la viabilidad de SETENA.
Si los materiales que se piensa extraer del expediente N° 3-2013, se van a procesar en los quebradores del expediente N° 15-2010 y estoquearlos en el mismo patio, va a crear un problema a la hora de realizar el control sobre las extracciones y procesamiento de cada expediente, por lo que no es recomendable. Por lo tanto, si este fuera el caso, lo conveniente es que los materiales que se extraen del expediente N° 3-2013, sean vendidos al concesionario del expediente N° 15-2010 y que tanto el procesamiento como las ventas por granulometrías sean reflejados en la información que debe de presentar el concesionario del expediente N° 15-2010. Así este expediente solamente deberá de reflejar en la información anual la extracción y venta en bruto del material.*
5. *Sobre la maquinaria a utilizar, indicar si la misma va a ser propiedad del solicitante o va a ser alquilada. Igualmente, a la hora de iniciar labores, si se aprueba el Programa de Explotación, se deberá de informar sobre la maquinaria a emplear.*
6. *Si no es necesario utilizar el quebrador, se deberá de replantear los costos que se incluyeron en la Información Financiera.”*

OCTAVO: El 28 de agosto de 2013, el señor Ángel Monge Montero en condición de Director de la Unidad Técnica Gestión Vial de la Municipalidad de Osa mediante el oficio PUT-CERT-17-2013, indica que al área de interés, se tendrá acceso por vía pública (camino público); correspondiendo al camino primario C-06—05-095 (Ent. N. 34) Balsar Abajo, la Olla (Ent. C.2) Calle Tagual, que se encuentra registrado en el inventario de la Red Vial Cantonal de Osa. (f. 26)



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

NOVENO: El 28 de abril del 2014, el Geólogo José Luis Sibaja Herrera, en condición de Geólogo Coordinador minero de la Región Brunca, mediante el Memorando N° DGM-CRB-28-2014, indica: (f 29-.32)

“La información presentada a esta Dirección, correspondiente al Anexo al Programa de Explotación del expediente N° 3-2013, localizado en una sección del río Balsar y a nombre de PIEDRAS DE OSA S. A., cumple con lo requerido mediante oficio DGM-CRB-71-2013, lo cual consistía en lo siguiente:

1. *Plano de la concesión, con bloques de explotación y líneas de perfiles, ya que en la contra tapa solamente están los perfiles y no el plano.*
2. *Presentar un perfil longitudinal del cauce, para establecer la pendiente del río, misma que se deberá de mantener a lo largo del periodo de explotación si se aprueba el Programa de Explotación.*
3. *Indicar en el plano, cuales son las áreas aledañas a puentes y caminos, para tener 83.000 m³ más de reservas estáticas. Determinar si este volumen es propenso a ser explotado o está en zonas de protección, por lo cual no podrán ser tomados en cuenta para las reservas estáticas.*
4. *En lo que respecta al sitio donde se ubicará el patio de acopio y quebradores, aclarar si se va a utilizar los equipos del expediente N° 15-2010 y los mismos patios de acopio o se van a instalar equipos aparte y sitios de acopio separados de los patios de acopio del expediente N° 15-2010, ya que de acuerdo a las visitas realizadas por mi persona, como parte del control en la zona el sitio es demasiado pequeño para ser utilizado por otro expediente como patio de acopio y para instalar más equipo. Independientemente de si existe espacio, al presentar el EIA para el expediente N° 15-2010, se especificaron ciertos equipos, por lo que si se va a colocar equipos adicionales en el sitio, creo que se debería de realizar una ampliación al EIA y obtener la viabilidad de SETENA.*
Si los materiales que se piensa extraer del expediente N° 3-2013, se van a procesar en los quebradores del expediente N° 15-2010 y estoquearlos en el mismo patio, va a crear un problema a la hora de realizar el control sobre las extracciones y procesamiento de cada expediente, por lo que no es recomendable. Por lo tanto, si este fuera el caso, lo conveniente es que los materiales que se extraen del expediente N° 3-2013, sean vendidos al concesionario del expediente N° 15-2010 y que tanto el procesamiento como las ventas por granulometrías sean reflejados en la información que debe de presentar el concesionario del expediente N° 15-2010. Así este expediente solamente deberá de reflejar en la información anual la extracción y venta en bruto del material.
5. *Sobre la maquinaria a utilizar, indicar si la misma va a ser propiedad del solicitante o va a ser alquilada. Igualmente, a la hora de iniciar labores, si se aprueba el Programa de Explotación, se deberá de informar sobre la maquinaria a emplear.*
6. *Si no es necesario utilizar el quebrador, se deberá de replantear los costos que se incluyeron en la Información Financiera.*

Aclaradas las dudas mediante el presente Anexo, se acepta el mismo.

La comprobación de Campo al Programa de Explotación, se realizó el día 27 de marzo del 2014, cuando se visitó el área solicitada, verificándose los accesos al cauce, la presencia de materiales, aptos para su extracción, constituidos por arena y grava fina, con pocos bloques de más de 20 cm., son principalmente de origen volcánico como son lavas andesíticas y basálticas



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

con fragmentos de origen intrusivo. Estos materiales se observan sanos, compactos y resistentes y son óptimos como agregados para mezcla tanto de concreto como para mezcla asfáltica. Lo observado en el campo, concuerda con lo descrito en el Programa de Explotación, por lo que se da por aprobado el Programa de Explotación en su totalidad.

PLAZO:

De acuerdo al cálculo presentado, se tienen reservas estáticas por 196.142 m³, ya que no se pueden tomar en cuenta los 83,000 m³ incluidos en las zonas de protección a puentes y vados.

Para las reservas dinámicas, se calcularon las mismas en 133.000 m³ al año.

*Se solicita un volumen de extracción de 45.000 m³ de material al año, lo que representa 3.750 m³ al mes, por lo que de acuerdo al Plan de Extracción, reservas aportadas y lo que estipula el Código de Minería y su Reglamento, se recomienda un **plazo de 10 años**, para llevar a cabo las labores de extracción. No obstante, dicho plazo quedará condicionado a dos periodos de 5 años cada uno, por lo que en el quinto año, se deberá de presentar un Estudio Hidrogeológico detallado y de la Dinámica del cauce, donde se demuestre que el aporte de reservas en el área de la concesión se mantiene igual o superior y si las mismas bajan, que estas no sean inferiores al volumen de extracción aprobado.*

Para esto, se deberá de llevar un registro mensual de caudales en el área concesionada, influencia de otros proyectos de extracción que se den en el cauce, tanto aguas abajo como aguas arriba y que influyan en la recarga de materiales.

RECOMENDACIONES:

1. *Las labores de explotación podrán iniciarse inmediatamente después de que el solicitante cumpla con todos los requisitos legales que establece el Código de Minería y su Reglamento.*

2. *La extracción de los materiales se deberá de realizar en la sección del cauce, delimitada por la máxima crecida en eventos normales.*

3. *Se deberá de respetar unos 5 metros en ambas márgenes, realizando la extracción de los materiales hacia el centro del cauce y con ángulos de penetración de unos 45°, a fin de proteger las mismas.*

4. *El plazo recomendado es de 10 años, condicionado a dos periodos de 5 años cada uno, por lo que en el quinto año, se deberá de presentar un Estudio Hidrogeológico detallado y de la Dinámica del cauce, donde se demuestre que el aporte de reservas en el área de la concesión se mantiene igual o superior y si las mismas bajan, que estas no sean inferiores al volumen de extracción aprobado.*

Para esto, se deberá de llevar un registro mensual de caudales en el área concesionada, influencia de otros proyectos de extracción que se den en el cauce, tanto aguas abajo como aguas arriba y que influyan en la recarga de materiales. Se deberá de mantener la pendiente natural del cauce, por lo que se deberá de elaborar un perfil longitudinal a lo largo del área concesionada, donde se demuestre que la pendiente del cauce no se está afectando con las labores de extracción o que demuestre que el aporte es menor a la tasa de extracción.

5. *El volumen de extracción será de **150 m³ diarios, 3.750 m³ al mes o 45.000 m³ al año.***

6. *En la medida de lo posible, se deberá de proteger con materiales del sitio, aquellos sectores propensos a ser erosionados.*

7. *La metódica de extracción, al igual que el volumen de extracción, no podrán ser variados. En caso de requerirse una variación en maquinaria o volumen, se deberá de contar con el visto bueno de esta Dirección, previa justificación del concesionario para solicitar la misma.*



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

8. *La maquinaria a utilizar deberá de ser la misma que se aprobó en el Programa de Extracción, la cual consiste en el siguiente equipo:*

- *Un cargador de llantas, CAT 938 o similar.*
- *Una excavadora Komatsu PC200 o CAT. 320 o similar.*
- *Un tractor de orugas CAT D6K o similar.*
- *Un quebrador secundario con quebrador de cono con capacidad entre 100 y 150 HP, METSO HP100 o similar.*
- *Un quebrador primario de muelas con alimentador, de 32" x 20" o 100 HP, METSO C80 o similar.*
- *Dos camiones de volteo de 12 m³ o superior.*

9. *Las labores de extracción deberán de ser supervisadas por el geólogo regente, con visitas mensuales como mínimo, donde se deberán de dar las respectivas indicaciones técnicas a los operarios de la maquinaria, para que las labores se realicen de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Explotación. Dichas recomendaciones deberán de quedar anotadas en la respectiva bitácora del Colegio de Geólogos, así como los problemas que se presenten en el desarrollo de las labores de extracción. Dicha bitácora deberá de estar permanentemente en el sitio de labores.*

10. *Se deberá de mantener en el sitio de extracción los planos del área concesionada donde se indiquen los avances de la explotación.*

11. *Debe llevarse el control de producción mensual indicando:*

- a- *Volumen de extracción mensual.*
- b- *Volumen de material procesado.*
- c- *Volumen de material vendido por granulometría."*

DECIMO: El 20 de marzo del 2015, mediante el memorando DGM-TOP-155-2015, el Topógrafo Luis Ureña Villalobos, procede a realizar la revisión y ubicación del área solicitada en el expediente minero N° 3-2013, en el Padrón Nacional Minero indicando lo siguiente: (f.43)

"De acuerdo con el plano aportado al expediente el día 12 de marzo del 2015, visible al folio 41, se tiene:

No interfiere.

Se ubica esta solicitud en la hoja cartográfica Térraba, escala 1/50000 del I.G.N., entre coordenadas 326976.38 – 326986.97 Norte, 515995.54 – 516046.49 Este límite aguas arriba y 325586.11 – 325598.62 Norte, 515709.59 – 515644.21 límite aguas abajo.

Esta ubicación si se encuentra dentro de las coordenadas indicadas en la viabilidad ambiental."

DECIMO PRIMERO: El 27 de abril del 2015, la Dirección de Aguas, del Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el oficio DA-0783-2015, indica que considera conveniente otorgar la concesión de explotación de materiales del río Balsar bajo una serie de condiciones (f. 48), al efecto, establece:

"Se procede a dar respuesta a la audiencia presentada ante esta Dirección, según el oficio N° DGM-RNM-245-2015 del 22 de abril del 2015, correspondiente a solicitud de extracción de materiales presentado por parte de la empresa Piedras de Osa S.A., del río Balsar, en Ciudad Cortés, Osa, provincia de Puntarenas.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Dicha audiencia se realiza sin visita de campo, pues el fin es asegurarse que la mencionada extracción de materiales no afecten posibles tomas de agua de concesiones de aguas, otorgadas en el sitio de extracción o aguas abajo del mismo, aprobadas por esta Dirección de Agua.

Se trata de extraer materiales del río en forma mecanizada en un área de 13 Ha 5.473,59 m². Los materiales a extraer serán gravas, arenas y bloques aluviales.

En la zona se presentan bancos de materiales que, en el caso de no ser explotados, van recargando las aguas a una u otra margen del río con el perjuicio de que se afectan los taludes. Se corre con la situación planteada con el riesgo de que la finca aledaña al río se inunde o socave.

Por lo anterior el suscrito considera conveniente que se otorgue la concesión de explotación de materiales del río Balsar con las siguientes condiciones:

El área de explotar será de 13 Ha 5.473,59 m²., en el cauce del río Balsar, en la localidad de en Ciudad Cortés, Osa, provincia de Puntarenas.

- 1. El material a extraer serán gravas, arenas y bloques aluviales, quedando claro que queda totalmente prohibido extraer material del piso firme del cauce del río por lo que será solo permitida la extracción del material arrastrado.*
- 2. Queda totalmente prohibida la extracción de materiales de las márgenes del río.*
- 3. La extracción de los materiales será mecanizada en forma laminar por lo que no se deben utilizar ningún tipo de equipo que no garantice este tipo de extracción.*
- 4. Podrá ser realizada en toda época del año en que no sea impedida por las crecidas normales del río.*
- 5. Queda totalmente prohibida la acumulación de materiales en el cauce del río para evitar que se puedan presentar represamientos.*

Es importante indicar, que la solicitud de concesión de extracción de materiales cuenta con viabilidad ambiental de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución N° 208-2013-SETENA del 30 de enero del 2013.

Asimismo y de acuerdo a nuestros registros, no existen concesiones de agua dentro de la zona de extracción, ni aguas abajo del río Balsar que eventualmente podrían verse afectadas por la actividad de extracción de materiales de dicho río (Ver registro Adjunto de concesiones de Aguas)”

DECIMO SEGUNDO: Los edictos de Ley fueron publicados en el diario oficial La Gaceta, N° 122 y N° 124; los días jueves 25 y lunes 29 de junio del 2015 respectivamente, transcurriendo el plazo de los 15 días hábiles a partir de la segunda publicación, sin que se presentaran oposiciones o se alegara un derecho preferente. (f 55-56)

DECIMO TERCERO: El 14 de setiembre del 2015, el Geólogo José Luís Sibaja Herrera, mediante el oficio DGM-CRB-83-2015 (F.62) indica:



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

“En relación a lo solicitado por su persona mediante oficio DGM-RNM-779-2015, referente a las aclaraciones al oficio DGM-CRB-28-2014 en cuanto a los patios de acopio donde se instalarán los quebradores y los sitios de acopio de material que se extraerá del expediente N° 3-2013.

En el Anexo presentado por el solicitante del expediente N° 3-2014, presentado el seis de marzo del 2014, como respuesta al punto N° 4 solicitado mediante oficio DGM-CRB-71-2013 del 13 de mayo del 2013, se indica lo siguiente:

“No se va a utilizar ninguna maquinaria para realizar el proceso de quebrado en el mismo lugar del expediente N° 15-2010, ni tampoco se utilizará el mismo lugar para el acopio del material que se extraiga del expediente 3-2013, por lo que no será necesario realizar una ampliación del EIA y obtener una nueva viabilidad ambiental.

Cuando se obtuvo la viabilidad ambiental, en el por tanto sétimo del expediente administrativo 081-2009-SETENA; se dijo que se iba a estocar material en una propiedad con número de plano catastrado P-145868-2010; el cual posee un área de 10588 metros cuadrados exactos, según el folio real 6-178032-000;

-En la actualidad este plano se segregó en la finca filial 194669 con el número de plano catastrado P-1637106-2013 el cual posee la medida de 606 metros cuadrados.

-Así mismo en la finca filial 194671 con el número de plano catastrado P-1637317-2013, el cual posee una medida de 542 metros cuadrados.”

-Así mismo en la finca filial 194674 con número de plano catastrado P-1627918-2012 el cual tiene la medida de 654 metros cuadrados.

-Así mismo en la finca filial 194668 con número de plano catastrado P-1637105-2013 el cual tiene la medida de 636 metros cuadrados.

-Así mismo en la finca filial 194670 con el número de plano catastrado P-1637316-2013, el cual tiene la medida de 676 metros cuadrados.

-Así mismo en la finca filial 194673 con número de plano catastrado P-162917-2012 el cual tiene una medida de 603 metros cuadrados.

-Así mismo en la finca filial 194672 con el número de plano catastrado P-1627916-2012, el cual tiene una medida de 621 metros cuadrados.

-No omitimos indicar que las anteriores fincas fueron segregadas en cabeza propia; esto quiere decir que sigue siendo el mismo dueño registral (Inversiones PZ Palmar Limitada, con número de cédula jurídica 3-102-495-129) con el mismo número de plano catastrado P-1455868-2010 nada más que la medida ahora cambió y es de 6 150 metros cuadrados; no dejamos de manifestar que toda el área de los lotes , así como esta nueva medida, se encuentran debidamente evaluadas ambientalmente para realizar el acopio de materiales, también indicamos que en el estudio de impacto ambiental aprobado por SETENA, cuenta con permiso ambiental para colocar un quebrador nuevo y patio de acopio.

-La propiedad del expediente administrativo D1-550-2008-SETENA, no colinda con el río Balsar como lo indica en el por tanto sétimo de la resolución número 0208-2013-SETENA, del expediente administrativo 081-2009-SETENA, por lo que aclaramos que el área o zona de la cual se habla en el expediente 081-2009-SETENA, es del plano catastrado P-1455868-2010 con un área de 6 150 metros cuadrados y los cuales pertenecen a la misma empresa con el nombre de (Inversiones PZ Palmar Limitada, con número de cédula jurídica 3-102-495129)... ”

DECIMO CUARTO: El 21 de setiembre del 2015, a través de la resolución N° 374, se previene que se ratifiquen las actuaciones presentadas por el señor Giorgio Murillo Tsijli, así como aportar Poder a favor de dicho señor; además debe aportarse original o copia certificada de la nota de



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

autorización por parte del señor Emilio Campos Paniagua, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Inversiones PZ Palmar Limitada, para que se estoque material por parte de la sociedad Piedras de Osa S.A., en el inmueble inscrita en el partido de Puntarenas bajo el Folio Real N° 00178032-000.(f. 79)

DECIMO QUINTO: El 13 de octubre del 2015, el señor Giorgio Murillo Tsiji, en calidad de apoderado especial, presenta en atención a la resolución N° 374 copia de la autorización brindada por el señor Emilio Campos Paniagua, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada “Inversiones PZ Palmar Limitada”, con cédula jurídica N° 3-102-495129; otorga en nombre de su representada, autorización a la sociedad PIEDRAS DE OSA S.A., cédula jurídica N° 3-101-517162, para estoquear material extraído del río Balsar y realizar cualquier tipo de actividad comercial (venta) en la propiedad de su representada, matrícula de folio real N° 178032 000, sito en el distrito primero, Ciudad Cortés, cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, que cuenta con el número de plano P-1455868-2010. (f. 81 al 83)

DECIMO SEXTO: El 25 de mayo del 2016, por medio de la resolución N° 210-2016, se comunica a Piedras de Osa S.A., que de previo a la elaboración de la Resolución de Recomendación, deberá demostrar al Registro Nacional Minero, que ha renovado la Garantía Ambiental, porque según el último comprobante aportado la vigencia expiró el 28 de marzo del 2016 y aportar Certificación de Propiedad inscrita a folio real N° 178032 000 (f. 86-87).

DECIMO SETIMO: El 7 de junio del 2016, en atención a la resolución N°210-2016, se adjunta al expediente el Comprobante de que la garantía ambiental renovada hasta el 5 de Junio del 2017, certificación registral de la propiedad inscrita al Folio Real N° 00178032-000, del Partido de Puntarenas y documento original que contiene el Poder Especial otorgado por la señora Ana Cecilia Chacón Soto, representante judicial y extrajudicial de la sociedad Piedras de Osa S.A. a favor del señor Giorgio Murillo Tsigli, para actuar en el expediente minero N° 3-2013 (f. 88-95).

DECIMO OCTAVO: El 27 de junio del 2016, se recibe en el Despacho Ministerial, el oficio DGM-RNM-266-2016 de la Dirección de Geología y Minas con la recomendación de otorgar a favor de Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, la concesión de concesión para extracción de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Balsar, tramitada bajo el Expediente Minero N° 3-2013 (f. 96-115).

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Administración Pública, se encuentra bajo un régimen de Derecho donde priva el Principio de Legalidad, el cual tiene fundamento en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. En ese sentido, el artículo primero del Código de Minería, dispone que el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales existentes en el país, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo de otorgar concesiones para el reconocimiento, exploración, y explotación de los recursos mineros, sin que, se afecte de algún modo el dominio estatal sobre esos bienes.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente y Energía es el órgano rector del Poder Ejecutivo en materia minera y para realizar sus funciones, cuenta con la Dirección de Geología y Minas, encargada de tramitar las solicitudes de concesión. La resolución de otorgamiento de la concesión es dictada por el



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Energía, previo análisis técnico-legal y recomendación de la Dirección según el artículo 89 del Código de Minería, el inciso 7 del artículo 6 y 38 del Código de Minería del Reglamento del Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE.

TERCERO: El artículo 36 del Código de Minería, establece que, se pueden otorgar concesiones de explotaciones de materiales en cauces de dominio público por un plazo máximo de diez años y prorrogable hasta cinco años mediante resolución.

CUARTO: Vista la recomendación de la Dirección de Geología y Minas en el oficio DGM-RNM-266-2016, fechada 24 de junio del 2016, para otorgar la concesión a la sociedad favor de Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, al señalar que dicha sociedad, ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener la concesión de explotación de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Balsar y que en el “Por Tanto” estableció:

PRIMERO: *Con fundamento en lo manifestado en los considerandos del presente oficio, recomendar al Poder Ejecutivo otorgar a favor de Piedras de Osa S.A., con cédula Jurídica N° 3-101-517162, concesión de explotación de materiales en de Dominio Público del Río Balsar, ubicado en distrito Puerto Cortés, cantón Osa, provincia Puntarenas, entre las coordenadas generales:326976.38-326986.97 Norte y 515995.54-516046.49 Este límite aguas arriba; 325586.11-325598.62 Norte y 515709.59-515644.21 Este límite aguas abajo, de la Hoja cartográfica Terraba, escala 1:50.000 del I.G.N., por un plazo de 10 años, con una tasa de extracción recomendada será de 150 m³ diarios, 3.750 m³ al mes o 45.000 m³ al año.*

SEGUNDO: *Los materiales que se aprovecharán son arenas y gravas finas con poco material grueso, de los depósitos aluviales compuestos principalmente por lavas andesíticas y basálticas, con fragmentos de origen intrusivo, que se encuentra en el cauce del río Balsar.*

TERCERO: *Las labores de explotación se deberán ejecutar de acuerdo con el plan inicial de trabajo, previamente aprobado según memorando DGM-CRB-28-2014, del 28 de abril del 2014, que consta en el resultando noveno y considerando cuarto; de la misma manera deben acatarse las recomendaciones señaladas por la Dirección de Aguas del MINAE, en su oficio DA-0783-2015, del 27 de abril del 2015, citados en el resultando onceavo y considerando sexto; así como las indicaciones que al efecto señaló la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en su resolución N°0208-2013-SETENA del 30 de enero del 2013; que consta tanto en el resultando como el considerando quinto, todos de la presente resolución.*

CUARTO: *Se le advierte al concesionario que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será causal de cancelación de la concesión.*

QUINTO: *El concesionario queda sujeto al pago de las obligaciones que la legislación impone, así como acatar las directrices que en cualquier momento le gire la Dirección de Geología y Minas. Caso contrario podría verse sujeto a la cancelación de su concesión.-----*

por ende, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento al Código de Minería y la legislación minera, se concuerda y acoge la recomendación, que en el “Por Tanto” establece que



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

QUINTO: *La sociedad favor de Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, como concesionaria del expediente N° 3-2013, deberá cumplir durante la ejecución de las labores de explotación, con cada una de las recomendaciones técnicas señaladas por el geólogo Luis Chavarría Rodríguez, Coordinador de la Región Pacífico Central, en los memorandos DGM-CME-18-2015 del 30 de marzo del 2015 y DGM-CMPC-32-2016 del 9 de mayo del 2016 y de la Dirección de Agua en el oficio DA-1689-2015 del 13 de octubre del 2015, supra transcritos en el Resultandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de la presente resolución, así como cualquier otra recomendación que gire la Dirección de Geología y Minas. Igualmente, en su condición de concesionaria, la sociedad de marras, queda sujeta al cumplimiento de obligaciones y al disfrute de derechos, señalados en los artículos 33 y 34 del Código de Minería y en los artículos 41 y 69 del Reglamento N° 29300.”*

Por ende, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento al Código de Minería y la legislación minera, se concuerda y acoge la recomendación, por lo que, se otorga la concesión en este acto.

QUINTO: *La concesionaria deberá cumplir dentro del plazo con la publicación de esta resolución y la entrega del comprobante ante el Registro Minero de la Dirección de Geología y Minas de conformidad con el artículo 39 del Reglamento al Código de Minería, que señala: “De la resolución de otorgamiento, y dentro de los diez días siguientes a su emisión, el Ministro de Ambiente y Energía entregará dos copias certificadas al interesado, de lo que se deberá dejar constancia en el expediente respectivo; el interesado, en un plazo máximo de diez días hábiles, deberá aportar ante el RNM comprobante de que ha realizado la gestión de publicación de la resolución de otorgamiento del título ante la Imprenta Nacional. Si transcurriere el plazo indicado sin que se compruebe la gestión de publicación, se decretará la cancelación del permiso o concesión otorgado”.*

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
RESUELVEN**

PRIMERO: De conformidad con los Resultandos y Considerandos de la presente resolución, se acoge la recomendación dictada por la Dirección de Geología y Minas mediante el oficio DGM-RNM-266-2016 del 24 de junio del 2016 y **se otorga a favor de la sociedad Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, la concesión de explotación de materiales en el Cauce de Dominio Público del Río Balsar**, ubicada en distrito Puerto Cortés, cantón Osa, provincia Puntarenas, a favor de Piedras de Osa S. A., cédula jurídica 3-101-517162, tramitada bajo el Expediente Minero N° 3-2013 **por un plazo de 10 años**, con una tasa de extracción recomendada será de 150 m³ diarios, 3.750 m³ al mes o 45.000 m³ al año.

SEGUNDO: Los materiales que se aprovecharán son arenas y gravas finas con poco material grueso, de los depósitos aluviales compuestos principalmente por lavas andesíticas y basálticas, con fragmentos de origen intrusivo, que se encuentra en el cauce del río Balsar.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

TERCERO: Las labores de explotación se deberán ejecutar de acuerdo con el plan inicial de trabajo, previamente aprobado según memorando DGM-CRB-28-2014, del 28 de abril del 2014, descrito en el Resultando Noveno y se deben acatar, las recomendaciones señaladas por la Dirección de Aguas del MINAE en el oficio DA-0783-2015 del 27 de abril del 2015, citado en el Resultando Décimo Primero y por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en la resolución N°0208-2013-SETENA del 30 de enero del 2013; señalada en el Resultando Quinto, todos de la presente resolución.

CUARTO: La concesionaria deberá cumplir con todas las obligaciones que impone el Código de Minería y el reglamento, así como, las recomendaciones señaladas durante el proceso en la Dirección de Geología y Minas, la Dirección de Agua y la SETENA y aquellas directrices, que en cualquier momento se giren. Caso contrario, se advierte, que podrá ser sujeta al procedimiento de cancelación de la concesión.

QUINTO: Se advierte a la concesionaria que debe proceder a realizar la publicación y entrega del comprobante en el Registro Minero de la Dirección de Geología y Minas de conformidad con el Considerando Sexto de esta resolución.

SEXTO: Contra esta resolución cabe interponer el recurso ordinario de revocatoria dentro del plazo establecido en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública.

NOTIFIQUESE: Sr. Giorgio F. Murillo Tsijli., apoderado especial de A Piedras de Osa S. A. Oficina de la Licda. Yasmín Herrera, de Casa Matute, 175 metros al sur, Casa N° 1075. San José. Posteriormente remítase el expediente a la Dirección de Geología y Minas para lo que corresponda.

Luis Guillermo Solís Rivera

**Edgar Gutiérrez Espeleta
Ministro de Ambiente y Energía**

1 vez.—(IN2016055574).

REGLAMENTOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PARA NORMAR LAS VARIACIONES A LOS DOCUMENTOS ORDINARIOS DEL PLAN OPERATIVO - PRESUPUESTO

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas, la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, dicta el siguiente “Reglamento Interno para la Gestión de la Comisión de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo - Presupuesto Institucional y para Normar las Variaciones a los Documentos Ordinarios del Plan Operativo - Presupuesto”.

CONSIDERANDO

1°.- Que se hace necesario establecer los alcances, funciones y responsabilidades de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, así como señalar los mecanismos que regulan las variaciones al Plan Operativo -Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial, en cumplimiento de lo que establecen las “Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”, de la Contraloría General de la República, publicadas en el alcance digital de La Gaceta N° 39 del 29 de marzo del año 2012, así como todo lineamiento emanado por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda, asimismo las directrices y procedimientos internos afines a la materia, y los precedentes de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

2°.- Que las disposiciones contenidas en el presente reglamento interno, fueron conocidas y aprobadas por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo VII de la Sesión Ordinaria N° 2842-2016, del 02 de mayo del año 2016. **Por tanto,**

Se dicta

El siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PARA NORMAR LAS VARIACIONES A LOS DOCUMENTOS ORDINARIOS DEL PLAN OPERATIVO – PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto regular la gestión de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional y las variaciones a dichos documentos; modificaciones, traslados, presupuestos extraordinarios, control de cambios que se generen a nivel de perfil de proyecto, meta, cartel de licitación, entre otros.

Artículo 2.- Alcances y Ámbito de Aplicación. El presente reglamento aplica únicamente para el Consejo de Seguridad Vial, y está subdividido en dos Programas Presupuestarios: Programa 1- Administración Superior y Programa 2- Administración Vial.

Artículo 3.- Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Aprobación presupuestaria:** Proceso por medio del cual, los jefes (Junta Directiva o Dirección Ejecutiva, según sea el caso) conocen y estudian las variaciones al presupuesto que se

les presenten en función de los objetivos, metas y necesidades institucionales; previa verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas vigentes. Como resultado de este proceso, el jerarca emite mediante el acto administrativo correspondiente la aprobación o improbación, total o parcial de las variaciones presupuestarias. Esta aprobación y su debida comunicación otorgan validez y eficacia jurídica, permitiendo su ejecución para el período respectivo.

- b) **Bloque de legalidad:** Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.
- c) **Documentos presupuestarios:** Solicitud de variación presupuestaria, conjuntamente con las justificaciones sobre el aumento o disminución de las subpartidas presupuestarias y el impacto en los Planes Operativos Institucionales o bien cambios a nivel de perfil de proyecto, meta o cartel de licitación y otros (control de cambios).
- d) **Coordinador de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo-Presupuesto Institucional (CPP):** Responsable de la Comisión y que recae en el Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial.
- e) **Impacto Plan Operativo Institucional:** Corresponde a la incidencia que tienen las variaciones presupuestarias en el Plan Operativo Institucional formulado o en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- f) **Modificación presupuestaria:** Es el acto administrativo por medio del cual, se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro de un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
- g) **Partida Presupuestaria:** Concepto que identifica los diferentes rubros que conforman el presupuesto. Es el nivel más agregado de clasificación.
Ejemplos:
 - 0 Remuneraciones.
 - 1 Servicios.
 - 2 Materiales y suministros.
 - 5 Bienes duraderos.
 - 6 Transferencias
 - 9 Cuentas Especiales
- h) **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Marco orientador que define las políticas que normarán la acción de Gobierno para promover el desarrollo del país, por medio del aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población.
Establece de forma vinculante para las instituciones las prioridades, objetivos, y estrategias derivadas de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República. (Decreto Ejecutivo N° 32988–H–MP–PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos).
- i) **Plan Operativo Institucional (POI):** Instrumento formulado en sujeción al PND en el que se concretan las políticas de los Ministerios y entidades públicas, a través de la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas, que se deberán ejecutar durante el período; se precisan

y cuantifican los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan.

- j) **Presupuesto:** “...Comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestarios podrá exceder el de los ingresos probables”. (Artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica).
- k) **Presupuesto extraordinario:** Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados, los percibidos, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas. Requiere aprobación del Jerarca Superior (Junta Directiva).
- l) **Programa presupuestario:** Corresponde a la agrupación de categorías programáticas de nivel inferior, que son afines entre sí, encaminadas a cumplir propósitos genéricos expresados en objetivos y metas, a los cuales se les asignan recursos materiales y financieros, administrados por una unidad ejecutora y reflejan sus correspondientes asignaciones presupuestarias.
- m) **Unidad Ejecutora (entiéndase también como unidad presupuestaria o actividad presupuestaria):** Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática (conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).
- n) **Variación presupuestaria:** Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas competentes, necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas, derivados de los cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. Las variaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto, a partir de la aprobación y comunicación formal por parte de las instancias competentes.

Artículo 4.- Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional. Esta Comisión será la responsable de analizar toda propuesta presentada por las unidades ejecutoras del Consejo de Seguridad Vial, realizar recomendaciones y definir con criterios técnicos los movimientos financieros y físicos, que son aprobados por esta Comisión, los cuales se detallan a continuación:

- Traslados de fondos que no sean superiores a los ₡ 20.000.000,00.
- Control de cambios que se generen a nivel de Perfil de proyecto, meta, cartel de licitación, entre otros.
- Modificaciones Presupuestarias cuyo monto no superen los ₡ 50.000.000,00; las cuales deben ser elaboradas por el Departamento de Presupuesto y remitidas posteriormente para aprobación de la Dirección Ejecutiva.
- Modificaciones Presupuestarias que superen los ₡ 50.000.000,00, Presupuestos Extraordinarios y otros propios de sus competencias, los cuales deben ser elaborados por el Departamento de Presupuesto y remitidas posteriormente para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Los montos indicados en el presente artículo son los vigentes en este momento, no obstante los mismos pueden ser modificados mediante Acuerdo Firme tomado por la Junta Directiva de este Consejo.

Artículo 5.- Conformación de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional (CPP). La Comisión estará conformada por:

- El Director Ejecutivo.
- El Director Financiero.
- El Jefe del Departamento de Presupuesto.
- Un analista del Departamento de Presupuesto designado por el Jefe de ese Departamento.
- El Director de la Dirección de Proyectos.
- El Jefe de la Unidad de Planificación.
- El Jefe del Departamento de Suministros.
- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

La Comisión será Coordinada por el Director Ejecutivo y en su ausencia asumirá el rol de Coordinador el Director Financiero.

Los ocho (8) miembros indicados anteriormente cuentan con voz y voto dentro de las sesiones de la Comisión. En caso de empate, el Coordinador de la Comisión tendrá voto de calidad.

Adicionalmente forman parte de la Comisión los funcionarios que coordinen y funjan como enlaces con las Direcciones Externas, a saber Dirección General de la Policía de Tránsito, Dirección General de Educación Vial y Dirección General de Ingeniería de Tránsito, así como el enlace con la Dirección de Proyectos; estos últimos cuatro (4) miembros tendrán derecho a voz pero no a voto dentro de las Sesiones de la Comisión.

La Comisión nombrará un Secretario que será responsable de:

- Efectuar las convocatorias a las sesiones de la Comisión.
- Elaborar la agenda de la sesión correspondiente que deberá hacer circular vía correo electrónico entre los miembros de la Comisión, para su revisión y conocimiento, de previo a la sesión, adjuntando debidamente escaneados los documentos que serán conocidos en la misma.
- Procurar la firma de los miembros presentes en cada sesión de la Comisión.
- Elaborar la minuta de los acuerdos tomados en cada sesión y procurar la firma de los miembros que participaron en la misma y que cuentan con voz y voto.
- Elaborar y distribuir los oficios que debe emitir la Comisión con motivo de sus funciones.
- Control y archivo de la documentación recibida y enviada por parte de la Comisión.

Artículo 6.- Validez de las sesiones de la Comisión y aprobación de sus actos. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de, por lo menos, cinco (5) miembros con voz y voto, uno de los cuales, deberá ser el Coordinador de la Comisión. Las propuestas que fueran sometidas a votación tendrán validez con el voto positivo de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. Cada asistente tendrá un voto.

Artículo 7.- Minuta de la Sesión. Los términos generales de la minuta deberán ser objeto de aprobación final mediante la firma respectiva de sus participantes en la columna de asuntos aprobados. La minuta deberá constar al menos de los siguientes elementos:

- a) Número de sesión.
- b) Fecha de la sesión.
- c) Lugar de la sesión.
- d) Hora de la sesión.
- d) Nombre, puesto y firma de los miembros presentes.
- e) Agenda o puntos a valorar que incluye documento – Oficio, asunto y expositor del tema, asuntos varios.
- f) Firma de cada integrante de los asuntos o puntos aprobados.

Artículo 8.- Orden del día de la Sesión.- La sesión mantendrá el orden siguiente:

- a) Apertura de la sesión por parte del Coordinador de la Comisión.
- b) Seguimiento al control de acuerdos, si los hubiere.
- e) Análisis de los temas agendados.
- f) Asuntos varios.
- g) Cierre de la sesión.

Artículo 9.- Oficios y documentos de respaldo recibidos y generados por la Comisión. Los oficios que genere la Comisión como parte de su gestión, deberán responder a un número de consecutivo que deberá llevar la Secretaria de la Comisión. Además, los documentos contenidos en el archivo de gestión correspondiente, deberán estar foliados para garantizar que no sea extraído o cambiado algún de ellos.

Artículo 10.- Funciones de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional (CPP). Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- a) Coordinar el proceso de formulación, seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo - Presupuesto y sus variaciones.
- b) Elaborar, aprobar y dar seguimiento al cronograma de trabajo de la Comisión según sus componentes o fases de gestión; formulación y sus variaciones (modificaciones, traslados, presupuestos extraordinarios, control de cambios que se generen a nivel de perfil de proyecto, meta, cartel de licitación, entre otros).
- c) Hacer de conocimiento a los involucrados (unidades ejecutoras), los lineamientos y directrices generales (formatos, técnicas, plazos, procedimientos, etc.) de las fases de formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo – Presupuesto y sus modificaciones, que estarán contenidos en la Guía para la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo - Presupuesto Ordinario que para tal propósito reelabora la comisión anualmente.
- d) Conocer las proyecciones generales de ingresos preparados por la Dirección Financiera, al menos para los tres periodos económicos siguientes, en comparación con el presupuesto actual (visión plurianual del Plan Operativo -Presupuesto).
- f) Conocer las proyecciones salariales elaboradas por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para cada período presupuestario y según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- g) Analizar la propuesta del Anteproyecto del Plan Operativo - Presupuesto ordinario (propuesta de escenarios) y sus variaciones, preparadas en forma coordinada por el Área de Planificación y Evaluación y el Departamento de Presupuesto, las que se formularán con base a los planes de desarrollo de largo y mediano plazos vigentes y en correspondencia con la documentación recibida de parte de las Unidades Ejecutoras.
- h) Realizar la presentación ante los Directores Institucionales del Anteproyecto del Plan Operativo - Presupuesto para el año correspondiente y recomendar un escenario para la conformación del Proyecto de Plan Operativo – Presupuesto que se presentará a la Junta Directiva.
- i) Elaborar en forma coordinada entre el Área de Planificación y Evaluación y el Departamento de Presupuesto, la presentación correspondiente a los miembros de Junta Directiva sobre el Proyecto Plan Operativo – Presupuesto, incorporando la proyección de ingresos, la distribución de recursos para llevar a cabo la labor sustantiva institucional, así como los proyectos de inversión que se estarán desarrollando en apego al Plan Estratégico y formalmente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN.
- j) Remitir a las Unidades Ejecutoras el cronograma de trabajo de la Comisión referente a las variaciones del Plan Operativo – Presupuesto; a saber modificaciones y presupuestos extraordinarios. Los demás medios de variaciones a saber; control de cambios que se generen a nivel de perfil de

proyecto, meta, cartel de licitación, entre otros, serán valorados en el momento cuando sean incorporados dentro de la agenda de la sesión correspondiente de la comisión.

k) Valorar las propuestas de variaciones presupuestarias, elaboradas por las unidades ejecutoras en coordinación con el Área de Planificación y Evaluación y el Departamento de Presupuesto y solicitar (cuando corresponda) mayor detalle, aclaraciones y otras a las unidades correspondientes.

l) Asegurarse que las modificaciones al Plan Operativo – Presupuesto Institucional se ajusten a los procedimientos establecidos por la Administración.

m) Constatar la existencia del correspondiente contenido presupuestario de las subpartidas a rebajar.

n) Analizar, atender y proponer alternativas de solución a situaciones que pongan en riesgo la ejecución del Plan Operativo - Presupuesto.

o) Velar por el cumplimiento del bloque de legalidad en el proceso de formulación, seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo - Presupuesto y sus variaciones, para lo cual se realizará las consultas pertinentes a las instancias según competencia requerida sea interna o externamente.

p) Mantener sistemas de información que permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna, a partir de la cual se posibilite el análisis de las variaciones al Plan Operativo – Presupuesto, así como cambios que se generen a nivel de perfil de proyecto, meta o cartel de licitación y otros (control de cambios), de tal forma que se fomente la transparencia en la gestión y se facilite la rendición de cuentas.

CAPÍTULO II

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Artículo 11.- Guía Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional. Mediante la Guía denominada “Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que se replantea cada año presupuestario por parte de los miembros de la Comisión, se facilitará a los funcionarios el cumplimiento de la tarea de elaborar el Plan Operativo y Presupuesto de cada unidad ejecutora. Asimismo, deberán hacer uso de los formularios elaborados para tal propósito.

CAPÍTULO III

CAMBIOS QUE SE GENEREN EN EL PLAN OPERATIVO – PRESUPUESTO POR MEDIO DE MODIFICACIONES

Artículo 12.- Cambios Presupuestarios. Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas y se derivan de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero administrativo y legal, que ocurren durante el período presupuestario. Son los mecanismos legales y técnicos para realizar aumentos o disminuciones de los montos de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario Institucional y su manifestación en el Plan Operativo. Este mecanismo permite realizar los ajustes necesarios, como consecuencia de factores que no pudieron ser previstos en la formulación del presupuesto, así como por las variaciones que se realicen al plan operativo y las que se originan del proceso de ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario.

Artículo 13.- Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones son un mecanismo establecido para lograr una mayor flexibilidad y ajustar o adaptar el Plan Operativo - Presupuesto a situaciones cambiantes y coyunturales durante el período presupuestario, siguiendo para el caso, los

requerimientos legales y técnicos. No debe considerarse la modificación como un instrumento para cubrir sobregiros o ajustes por falta de una buena planificación.

Artículo 14.- Aprobación de las modificaciones. Las modificaciones al Plan Operativo – Presupuesto tendrán dos niveles de aprobación interna en correspondencia con el monto total de movimientos presupuestarios que conformen la modificación. Cuando el monto corresponda a $\text{¢}50.000.000,00$ o menos será sometida a análisis y aprobación de la Dirección Ejecutiva, de tratarse de un documento con un monto mayor al citado, deberá ser conocido y aprobado por la Junta Directiva de la institución. Los montos indicados en el presente artículo son los vigentes en este momento, no obstante los mismos pueden ser modificados mediante Acuerdo Firme tomado por la Junta Directiva de este Consejo, según se indicó en el artículo 4° del presente Reglamento.

Artículo 15.- Cantidad de modificaciones. La cantidad de modificaciones presupuestarias que de forma razonable se ajuste a las necesidades de la institución y buscando mejorar la planificación de los recursos desde la misma formulación del Plan Operativo y Presupuesto Ordinario Institucionales, se programan en una cantidad de seis modificaciones presupuestarias al año (las dos últimas modificaciones corresponderán a ajustes a contrataciones ya gestionadas, aumento de reservas de pagos planificados para el fin de año y para reforzar subpartidas que no impliquen trámites de adquisiciones de bienes y servicios nuevos), pudiéndose generar un número mayor en función a los requerimientos generados en la misma gestión del proceso presupuestario.

Artículo 16.- Periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o Dirección Ejecutiva. La periodicidad estará regulada por un cronograma que se comunicará formalmente a las Unidades Ejecutoras como parte de los mecanismos de control del Plan Operativo – Presupuesto. En dicho cronograma se especificarán las actividades programadas en el tiempo, con sus responsables; abarcando desde el tiempo en que se deberá remitir las solicitudes hasta la fecha que se programa, será analizado y aprobado el documento presupuestario. Toda unidad ejecutora que requiera efectuar un ajuste al Plan Operativo – Presupuesto, deberán remitir oficio conteniendo la propuesta de modificación al Coordinador de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional que recae en la persona que es la o el Director Ejecutivo, con copia al Departamento de Presupuesto y Área de Planificación. Asimismo, deberán hacer uso del formulario elaborado para tal propósito.

Artículo 17.- Contenido presupuestario para modificaciones. Las modificaciones presupuestarias podrán efectuarse siempre y cuando los programas, subprogramas, servicios, metas, proyectos, obras, partidas o subpartidas que se rebajen, tengan el contenido presupuestario necesario y no podrán utilizarse esos recursos para cubrir gastos ejecutados.

Artículo 18.- Unidades Ejecutoras. Las modificaciones presupuestarias que presenten las unidades ejecutoras no podrán alterar el monto total del presupuesto ordinario aprobado por los entes externos, por lo que, se deberá cumplir las normas del ordenamiento jurídico que regulan esta materia. Los ingresos y egresos que son objeto de movimiento se deben agrupar de acuerdo al clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

Artículo 19.- Justificación de movimientos presupuestarios. En las modificaciones se debe incluir la justificación de los aumentos y de las disminuciones de egresos en nivel de subpartida, en el caso de los aumentos, éstos deben obedecer al objeto concreto del gasto y las disminuciones y el motivo por el cual, se están reorientando los recursos de la subpartida de la cual se trata. Asimismo, debe realizarse un análisis sobre el grado de afectación positivo o negativo de los movimientos presupuestarios y de metas propuestas (sea disminuciones o aumentos).

Artículo 20.- Saldos Presupuestarios en Subpartidas. Las subpartidas que sean disminuidas en alguna modificación, no podrán incrementarse nuevamente, excepto que sea de extrema urgencia y debidamente justificado. No podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la

prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios (según Resolución de la Contraloría General de la República N° R-DC-24-2012 de fecha 27 de febrero del año 2012).

Artículo 21.- Modificaciones presupuestarias referentes a Mantenimiento, Reparación, Sistemas de Información, Equipo y Programas de Cómputo. Cuando se trate de una modificación que incremente o disminuya las subpartidas 1.08.08- Mantenimiento y Reparación de equipo de cómputo y Sistemas de Información y la 5.01.05 -Equipo y Programas de Cómputo; deberá contarse con el visto bueno de la Asesoría en Tecnología de la Información (ATI). De no contarse con ese requisito, la unidad ejecutora recibirá un oficio de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, indicándole la ausencia del requisito y de la no tramitación hasta tanto no se subsane la inconsistencia, debido a la administración de esas subpartidas en la Asesoría en Tecnología de la Información, de tal forma que haya total vinculación de esos movimientos con el Plan Estratégico de Tecnología de la Información.

Artículo 22.- Consecutivo. Toda modificación al Plan Operativo y Presupuesto que se conforme en forma total con las solicitudes individuales presentadas por las Unidades Ejecutoras ante la Comisión Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, tendrá un número consecutivo propio que incluirá el año presupuestario de vigencia. Los movimientos presupuestarios se harán entre las partidas y sub partidas y entre los diferentes programas establecidos en el presupuesto.

Artículo 23.- Proceso para modificaciones presupuestarias. La preparación del expediente y elaboración de la modificación presupuestaria es responsabilidad de la Dirección Financiera en coordinación con el Departamento de Presupuesto. La documentación que respalda las solicitudes de variaciones al Plan Operativo - Presupuesto, es verificada y analizada en forma coordinada en una primera instancia, por el Departamento de Presupuesto y el Área de Planificación y Evaluación y posteriormente es sometida a análisis y validación en una agenda de reunión de la Comisión de Formulación Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, generándose una minuta y acuerdos al respecto (mecanismos de control).

Cada documento de modificación al Plan Operativo – Presupuesto debe ser remitido a los Entes Externos (Artículo 21 del Decreto N° 32988-H-MP- PLAN; Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131), para el análisis y valoración del cumplimiento de todas las normas del ordenamiento jurídico que deben acatar las instituciones en esta materia. Todos estos mecanismos de control que direccionan y administran el proceso de modificaciones al Plan Operativo - Presupuesto, deberán ser evaluados y revisados periódicamente en función a los cambios que se presenten durante el proceso de ejecución presupuestaria y como parte de los cambios que se emitan para la formulación del período siguiente, con el fin de retroalimentar los mecanismos de trabajo de la Comisión y de las unidades ejecutoras.

Artículo 24.- Comunicación de las modificaciones presupuestarias. Mediante la Guía denominada “Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que se replantea cada año presupuestario por parte de los miembros de la Comisión, se le facilitará a los funcionarios, además de las directrices y actualizaciones que rigen para los cambios que se generen en el Plan Operativo – Presupuesto por medio de modificaciones.

CAPÍTULO IV

CAMBIOS QUE SE GENEREN MEDIANTE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 25.- Variaciones Presupuestarias. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las

variaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13 “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”.

Artículo 26.- Redistribución del Presupuesto. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Artículo 27.- Excepciones. Los límites establecidos en los artículos 25 y 26 no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una norma de rango legal o superior.
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jerarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de estas. Los elementos técnicos y jurídicos que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario para su aprobación externa.

En el supuesto del párrafo anterior, el Jerarca deberá ordenar el inicio de una investigación a efecto de determinar si dichos ajustes eran previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma y de ser así, deberá iniciar el Procedimiento Administrativo tendiente a establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.

El plazo establecido en el inciso b) de la norma 4.2.11 “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”, se puede extender en casos excepcionales en que la Gerencia del Área de Fiscalización Superior de la Contraloría General de la República, autorice el recibo de documentos presupuestarios fuera de ese periodo (30 de setiembre de cada año).

Artículo 28.- Presupuesto Extraordinario. Mediante presupuesto extraordinario producto de nuevos ingresos, sólo en casos especiales se financiarán gastos logísticos o de apoyo a la labor sustantiva, de lo contrario, los mismos deberán ser solventados mediante modificación presupuestaria de recursos del Plan Operativo Institucional - Presupuesto Ordinario.

Artículo 29.- Superávit. Las sumas que corresponden a superávit de períodos anteriores o incremento de ingresos durante el período presupuestario, se incorporarán tal y como lo establece la normativa emitida por la Contraloría General de la República mediante presupuestos extraordinarios. Estas sumas serán asignadas exclusivamente para financiar subpartidas inmersas en proyectos de inversión de seguridad vial. (Decreto N° 33960-H, Uso del -Superávit Libre- publicado en La Gaceta N° 180 del 19 de setiembre del año 2007).

Artículo 30.- Presentación de presupuestos extraordinarios. Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el período comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.

Artículo 31.- Periodicidad y medios para someter los presupuestos extraordinarios a la aprobación del Jerarca Institucional. La periodicidad estará regulada por un cronograma que será remitido vía oficio a las unidades ejecutoras como parte de los mecanismos de control del Plan Operativo – Presupuesto. En dicho cronograma se especificarán las actividades programadas en el tiempo, con sus responsables; abarcando desde el tiempo en que se deberá remitir las solicitudes hasta

la fecha que ese programa será analizado y aprobado el documento presupuestario. Toda unidad ejecutora que requiera efectuar un ajuste al Plan Operativo – Presupuesto, deberán remitir oficio conteniendo la propuesta del presupuesto extraordinario al Coordinador de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional que recae en la persona que es el Director Ejecutivo, con copia al Departamento de Presupuesto y el Área de Planificación. Asimismo, deberá hacer uso del formulario elaborado para tal propósito.

Artículo 32.- Consecutivo Presupuesto Extraordinario. Todo presupuesto extraordinario que se conforme en forma total con las solicitudes individuales presentadas por las unidades ejecutoras ante la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, tendrán un número consecutivo propio que incluirá el año presupuestario de vigencia. Los incrementos presupuestarios se harán a nivel de partidas y sub partidas y entre los diferentes programas establecidos en el presupuesto.

Artículo 33.-Preparación y Elaboración del Presupuesto Extraordinario. La preparación del expediente y elaboración del presupuesto extraordinario es responsabilidad de la Dirección Financiera en coordinación con el Departamento de Presupuesto. La documentación que respalda las solicitudes de variaciones al Plan Operativo - Presupuesto, es verificada y analizada en forma coordinada en una primera instancia, por el Departamento de Presupuesto y el Área de Planificación - Evaluación y posteriormente es sometida a análisis y validación en una agenda de reunión de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, generándose una minuta y acuerdos al respecto (mecanismos de control).

Artículo 34.- Comunicación de los Presupuestos Extraordinarios. Mediante la guía denominada “Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que se replantea cada año presupuestario por parte de los miembros de la comisión, se le facilitará a los funcionarios, además de las directrices y actualizaciones que rigen para los cambios que se generen en el Plan Operativo – Presupuesto por medio de Presupuestos Extraordinarios.

CAPÍTULO V TRASLADOS DE FONDOS

Artículo 35.- Traslado de Fondos. Se denomina traslado de fondos, a aquellos movimientos presupuestarios que se realizan entre subprogramas y metas de un mismo programa y misma subpartida presupuestaria.

Artículo 36.- Ajustes al Plan Operativo Institucional. Toda unidad ejecutora que requiera efectuar un ajuste al Plan Operativo – Presupuesto, por medio de un Traslado de Fondos, deberá remitir un oficio conteniendo la propuesta de modificación al Coordinador de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que recae en la persona que es el Director Ejecutivo, con copia al Departamento de Presupuesto y Área de Planificación. Asimismo, deberán hacer uso del formulario elaborado para tal propósito.

Artículo 37.- Solicitudes de Ajustes al Plan Operativo Institucional. El Departamento de Presupuesto y el Área de Planificación y Evaluación una vez recibidas las solicitudes, procederán a su revisión y análisis, verificándose su contenido y valorando las justificaciones que plantea la unidad en función a lo programado y/o a programar para el cumplimiento de metas y objetivos.

Artículo 38.- Movimientos presupuestarios en el Plan Operativo Institucional. Se deberá justificar suficientemente los efectos que tienen esos movimientos presupuestarios sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el Plan Operativo Institucional.

Artículo 39.- Contenido Presupuestario. Los traslados presupuestarios podrán efectuarse siempre y cuando el programa, subprogramas, servicios, metas, proyectos, obras, partidas o subpartidas

contenidas en un mismo programa, tengan el contenido presupuestario necesario y no podrán utilizarse esos recursos para cubrir gastos ejecutados.

Artículo 40.- Alteración del Plan Operativo Institucional. Los traslados en ningún momento alterarán el monto global del Plan Operativo – Presupuesto Institucional aprobado por la Contraloría General de la República.

Artículo 41.- Análisis, Aprobación o Desaprobación del Traslado de Fondos. Una vez revisados, estos traslados de fondos se agendan en una reunión de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, para ser sometidos a análisis y aprobación, desaprobación o solicitar mayor explicación de los movimientos. Dicho proceso quedará respaldado en una minuta y acuerdos al respecto (mecanismos de control).

Artículo 42.- Comunicación de los Traslados de Fondos. Mediante la Guía denominada “Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que se replantea cada año presupuestario por parte de los miembros de la comisión, se le facilitará a los funcionarios, además de las directrices y actualizaciones que rigen para los cambios que se generen en el Plan Operativo – Presupuesto por medio de Traslado de Fondos.

CAPÍTULO VI

CAMBIOS QUE SE GENEREN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO, META O CARTEL DE LICITACIÓN Y OTROS (CONTROL DE CAMBIOS)

Artículo 43.- Control de Cambios. El propósito de este tipo de control es que los cambios estén debidamente respaldados y procesados. Un cambio se refiere a cualquier actividad y/o acción que altera el alcance, el calendario, las adquisiciones, los entregables de un proyecto, meta y/o acción, debido a ello, ninguna unidad ejecutora deberá comenzar a trabajar en una actividad, acción, meta, proyecto no planeada, sin antes tramitar y obtener la aprobación de una solicitud de cambio.

Artículo 44.- Solicitud de cambios. Pasos que deben seguir las unidades ejecutoras para gestionar una solicitud de cambios:

- 1) Remitir oficio al Coordinador de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional que recae en la persona que es el Director Ejecutivo, con copia al Departamento de Presupuesto y Área de Planificación.
- 2) La solicitud deberá contener la descripción de la justificación del cambio, con la descripción del problema lo suficientemente detallada, propuesta de cambio y su impacto a nivel de proyecto, meta y/o acción.
- 3) Luego de recibida la solicitud, la Dirección Ejecutiva solicitará sea incluida como parte de agenda de una sesión de trabajo de la Comisión, donde se analizará la propuesta de control de cambio y será emitido un oficio de respuesta sea con la aprobación, rechazo y/o solicitando mayores criterios de análisis para valoración.

Artículo 45.- Registro de los Cambios. Se deberá registrar en los archivos correspondientes los documentos que respaldan las solicitudes de cambios y demás que forma parte del proceso, según competencias de las unidades institucionales involucradas en los cambios aprobados.

Artículo 46.- Cambios Aprobados. Cada unidad ejecutora deberá incorporar el análisis de los cambios aprobados dentro de la evaluación acumulada en forma trimestral y anual de los proyectos, metas, acciones, la cual deben realizar y remitir al Área de Planificación y Evaluación en las fechas que se programen durante el período presupuestario.

Artículo 47.- Comunicación de los cambios a nivel de perfil de proyecto, meta o cartel de licitación y otros. Mediante la guía denominada “Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional, que se replantea cada año presupuestario por parte de los

miembros de la Comisión, se le facilitará a los funcionarios, además de las directrices y actualizaciones que rigen para los cambios que se generen en el Plan Operativo – Presupuesto por medio de cambios que se generen a nivel de perfil de proyecto, meta o cartel de licitación y otros (control de cambios).

Artículo 48.- Vigencia. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Dado en la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.- San José, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Publíquese.-

Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

1 vez.—(IN2016054974).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

La Junta Directiva mediante el Acuerdo 9341-XIII del 27 de junio del 2016, aprobó la siguiente modificación del Manual de Reglamentos Administrativos:

TITULO XII ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE PROPIEDADES ADJUDICADAS AL INS Y SALVAMENTOS Y/O CHATARRA

Se regula la administración y venta de bienes inmuebles, salvamentos y/o chatarra, adjudicados al INS en remate judicial, así como los que han sido aceptados en dación de pago o como resultado de la operación de cualquier seguro o el cobro administrativo o judicial.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 171: Responsable venta de un bien inmueble, salvamento y/o chatarra. El proceso de administración y venta de un bien inmueble, salvamento y/o chatarra que pase a ser propiedad del INS, estará a cargo de la Unidad de Bienes Temporales, adscrita al Centro de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 172: Establecimiento del Equipo de Trabajo de Venta de bienes. Se establece el Equipo de Trabajo de Venta de Bienes, en adelante Equipo de Trabajo, con el objeto de dictar políticas generales, seleccionar y autorizar el procedimiento para la venta de bienes inmuebles, salvamentos y/o chatarra que pasen a ser propiedad del INS y/o aquellos que sean declarados en condición de desuso.

ARTÍCULO 173: Integración del Equipo de Trabajo. El Equipo de Trabajo estará integrado de la siguiente forma:

- Jefe de la Subdirección de Servicios Generales o su delegado.
- Jefe de la Subdirección de Créditos y Cobros o su delegado.
- Jefe del Centro de Servicios Administrativos o su delegado.
- Un representante de la Unidad de Bienes Temporales, quien actuará con carácter de secretario técnico, mismo que participará con voz pero sin voto.

Los delegados tendrán potestad de decisión en ausencia del titular.

ARTÍCULO 174: Presidencia del Equipo de Trabajo. El Equipo de Trabajo será presidido por el Jefe de la Subdirección de Servicios Generales o en su ausencia por el Jefe de la Subdirección de Créditos y Cobros o su delegado. El Equipo de Trabajo deberá cumplir con el Reglamento que rige el accionar de los órganos colegiados del Grupo INS.

ARTÍCULO 175: Acuerdo de decisión de venta. Toda decisión de venta de un bien inmueble, salvamento y/o chatarra, se llevará a cabo mediante sesiones virtuales, ordinarias o extraordinarias del Equipo de Trabajo; para ello deberá dejarse constancia en actas del acuerdo completo, incluyendo al menos modalidad de venta y precio.

ARTÍCULO 176: Base para venta. La base para la venta del bien inmueble, salvamento y/o chatarra, no podrá ser inferior al monto del avalúo, el cual no podrá tener más de un año de haberse efectuado en caso de bien inmueble y seis meses en caso de salvamentos y/o chatarra, salvo cuando aplique lo estipulado en los artículos 190 “Mecanismos de venta de salvamentos y/o chatarra” y 199 “Mecanismos de venta de bienes inmuebles”.

ARTÍCULO 177: Coordinación de visitas. La Unidad de Bienes Temporales será la encargada de coordinar todo lo referente a las visitas con los posibles interesados en adquirir los bienes inmuebles, salvamentos o chatarra en venta.

ARTÍCULO 178: Administración de los bienes en custodia. La administración de los bienes deberá hacerse con criterio comercial, para ello la Unidad de Bienes Temporales realizará los estudios o consultas necesarias a efecto de valorar o estimar la deseabilidad de los bienes bajo su custodia.

Dentro de este marco, las acciones necesarias para la vigilancia, mantenimiento y los gastos en que se incurra por estos conceptos, deberán autorizarse por el Centro de Servicios Administrativos en beneficio de la “deseabilidad” comercial de los bienes, brindando seguimiento a los gastos adecuados a fin de evitar un incremento excesivo.

Las inversiones en reparaciones, remodelaciones u otras que mejoren la condición de los bienes o se constituyan en valor agregado para el bien se aprobarán siempre y cuando estas faciliten su venta y puedan ser recuperadas con ella, o por razones de costo-beneficio de conveniencia institucional justificada. Estas inversiones deberán ser aprobadas por el Equipo de Trabajo si el monto excede el 5% del monto avalúo vigente del bien; si es inferior a ese porcentaje lo aprobará el Centro de Servicios Administrativos.

Por corresponder a mejoras, una vez realizadas se procederá a obtener un avalúo actualizado del bien inmueble. Se incluyen los trabajos de mantenimiento de los inmuebles que serán considerados en el valor de venta de los concursos.

ARTÍCULO 179: Gestión de venta. Cuando la Unidad de Bienes Temporales determine que se cumple con todos los requisitos para la venta, procederá a realizar un informe recomendando al Equipo de Trabajo el mecanismo de venta que mejor se adapte para satisfacer los intereses institucionales,

para ello deberá observar como mínimo las condiciones, circunstancias, peligrosidad que representa la ubicación del inmueble y/o particularidades del bien.

Toda autorización de venta deberá ser solicitada al Equipo de Trabajo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles una vez que se cuente con toda la documentación e información pertinente.

ARTÍCULO 180: Publicaciones. La Unidad de Bienes Temporales en todos los casos de venta de bienes inmuebles, salvamentos y/o chatarra, deberá publicar las condiciones en el Portal WEB del INS, donde se indicará el plazo máximo para realizar ofertas y el o los medios de recepción de las mismas.

Además, se podrá utilizar cualquier otro medio a disposición del INS como: publicar en un sistema de subasta electrónica, trasladar el detalle del bien para que sea promocionado por medio de corredores de bienes raíces y otros interesados, publicar aviso de venta en diarios de circulación nacional, facebook, comunicados de prensa, correo interno institucional.

ARTÍCULO 181: Inventario. La Unidad de Bienes Temporales mantendrá un inventario permanente de los bienes inmuebles, salvamentos y/o chatarra en su custodia.

ARTÍCULO 182: Registro de gastos. La Unidad de Bienes Temporales llevará un detalle de los gastos realizados por mantenimiento, traslados, vigilancia, pagos de servicios públicos e impuestos, publicaciones para procesos de venta y cualquier otro costo o gasto adicional relacionado con los bienes inmuebles, salvamentos y/o chatarra.

CAPITULO II SALVAMENTOS Y/O CHATARRA

ARTÍCULO 183: Recepción salvamento y/o chatarra. El Departamento o Sede que ha hecho el ajuste, deberá gestionar con la Unidad Almacén de Existencias el recibo del salvamento y/o chatarra, confeccionando un expediente que contendrá al menos la siguiente información:

- a. Número del caso
- b. Clase de seguro
- c. Nombre y apellidos del asegurado
- d. Valor estimado del salvamento: en casos especiales y en vista de la dificultad de valorar el salvamento y/o chatarra, se permitirá que la Unidad de Bienes Temporales lo acepte en calidad de depósito, hasta tanto un técnico en la materia haga la valoración respectiva.
- e. Cantidad
- f. Características

ARTÍCULO 184: Designación de custodios de salvamento y/o chatarra. Cada Unidad Gestora, será responsable de la custodia de los salvamentos y/o chatarra que se encuentren depositados en sus bodegas y llevarán un registro permanente de lo que permanece bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 185: Depositario particular. Los salvamentos y/o chatarra que por condiciones muy especiales de su naturaleza, lugar donde se encuentren ubicados, altos costos de transporte o que por diversos factores, no puedan ser trasladados a los predios designados o a las bodegas de la Unidad Almacén de Existencias, podrán permanecer bajo la custodia de un depositario particular.

El encargado de conseguir al depositario será la dependencia que tramitó el reclamo o el proceso de cobro judicial. El depositario tendrá los derechos y obligaciones que le confiere el Código de Comercio en sus artículos 521 a 529.

ARTÍCULO 186: Traspaso de vehículos. La gestión de desinscripción o traspaso al INS de bienes sujetos de inscripción ante el Registro Nacional, liquidados por la operación o adjudicados, será realizada por notario Institucional a instancia del gestor de cada bien.

ARTÍCULO 187: Custodia del bien. Una vez que la Dependencia formalice la adjudicación de un bien (salvamento y/o chatarra) a nombre del INS, transferirá su custodia a la Unidad de Bienes Temporales, transfiriéndole a su vez el expediente respectivo con toda la información ordenada cronológicamente y debidamente foliado con el detalle y el estado de cada uno de los bienes, donde consten las resoluciones de mayor interés sobre el proceso de reclamo y/o posesión. Esta información deberá ser consistente con la requerida en el artículo 183 “Recepción salvamento y/o chatarra” del presente Título.

ARTÍCULO 188: Casos excepcionales de salvamentos y/o chatarra. Para aquellos casos excepcionales en los que únicamente se requiera la custodia del bien, la Dependencia gestora deberá aportar a la Unidad de Bienes Temporales lo siguiente:

- a. Detalle del caso donde conste la información general del bien.
- b. Estado del caso.
- c. Causa de la solicitud.
- d. Plazo estimado de finalización de resolución del caso.

ARTÍCULO 189: Elaboración del avalúo de salvamentos y/o chatarra. Una vez que se complete la posesión del bien (salvamento y/o chatarra) a nombre del INS y recibida toda la documentación requerida para su custodia y proceso de venta, la Unidad de Bienes Temporales solicitará en un plazo

máximo de cinco (5) días hábiles la elaboración del respectivo avalúo, mismo que deberá ser rendido ante la Unidad de Bienes Temporales dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Los salvamentos y/o chatarra deberán ser objeto de un avalúo o estimación previa a su disposición para determinar el precio de base correspondiente. Tal avalúo deberá ser efectuado por personal calificado del propio INS o de cualquiera de las instituciones del Estado, o en su defecto, persona física o jurídica particular idónea.

El informe de avalúo deberá contemplar el estado de funcionamiento del bien.

ARTÍCULO 190: Mecanismos de venta de salvamentos y/o chatarra. La venta de salvamentos y/o chatarra se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

- **Primera etapa:**

1. **Oferta escrita.** En esta alternativa el bien será vendido al mejor postor, siempre y cuando la oferta recibida sea igual o superior al valor informativo del bien o de la rebaja autorizada por el Equipo de Trabajo.

Toda oferta escrita deberá estar acompañada por la garantía de cumplimiento, el formulario confeccionado por el INS para tales efectos y documentación solicitada en el pliego de condiciones.

Transcurrido el plazo establecido para la recepción de ofertas, la Unidad de Bienes Temporales procederá a realizar la apertura y dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles deberá elaborar y trasladar el informe de adjudicación de la mejor opción, al Equipo de Trabajo quienes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para resolver.

Una vez que se reciba el acuerdo de adjudicación la Unidad de Bienes Temporales comunicará al adjudicatario para que realice la cancelación del monto ofertado y coordinará el traslado de los documentos necesarios para la confección o revisión de la escritura a la Dirección Jurídica cuando el caso lo amerite.

2. **Remate.** En esta alternativa el bien será vendido al mejor postor, siempre y cuando la oferta oral recibida sea igual o superior al valor informativo del bien.
3. **Venta directa.** Cuando el Equipo de Trabajo determine mediante resolución motivada la necesidad o conveniencia, podrá realizarse la venta directa del bien.

Segunda etapa

4. **Oferta con rebaja al valor informativo.** Si realizados algunos de los mecanismos antes señalados sin que se reciban ofertas, el INS podrá hacer nuevamente pública su intención de recibir ofertas, mediante las alternativas definidas en la primera etapa de venta, rebajando el valor informativo hasta en un 25% del último avalúo vigente.

Si en el evento anterior, no se recibieron ofertas, el INS repetirá el proceso de venta, para lo cual podrá rebajar el valor informativo hasta en un 50% del último avalúo vigente. Las rebajas citadas deben ser aprobadas por el Equipo de Trabajo; esta autorización deberá ser motivada y sustentada en criterios de razonabilidad y conveniencia institucional.

Los salvamentos y/o chatarra que por propia condición o por el elevado gasto de su transporte o razones similares deban ser vendidos inmediatamente, podrán enajenarse en el lugar donde se encuentren.

ARTÍCULO 191: Procesos infructuosos. Agotadas las etapas y mecanismos de venta y en caso de que se dificulte la venta de los bienes, el Equipo de Trabajo podrá, mediante resolución motivada, recomendar otra vía para disponer de los mismos.

ARTÍCULO 192: Condiciones generales para la venta de salvamentos y/o chatarra. En toda venta de salvamentos y/o chatarra prevalecerán las siguientes condiciones:

- a. **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá cancelar en el mismo acto del remate el equivalente de hasta el 25% del precio del bien o los bienes sometidos a venta, y la garantía deberá ser presentada en los términos indicados en el pliego de condiciones que se publica para la venta.
- b. El oferente que resultó adjudicatario de la venta de un bien deberá cancelar el saldo total del precio de venta en los plazos establecidos en el presente Título, si no lo realiza el monto dado como garantía de cumplimiento quedará a favor del INS sin que sea necesario realizar un procedimiento administrativo para su ejecución. Con los restantes oferentes que no lograron adjudicarse el bien, se le devolverá de manera inmediata el monto dado como garantía de participación cuando esta sea requerida.
- c. **Plazos para pagar el total del precio de venta comprometido:** El pago debe ser de contado, para ello el adjudicatario deberá cancelar el total del precio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación.
- d. Cuando así lo amerite el bien, la confección de la escritura, de traspaso o inscripción será tramitada por la Unidad Notarial adscrita al Centro de Servicios Técnicos Profesionales. La totalidad de los gastos (reparaciones, revisión técnica, derechos de circulación tanto para

inscribir o traspasar así como cualquier gasto que se derive de la venta, serán cubiertos por el adjudicatario.

- e. Queda a discreción de la administración incorporar la modalidad de financiamiento para cualquier bien que a criterio del Equipo de Trabajo así lo amerite, para lo cual deberá acreditar en el expediente la respectiva resolución motivada.

CAPITULO III PROPIEDADES ADJUDICADAS AL INS

ARTÍCULO 193: Custodia y venta del bien inmueble. Concluido el trámite de cobro judicial y/o formalizada la adjudicación del bien inmueble, el Departamento de Cobros, solicitará a la Unidad de Bienes Temporales la custodia y/o venta del bien inmueble.

Para ello deberá confeccionar un expediente administrativo ordenado cronológicamente y debidamente foliado por cada inmueble, donde consten las resoluciones de mayor interés sobre el proceso judicial de ejecución o de la dación de pago.

Además del expediente descrito, en oficio formal deberán enviar a la Unidad de Bienes Temporales:

- a. Certificación de propiedad del bien a nombre del Instituto cuya fecha de emisión no exceda los tres meses, obtenida en el sitio web del Registro Nacional y copia simple del plano.
- b. Copia de la notificación de puesta en posesión.
- c. Copia certificada del plano catastro que deberá coincidir en un todo con la información Registral.
- d. Indicar si el bien inmueble se encuentra o no habitado.
- e. Composición de gastos.

La Unidad de Bienes Temporales, deberá coordinar con las instancias correspondientes y ejecutar la Toma de Posesión del bien inmueble adjudicado, obtener la custodia física del inmueble y el Acta de Toma de posesión.

ARTÍCULO 194: Casos excepcionales del bien inmueble. Para aquellos casos excepcionales en los que únicamente se requiera la custodia del bien inmueble, el Departamento de Cobros, solo deberá aportar:

- a. Información del crédito hipotecario en que consta información general del bien inmueble.
- b. Estado del proceso Judicial.
- c. Causa de la solicitud.
- d. Plazo estimado de finalización del proceso judicial.

ARTÍCULO 195: Elaboración del avalúo bienes inmuebles. Una vez que se complete la posesión del bien a nombre del INS y recibida toda la documentación requerida para custodia y proceso de venta, así como las consultas de alineamiento y de uso de suelo según el plan regulador de la zona, la Unidad de Bienes Temporales solicitará, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, al Centro de Servicios Técnicos y Profesionales o profesionales contratados, la asistencia para la ubicación de los inmuebles, para verificación y replanteo de los linderos existentes, para la demarcación topográfica y cualquier otro estudio que el inmueble requiera; una vez atendido el trámite, se procederá a solicitar al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento o a los peritos contratados dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles la elaboración del respectivo avalúo, mismo que deberá ser rendido ante la Unidad de Bienes Temporales dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles si el inmueble se ubica dentro del Gran Área Metropolitana o catorce (14) días hábiles si se ubica fuera de esta.

ARTÍCULO 196: Designación de custodios para el bien inmueble. La Unidad de Bienes Temporales en caso de considerarlo necesario podrá designar un custodio para cuidado de los inmuebles que mantenga bajo su administración. Para designar el custodio se deberán realizar las siguientes acciones:

- 1) El posible custodio o interesado deberá aportar la siguiente documentación:
 - Hoja de Vida
 - Carta de solicitud para ser depositario, anotando los nombres y números de cédula del núcleo familiar, o personas que habitarán en la propiedad.
 - Tres cartas de recomendación.
 - Hoja de delincuencia de todos los integrantes del núcleo familiar o personas que habitarán la propiedad.
- 2) La Unidad de Bienes Temporales solicitará a la Unidad de Seguridad Institucional un Datum, con el estudio completo del posible custodio o interesado.
- 3) La Unidad de Bienes Temporales con toda la documentación realizará un estudio para determinar que el candidato y/o miembros del núcleo familiar no posean propiedades inscritas ante el Registro de la Propiedad, deudas, u otras circunstancias que atenten contra los intereses del Instituto en la materia.

Queda prohibido, el nombramiento de ex arrendatarios, del ex deudor, ex deudores, ex codeudores o de los familiares de todos los anteriormente indicados hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad como custodios de las propiedades adjudicadas.

ARTÍCULO 197: Creación y control del expediente del bien inmueble. La Unidad de Bienes Temporales llevará un expediente por cada una de las propiedades bajo su administración. El expediente estará a disposición de los interesados en la adquisición de los inmuebles.

En dicho expediente se hará constar como mínimo un estudio registral cuya emisión no exceda los seis (6) meses de antigüedad, copia del plano catastrado, escritura de protocolización de piezas, avalúo actualizado (no más de un año de antigüedad) y costo del inmueble, así como copia de todas las actuaciones realizadas a partir de la fecha de inscripción a nombre del Instituto.

ARTÍCULO 198: Condiciones generales para la venta del bien inmueble. En toda venta de bienes inmuebles prevalecerán las siguientes condiciones:

- a. Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá cancelar en ese mismo acto, el equivalente al 5% del precio del bien o los bienes inmuebles sometidos a venta por el Centro de Servicios Administrativos y la garantía deberá ser presentada en los términos indicados en el pliego de condiciones que se publica para la venta.
- b. El oferente que resultó adjudicatario de la venta de un bien inmueble deberá cancelar el saldo total del precio de venta en los plazos establecidos en el presente Título sino lo realiza los montos dados como garantías de participación y cumplimiento quedará a favor del Instituto sin que sea necesario realizar un procedimiento administrativo para su ejecución. Con los restantes oferentes que no lograron adjudicarse el bien, se le devolverá de manera inmediata el monto dado como garantía de participación.
- c. Plazos para pagar el total del precio de venta comprometido: Si es de contado el adjudicatario deberá cancelar el total del precio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; si es financiado el adjudicatario deberá cancelar el total del precio en un plazo máximo de 2 meses calendario, siempre y cuando en la oferta haya indicado lo referente al financiamiento y este sea de conveniencia para el Instituto. Ambos plazos contados a partir de la fecha de adjudicación. Estos plazos se podrán ampliar en los casos de compras con financiamiento y siempre que el comprador justifique la necesidad de un plazo mayor para la aprobación del financiamiento, siempre que no haya un segundo oferente.
- d. Cuando el Instituto designe el notario, porque los oferentes cancelaron bajo la modalidad de contado, los honorarios correspondientes a la escritura de traspaso a favor del adjudicatario, serán cubiertos por el INS. Los derechos de registro, impuestos de traspaso, timbres y demás gastos necesarios para inscribir el bien inmueble adjudicado, correrán íntegramente por cuenta del adjudicatario.
- e. Cuando el adjudicatario elige el notario, los honorarios correspondientes a la escritura de traspaso a su favor, así como los derechos de registro, impuestos de traspaso, timbres y demás gastos necesarios para inscribir el inmueble adjudicado, correrán íntegramente por su cuenta.

ARTÍCULO 199: Mecanismos de venta de bienes inmuebles. La venta de bienes inmuebles se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

- **Primera etapa:**

1. **Venta directa al ex propietario del bien.** En esta alternativa el bien será vendido al ex propietario del bien por la suma establecida por la Unidad de Bienes Temporales para cancelar la totalidad de las obligaciones exigibles con el INS.

Esta alternativa se mantendrá por un plazo máximo de un mes calendario, a partir del momento que se comunique al ex propietario del bien.

El monto de la obligación incluye saldo, intereses corrientes y moratorios, seguros, costas personales y procesales, gastos administrativos y cualquier otro que determine el INS. Si el ex propietario es el ex deudor, la venta deberá ser de contado, si no es el ex deudor podrá también realizar oferta financiada, previa cancelación de la garantía de participación.

2. **Oferta escrita.** En esta alternativa el bien será vendido al mejor postor, siempre y cuando la oferta recibida sea igual o superior al valor informativo del bien o de la rebaja autorizada por el Equipo de Trabajo.

Toda oferta escrita deberá estar acompañada por la garantía de cumplimiento, el formulario confeccionado por el INS para tales efectos y documentación solicitada en el pliego de condiciones.

Transcurrido el plazo establecido para la recepción de ofertas, la Unidad de Bienes Temporales procederá a realizar la apertura y dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles deberá elaborar y trasladar el informe de adjudicación de la mejor opción, al Equipo de Trabajo quienes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para resolver.

Una vez que se reciba el acuerdo de adjudicación la Unidad de Bienes Temporales comunicará al adjudicatario para que realice la cancelación del monto ofertado y coordinará el traslado de los documentos necesarios para la confección o revisión de la escritura a la Unidad Notarial adscrita al Centro de Servicios Técnicos Profesionales, cuando el caso lo amerite.

3. **Oferta Oral Pública.** En esta alternativa el bien será vendido al mejor postor, siempre y cuando la oferta oral recibida sea igual o superior al valor informativo del bien.
4. **Venta directa.** Cuando el Equipo de Trabajo determine mediante resolución motivada la necesidad o conveniencia, podrá realizarse la venta directa del inmueble.

- **Segunda etapa:**

5. **Traslado de propiedades.** Traslado de propiedades para promoción y venta de la Cámara Costarricense de Corredores en Bienes Raíces, según contrato.

- **Tercera etapa:**

6. **Oferta con rebaja al valor informativo.** Pasada la etapa anterior sin que se reciban ofertas, el INS podrá hacer nuevamente pública su intención de recibir ofertas, mediante las alternativas definidas en la primera etapa de venta, rebajando el valor informativo hasta en un 25% del último avalúo vigente.

Si en el evento anterior, no se recibieron ofertas, el Instituto repetirá el proceso de venta, para lo cual podrá rebajar el valor informativo hasta en un 50% del último avalúo vigente.

Las rebajas citadas deben ser aprobadas por el Equipo de Trabajo. Esta autorización deberá ser motivada y sustentada en criterios de razonabilidad y conveniencia institucional.

ARTÍCULO 200: Proceso de liquidación del bien inmueble. Efectuada la venta del bien inmueble, y cancelada la totalidad del valor ofertado por parte del adjudicatario, la Subdirección de Créditos y Cobros dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores, realizará el proceso de liquidación para determinar si producto de la venta se obtienen utilidades netas.

ARTÍCULO 201: Utilidad neta del bien inmueble. Para efecto del presente Título, la utilidad neta, es el resultado positivo que se obtiene de restar de los ingresos por venta del bien inmueble, el monto del adeudo al INS y los gastos necesarios e indispensables incurridos para su conservación y venta, computados desde la fecha en que el INS entró en posesión del inmueble hasta la fecha de inscripción de la venta administrativa.

Las indemnizaciones por siniestros amparados por los seguros se considerarán como ingresos.

ARTÍCULO 202: Aplicación de utilidades del bien inmueble: Las utilidades netas serán aplicadas hasta donde alcancen, al cumplimiento de los siguientes fines y en el siguiente orden:

-
- a. Cancelar la obligación a favor del Instituto. El monto de la obligación incluye capital, intereses corrientes y moratorios, seguros y gastos de administración.
 - b. Cancelar los gastos administrativos y por mantenimiento en los cuales haya incurrido la Unidad de Bienes Temporales durante el periodo de administración y venta del inmueble.
 - c. Cancelar las obligaciones de plazo vencido del ex propietario o del ex deudor, a favor del Instituto, según la imputación que este resuelva. Para ese efecto, la Subdirección de Créditos y Cobros realizará consulta por correo electrónico a la comunidad institucional, a fin de que las dependencias respectivas, determinen la existencia de obligaciones de plazo vencido a rebajar. Una vez que se disponga con el detalle de las cuentas por cobrar de las dependencias que hayan aportado certificación de deuda, la Subdirección de Créditos y Cobros coordinará para girar las sumas que reglamentariamente correspondan.
 - d. Cancelar a favor del INS aquellas obligaciones hipotecarias adquiridas por terceros y que se encuentran garantizadas por la misma finca que motivó al remate.

ARTÍCULO 203: Tratamiento de excedentes del bien inmueble. Cuando exista un remanente después de aplicada la totalidad de la deuda. La Subdirección de Créditos y Cobros en el plazo de diez (10) días hábiles, procederá con su liquidación por la subcuenta correspondiente de “Ganancias y Créditos Especiales”.

ARTÍCULO 204: Incumplimientos y sanciones. El incumplimiento de lo establecido en la presente norma (Manual Reglamentos Administrativos), dará lugar a la aplicación de las responsabilidades que establecen la Ley General de Control Interno, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, la Convención Colectiva de Trabajo y las demás normativas concordantes.

El funcionario que incumpla se hará acreedor a la sanción disciplinaria que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que incurra con su accionar.

Atentamente

Ileana Castro Fatjó
Jefe

1 vez.—Solicitud N° 62279.—O. C. N° 18156.—(IN2016054751).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7, del acta de la sesión 5731-2016, celebrada el 26 de julio del 2016,

dispuso en firme:

aprobar la revisión del Programa Macroeconómico 2016-2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), del artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de conformidad con el texto que a continuación se detalla:

REVISIÓN PROGRAMA MACROECONÓMICO 2016-2017

Junta Directiva

Presidente

Olivier Castro Pérez

Ministro de Hacienda

Helio Fallas Venegas

Directores

Jorge Alfaro Alfaro

Silvia Charpentier Brenes

Victoria Eugenia Hernández Mora

Marta Eugenia Soto Bolaños

Juan Rafael Vargas Brenes

REVISIÓN PROGRAMA MACROECONÓMICO 2016-2017¹

1. INTRODUCCIÓN

Este documento² analiza la situación económica durante el primer semestre de 2016 y presenta las proyecciones macroeconómicas para los siguientes 18 meses, coherentes con la revisión del marco de política monetaria, necesario para el cumplimiento de los objetivos asignados al Banco Central.

¹ Aprobada por la Junta Directiva en el artículo 7 del acta de la sesión 5731-2016, del 26 de julio de 2016.

² El inciso b) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica establece el compromiso de publicar el programa monetario. A partir de 2007 este informe es denominado Programa Macroeconómico, cuya coherencia es analizada con el Modelo Macroeconómico de Proyección Trimestral (MMPT); mayor

El compromiso institucional con la estabilidad interna de la moneda nacional ha requerido de un proceso gradual de reducción de la inflación, que trasciende el período en comentario y ha quedado de manifiesto en niveles bajos de inflación³ y en una mejora paulatina de la credibilidad de los agentes económicos en las acciones de política monetaria.

Es conocido que una inflación baja y estable facilita el cálculo económico para la toma de decisiones de ahorro e inversión, con efectos favorables sobre el crecimiento económico; promueve la estabilidad de otros macroprecios (tasas de interés, tipo de cambio y salarios); reduce la pérdida de poder de compra, particularmente para grupos de bajos ingresos; y crea un entorno apropiado para que otras áreas de la política económica generen resultados compatibles con la mejora en el bienestar de la población.

Dado que la economía costarricense es pequeña y abierta a los flujos comerciales y financieros, el Banco Central consideró que su meta de inflación debe buscar la convergencia hacia la inflación de largo plazo de los principales socios comerciales del país, estimada en 3%⁴.

El Programa Macroeconómico 2016-2017, aprobado el pasado mes de diciembre, contempló una disminución de un punto porcentual (p.p.) en la meta de inflación, ubicándola en 3% ± 1 p.p. Con esta decisión estableció un objetivo de largo plazo y, en el tanto éste sea creíble para la sociedad, los procesos de formación de precios y las decisiones de ahorro e inversión se realizarán con base en este valor.

En esa publicación el Banco Central reconoció que, por factores ajenos a su postura de política monetaria, como los bajos niveles de precios internacionales de materias primas, existía una alta probabilidad de que la inflación estuviera, en el 2016, por debajo del límite inferior de ese rango meta.

Efectivamente, en el primer semestre del año la inflación estuvo desviada de la meta; sus tasas fueron negativas. Esta condición respondió, en buena medida, a bajos precios internacionales de materias primas, en especial del petróleo. Diluido ese efecto, es previsible, en 2017, el retorno gradual de la inflación al rango objetivo, por cuanto las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo y las expectativas de inflación por 15 meses consecutivos han estado en ese rango.

En general, los macroprecios presentaron relativa estabilidad, en un entorno de recuperación económica y de un déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos financiado con recursos externos de mediano y largo plazo (inversión directa).

En la primera mitad de 2016 el Banco Central mantuvo su Tasa de política monetaria (TPM) en 1,75%⁵, al considerar que los efectos esperados de factores internos y externos sobre la inflación y sus

detalle en *“El modelo macroeconómico de proyección trimestral del Banco Central de Costa Rica en la transición a la flexibilidad del tipo de cambio”*, DIE-08-2008.

Este documento atiende, además, lo dispuesto en el literal f) de ese artículo 14, de publicar en enero y julio el informe sobre la evolución de la economía en el semestre previo.

³ La inflación promedio fue 18,9% en el lapso enero 1983-noviembre 1995; 11,9% de diciembre 1995 a abril de 2009 y 4,1% entre mayo de 2009 y junio de 2016.

⁴ Mayor detalle en *“Inflación de socios comerciales como referencia para la meta de inflación en Costa Rica”*, DIE-22-2012. El Banco Central revisa periódicamente este parámetro.

⁵ En 2015 aprobó ocho reducciones en su TPM, siendo la última de 50 puntos base (p.b.); ubicándola en 1,75% a partir del 4 de enero de 2016.

expectativas no requerían modificar ese valor; además, no había concluido la transmisión, hacia el resto de tasas de interés del sistema financiero, de los cambios acordados en 2015 en esta tasa de referencia.

Esa transmisión continuó a lo largo del semestre, aunque en menor ritmo al observado en meses previos. En este contexto de reducción de tasas de interés (tendieron a estabilizarse hacia finales del período), el Ministerio de Hacienda pudo financiarse localmente. Ello denota que la disponibilidad de fondos prestables en la economía fue suficiente para atender ese requerimiento y la demanda de recursos del sector privado.

Por su parte, el colón acumuló una depreciación de 2,1% (al 26 de julio último, con base en el tipo de cambio promedio del Mercado de monedas extranjeras, Monex). Las presiones al alza en el tipo de cambio iniciaron en noviembre pasado, pero fueron más evidentes en el lapso mayo-julio de 2016. Ello fue consecuente, entre otros, con: i) un sector privado con menor superávit de divisas; ii) demanda por importaciones acorde con el mayor nivel de actividad económica; iii) intermediarios cambiarios que acumularon posición en moneda extranjera y; iv) mayores requerimientos netos del sector público no bancario (SPNB), ante el menor flujo neto de endeudamiento externo del Gobierno y precios de hidrocarburos en aumento.

Precisamente, este año el Banco Central utilizó en mayor medida las divisas disponibles para SPNB, acumuladas en períodos previos cuando la disponibilidad de divisas en el mercado cambiario costarricense era superior, producto de la mejora en términos de intercambio y del uso por parte del Ministerio de Hacienda de recursos de la colocación de títulos en mercados internacionales. Ello fue realizado al amparo de lo dispuesto por la Junta Directiva en junio de 2014, cuando consideró que el tamaño de las transacciones del SPNB ameritaba que el Banco Central gestionara en el Monex esa demanda según las condiciones del mercado cambiario, y no de manera contemporánea.

El crecimiento de la economía costarricense fue 4,4% (tendencia-ciclo) en este primer semestre, superior al de un año atrás y a la tasa media de sus principales socios comerciales. Esta expansión estuvo sustentada en el aporte positivo de la demanda interna, principalmente del gasto en consumo final de los hogares, así como por la recuperación de las exportaciones de bienes y servicios. Si bien prevalecen condiciones de holgura en la economía y en el mercado laboral, las estimaciones señalan que esa capacidad ociosa ha disminuido gradualmente.

La mejora en el resultado en cuenta corriente (-1,0% del PIB al primer semestre de 2016, -1,5% un año antes) respondió al mayor superávit en el balance de servicios y a la reducción en el déficit en la cuenta de bienes. Aun cuando esa brecha fue financiada con recursos de largo plazo, en especial de inversión directa, los menores flujos financieros netos hacia el sector público y a la banca comercial llevaron al uso de EUA\$66 millones de Reservas internacionales netas (RIN). En este período el Banco Central no adquirió divisas al amparo del programa de compra de reservas autorizado por la Junta Directiva (EUA\$1.000 millones como máximo en el bienio 2016-2017).

De acuerdo con la evolución de los indicadores monetarios y crediticios, éstos no incubaron presiones en exceso al objetivo inflacionario. Sin embargo, el Banco Central estima necesario llamar la atención acerca de: i) la existencia de excesos de liquidez en el sistema financiero, los cuales si bien disminuyeron recientemente, son recursos que continúan en instrumentos de muy corto plazo y podrían canalizarse, fácilmente, a gasto y; ii) el riesgo que introduce a la estabilidad del sistema financiero y, por ende a la

estabilidad macroeconómica, la concesión de crédito en moneda extranjera a agentes cuya principal fuente de ingreso es en colones.

De esta manera, la economía costarricense continuó en la fase de crecimiento en un contexto de relativa estabilidad de los macroprecios (inflación, tipo de cambio, tasas de interés y salarios), pese a los riesgos que la creciente deuda pública (60,4% del PIB en junio de 2016) introduce a la estabilidad macroeconómica.

Estos resultados fueron posibles en un entorno internacional caracterizado por: i) un ritmo moderado de crecimiento de la actividad global, pero heterogéneo entre países y regiones; ii) bajos niveles de inflación, principalmente en economías avanzadas; iii) políticas monetarias laxas en naciones avanzadas y en algunas emergentes; iv) tendencia al alza en precios de materias primas, aunque en niveles inferiores a los de 2015 y a los previstos en la programación macroeconómica de diciembre pasado y; v) aumento en la volatilidad en mercados financieros a inicios y finales del semestre, influidos por la incertidumbre acerca de la recuperación económica mundial y los efectos de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, con incidencia inmediata en monedas, precios de instrumentos financieros y de algunas materias primas.

Así, consecuente con lo definido en el Plan Estratégico del Banco Central, la revisión del Programa Macroeconómico 2016-2017 mantiene la meta de inflación en $3\% \pm 1$ p.p., aún previendo que la inflación presentaría valores positivos (pero bajos) en el segundo semestre del año y que retornaría al rango meta hasta inicios de 2017. Es decir, los desvíos en el cumplimiento de esa meta estarían influidos por choques de oferta y serían transitorios.

En un entorno de crecimiento moderado de nuestros principales socios comerciales para el bienio 2016-2017, condiciones laxas de liquidez internacional e incrementos moderados y ordenados en el precio internacional de materias primas, las proyecciones macroeconómicas para este lapso contemplan lo siguiente:

- i) La economía costarricense crecería 4,2% en 2016 y 4,3% en 2017, impulsada principalmente por la demanda interna; estas proyecciones están asociadas a un déficit en cuenta corriente de 4,2% y 4,4% del PIB, respectivamente. Si bien la brecha en cuenta corriente sería financiada con recursos externos de largo plazo, las estimaciones disponibles señalan que los flujos totales de ahorro externo neto (corto y largo plazo) previstos para los próximos 18 meses podrían requerir como complemento el uso de RIN.
- ii) El déficit financiero del Gobierno Central alcanzaría niveles de 6,0% y 6,5% del PIB en el 2016⁶ y 2017, en ese orden. El presente ejercicio no contempla efectos de una eventual aprobación legislativa de proyectos de ajuste tributario; si ello ocurriera el Banco Central evaluará sus efectos y la procedencia de modificar su programación macroeconómica.

Por su parte, el Banco Central generaría un déficit financiero (0,6% del PIB para 2016 y 2017) dos décimas inferior al observado en 2015; en tanto, el superávit del resto del sector público no financiero sería de 1,0% y 0,5% del PIB, respectivamente.

⁶ Dado el comportamiento de los ingresos y gastos del Gobierno Central durante el I semestre de este año, el Banco Central estima que esta brecha podría ubicarse en torno a 5,7% del PIB.

El financiamiento del déficit fiscal acentuaría el comportamiento creciente de la deuda pública y constituye el principal riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas y por ende, para la estabilidad macroeconómica del país. La competencia por fondos en el mercado local restringiría la disponibilidad de recursos para el sector privado y limitaría el margen de acción del Banco Central.

- iii) La evolución de los agregados monetarios, consecuente con el nivel de actividad económica, la meta de inflación y el incremento gradual en el grado de profundización financiera, dado el financiamiento del Fisco, permitiría crecimientos del crédito total al sector privado en torno a 8% y 9% en el bienio 2016-2017, en ese orden.

Este panorama requiere que el Banco Central continúe vigilante del comportamiento de los determinantes de la inflación y sus expectativas, para modificar de manera oportuna la postura de política monetaria, dado el rezago con que ésta opera. Ello significa el eventual uso de instrumentos como la TPM y la aplicación de medidas para mejorar el canal de transmisión de su política monetaria, específicamente en favor de la desdolarización financiera y de agilizar su función como prestamista de última instancia.

Además, continuará con una gestión activa de la deuda, manteniendo la coordinación con el Ministerio de Hacienda. Es claro que el compromiso del Banco Central es el control de la inflación.

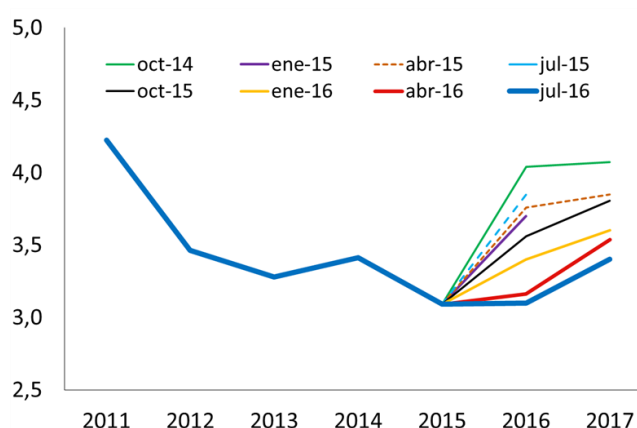
Finalmente, con el fin de mejorar el proceso de formación de los macroprecios, el Banco Central procurará aumentar la información disponible al público (mercado cambiario, sistema de pagos, entre otros) y revisará la operativa de los mercados de negociación en los que participa.

2. SITUACIÓN MACROECONÓMICA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2016

2.1. Economía internacional

Durante el primer semestre de 2016 el ritmo de crecimiento de la economía mundial fue moderado, aunque heterogéneo entre países y regiones. En ese contexto, los organismos financieros internacionales (entre ellos el Fondo Monetario Internacional, FMI) y los bancos centrales de distintos países revisaron sus proyecciones de crecimiento a la baja.

Gráfico 1. Evolución de proyecciones crecimiento mundial
-variación porcentual -



Fuente: Banco Central de Costa Rica con información del Fondo Monetario Internacional.

En las economías avanzadas⁷, si bien la estadounidense lideró la recuperación, dominó un alto grado de incertidumbre ante los resultados recientes en crecimiento y el temor a las implicaciones negativas de un alza prematura en las tasas de interés del Sistema de la Reserva Federal de ese país. Además, incidió el bajo desempeño de la Zona del euro y Japón y, hacia finales del semestre, la salida de Reino Unido de la Unión Europea, que sorprendió a los mercados financieros internacionales.

Particularmente, al segundo trimestre de 2016 Estados Unidos creció 1,2% en términos anualizados (0,8% el trimestre previo), dado el dinamismo del consumo de los hogares (4,2% contra 1,6% en el primer trimestre) y de las exportaciones, principalmente de bienes. Por su parte, la Zona del euro registró una variación interanual de 1,6% (relativamente estable en relación con las tasas de trimestres previos).

Por su parte, las economías de mercados emergentes y en desarrollo aminoraron su ritmo de crecimiento, aunque los indicadores de corto plazo dan indicios de que esta desaceleración ha moderado, en parte por políticas de estímulo en países como China y Rusia y el incremento reciente en los precios de materias primas.

Las economías latinoamericanas y del Caribe presentaron mayor heterogeneidad en crecimiento que en años previos. Aquellas productoras de materias primas continuaron el proceso de ajuste, ante el choque negativo en sus términos de intercambio (Chile, Perú y Colombia, por ejemplo); ello llevó a menor crecimiento, más inflación y depreciación de sus monedas. Estas consecuencias, presentes también en Brasil, fueron exacerbadas por problemas políticos; la contracción económica fue de 5,4% al primer trimestre del año. Por su parte, Centro América, cuya tasa media de crecimiento fue de 4%, continuó beneficiándose de los bajos precios de materias primas y del impulso de la economía estadounidense.

En materia de inflación, la desaceleración de la demanda externa aunada a los bajos precios de materias primas (en especial hidrocarburos y granos básicos) explican la ausencia de presiones inflacionarias a nivel mundial. Así, los bancos centrales de economías avanzadas mantuvieron la política monetaria laxa. Por el contrario, el deterioro en los términos de intercambio en países latinoamericanos productores de materias primas depreció sus monedas, con la consecuente aceleración en la inflación; en estas circunstancias aplicaron medidas monetarias restrictivas.

Particularmente los principales socios comerciales de Costa Rica promediaron una inflación interanual de 1,8% en el lapso enero-mayo de 2016, 2,3 p.p. superior a la tasa media de inflación local (-0,53%)⁸.

Por su parte, los mercados financieros internacionales iniciaron este año con mayor volatilidad, en buena medida asociada con la incertidumbre sobre el desempeño de la economía global (en especial de China luego de la caída de sus índices bursátiles en 2015 y el deterioro de sus indicadores de actividad económica).

En los siguientes meses la volatilidad en estos mercados disminuyó, ante nuevas medidas de estímulo monetario en la Zona del euro, Japón y China, por ejemplo, así como por perspectivas de mayor gradualidad para el incremento de tasas de interés en Estados Unidos. Además, la recuperación en los

⁷ Señaló el FMI, en la *Actualización de las Perspectivas de la economía mundial*, del pasado 19 de julio, que el crecimiento de la productividad en la mayoría de economías avanzadas continuó lento y la inflación permaneció por debajo de la meta, ante la holgura en su capacidad de producción.

⁸ La brecha con respecto a la inflación de largo plazo de los principales socios comerciales fue de 3,53 p.p.

precios de materias primas⁹ mejoró, en alguna medida, el ingreso de países productores, reduciendo la percepción de sus riesgos financieros.

Hacia finales del semestre la volatilidad en los mercados financieros subió, ante la incertidumbre sobre las consecuencias del resultado del referendo que favoreció la salida de Reino Unido de la Unión Europea (23 de junio). La mayor aversión al riesgo quedó de manifiesto en una sobre reacción en las principales monedas e incrementos en precios de activos considerados de “refugio”, como el oro y los bonos estadounidenses y alemanes. Estos movimientos han tendido a disiparse, sin llegar a los niveles previos al referendo.

El proceso de salida de Reino Unido de la Unión Europea será gradual y está en una etapa incipiente. El FMI en la *Actualización de las Perspectivas de la economía mundial* reconoció que es prematuro precisar las implicaciones de esta decisión, en el tanto responderán a la duración de las negociaciones comerciales de Reino Unido con el resto del mundo y a la incidencia que ello tenga sobre el sistema financiero. La reciente revisión a la baja en el crecimiento mundial realizada por este organismo (una décima anual en 2016-2017) consideró el debilitamiento en los niveles de inversión, ante la incertidumbre que introdujo esta decisión, estimando el efecto de mayor cuantía para Reino Unido (redujo dos décimas en 2016 y casi 1 p.p. en 2017, en buena medida por el debilitamiento de su demanda interna).

El FMI consideró que los efectos directos de esa decisión sobre América Latina y el Caribe serán bajos, dado que el vínculo comercial es poco (alrededor de 1,0% de las exportaciones de la región son a Reino Unido); sin embargo no descartan efectos indirectos provenientes del resto del mundo y de la volatilidad en el “sentimiento” de los inversionistas. Es posible hacer extensiva esta conclusión a Costa Rica, en el tanto al primer trimestre del año las ventas a Reino Unido representaron 2,1% del total exportado, las importaciones desde esa región alcanzaron 0,8% del total de compras externas y, de los turistas que ingresaron al país, 2,3% provino del Reino Unido.

Gráfico 2. Índice de volatilidad financiera: VIX



Fuente: Banco Central de Costa Rica con información de Bloomberg.

⁹ Ante el descenso del exceso en la oferta mundial de petróleo. Incidió por un lado la desaceleración gradual en la producción de naciones fuera de la Organización de países exportadores de petróleo y las interrupciones en la oferta de Nigeria y Canadá (problemas políticos e incendios forestales).

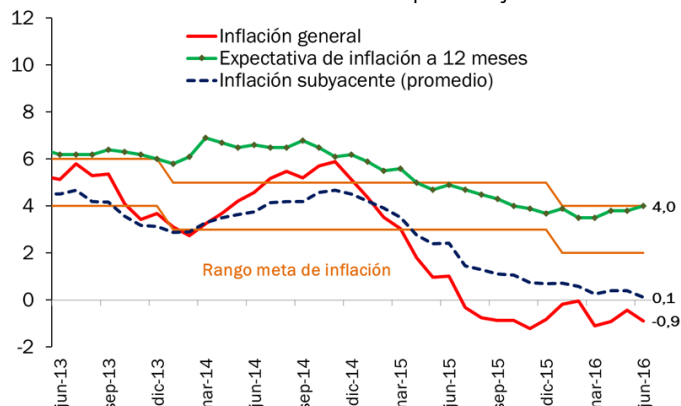
2.2. Economía nacional

2.2.1. Inflación

En junio de 2016 la inflación fue -0,9%, medida con la variación interanual del Índice de precios al consumidor (IPC)¹⁰, registrando así 12 meses consecutivos con tasas de variación negativas¹¹.

Valores por debajo del rango meta de inflación (3% \pm 1 p.p.) fueron previstos en la formulación del Programa Macroeconómico 2016-2017, en el tanto el Banco Central reconoció la existencia de efectos asociados a los bajos precios internacionales de materias primas (inflación importada¹²). Además, en la primera mitad del año, disminuyó el precio de los bienes y servicios regulados (combustibles para vehículo y agua¹³) y hubo una relativa estabilidad cambiaria. Así, el resultado de la inflación en este lapso respondió a choques de oferta y no a medidas restrictivas de política monetaria¹⁴.

Gráfico 3. Inflación: general, subyacente¹ y expectativas
-variación interanual en porcentaje-



^{1/} Promedio simple de IEV, IMT, IRV, IRP e IEF.

Fuente: Banco Central de Costa Rica e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

¹⁰ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, según estructura de consumo por niveles de ingreso de los hogares a esa fecha, la inflación interanual fue -1,5%, -1,0% y -0,5% para familias de ingresos bajos, medios y altos, respectivamente (acumuladas de -0,5%, -0,1% y 0,4%, en igual orden). Mayor detalle en <http://www.inec.go.cr/economia/temas-especiales-de-economia: Variación de precios por estrato de ingreso de los hogares>.

¹¹ Costa Rica no experimenta un proceso deflacionario, en el tanto ello requiere que la caída en el nivel general de precios sea originada en recesión económica y generalizada (en el lapso julio 2015-junio 2016, en promedio, el 57% de los precios de la canasta del IPC no mostró reducciones).

¹² Si bien de febrero a mayo los precios de granos básicos y petróleo aumentaron, sus niveles son inferiores a los registrados un año atrás y a lo contemplado en la programación macroeconómica. Por ejemplo, el precio promedio por barril de cóctel de hidrocarburos fue de EUA\$49 en el primer semestre de 2016 (EUA\$68 un año atrás, en tanto lo previsto fue EUA\$57 para el semestre).

¹³ A junio de 2016 la variación interanual de estos rubros fue -20% y -18,6%, respectivamente.

¹⁴ En el 2015 el Banco Central autorizó ocho reducciones en su TPM que acumularon 350 puntos base (p.b.).

La inflación subyacente¹⁵, indicador de la inflación de largo plazo y sobre el cual la política monetaria tiene influencia, fue de 0,4% en promedio en el lapso enero-junio 2016 (2,1% en el 2015), lo cual es señal de ausencia de presiones de demanda sobre los precios.

Por su parte, las expectativas de inflación han estado por 15 meses consecutivos dentro del rango objetivo, lo cual denota la mejora en la credibilidad de los agentes económicos en las medidas monetarias del Banco Central.

De manera prospectiva, en el tanto disminuyan los efectos de la baja inflación importada, los determinantes de la inflación de largo plazo (agregados monetarios y crediticios) y de corto plazo (expectativas de inflación y brecha del producto) evolucionan de manera coherente con la convergencia gradual de la inflación al rango meta definido en este Programa. El Banco Central no anticipa tensiones adicionales de demanda. Las estimaciones señalan que existe una alta probabilidad de que la inflación presente valores interanuales positivos, pero bajos, en el segundo semestre de 2016, y que retorne al rango meta hasta inicios del próximo año.

2.2.2. Actividad económica y empleo

La actividad económica local, medida con la tendencia ciclo del PIB real, creció 4,4% en el primer semestre de 2016 (0,7 p.p. mayor que un año atrás). En este aumento incidió el aporte positivo de la demanda interna, principalmente del gasto en consumo final de los hogares, así como la recuperación de las exportaciones de bienes y servicios.

Por el lado de la oferta, el crecimiento del PIB estuvo liderado por las industrias de servicios; destacó, además, la recuperación de la manufactura y de la actividad agropecuaria, efectos atenuados por la contracción de la construcción. En particular:

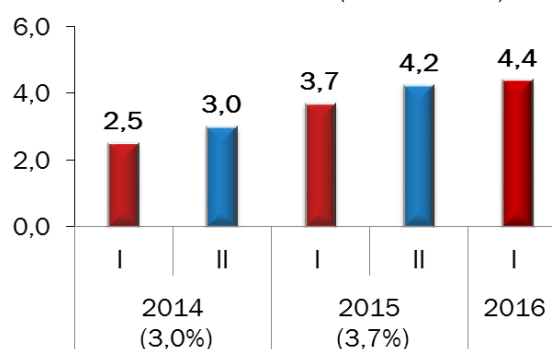
Cuadro 1. IPC: Indicadores de precios
- variación interanual en % a junio -

	2015	2016	Ponderaciones
			jun-15
IPC	1,0	-0,9	
Regulados	-4,9	-5,5	16
Combustibles	-19,6	-18,6	
Resto	-0,2	-1,7	
No Regulados	2,7	0,0	84
Bienes	-0,5	-3,0	53
Servicios	2,4	1,6	47
Subyacente ^{1/}	2,4	0,1	

^{1/} Promedio simple de IEV, IMT, IRV, IRP e IEF.

Fuente: Banco Central de Costa Rica e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto real ^{1/}
-variación % interanual (tendencia ciclo)-



^{1/} Preliminar.

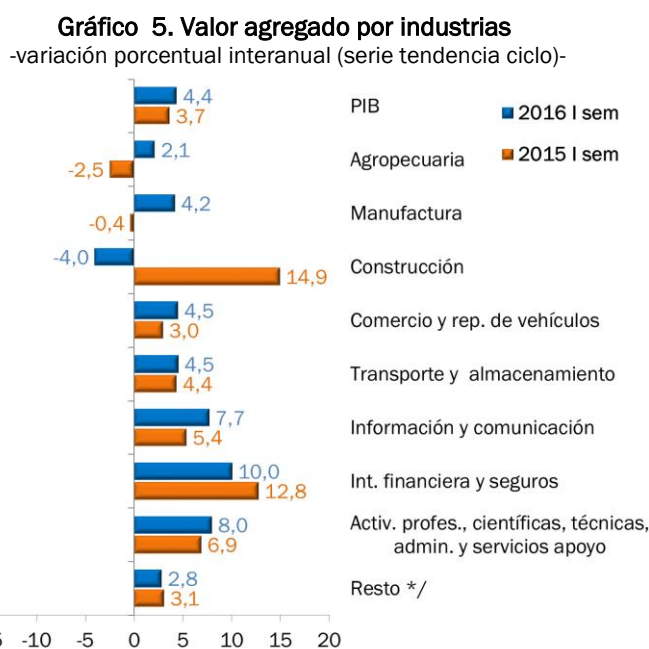
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

¹⁵ Por lo general excluye variaciones de precios por choques de oferta. Este indicador es aproximado por la variación interanual de los indicadores de exclusión fija por volatilidad (IEV), media truncada (IMT), reponderación por volatilidad (IRV), reponderación por persistencia (IRP) y exclusión fija de agrícolas y combustibles (IEF). Ver <http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos> *Indicadores de inflación subyacente, base junio 2015.*

- i) Los servicios profesionales, científicos, técnicos, administrativos y servicios de apoyo a empresas aumentaron 8,0% (6,9% un año atrás), principalmente los relacionados con consultoría en gestión financiera, recursos humanos y comercialización, centros de llamadas y publicidad.
- ii) Comercio y reparación de vehículos creció 4,5% (3,0% en 2015), principalmente ante la mejora en la demanda interna. El máximo aporte provino de la venta de automóviles, alimentos y productos textiles y la mayor demanda por revisión de vehículos, ante el aumento del parque vehicular.
- iii) Los servicios financieros y seguros crecieron 10% (12,8% en 2015), particularmente los provistos por el sistema bancario, dado el incremento en el crédito al sector privado, la captación de ahorro a plazo y a la vista y el aumento en los ingresos por comisiones cobradas por el uso tarjetas de débito y crédito y por operaciones cambiarias.
- iv) En el resto de servicios destacaron los de salud (médicos y odontológicos) y educación, los hogares en calidad de empleadores y las actividades artísticas de entretenimiento y recreativas (deportivos y artísticos).

v) La manufactura creció 4,2% (-0,4% en 2015), por la mayor actividad de empresas adscritas a regímenes especiales de comercio relacionadas con la venta de equipo e implementos médicos y preparados de jugos. Este resultado fue reforzado por el desempeño de empresas del régimen definitivo dedicadas a la producción de bebidas malteadas, aparatos y suministros eléctricos y prendas de vestir.

vi) La recuperación en la actividad agropecuaria (2,1% contra -2,5% un año atrás) obedeció a mejores condiciones climatológicas¹⁶, que permitieron aumentar la producción exportable de banano (16,4%) y de café (19,8%), principalmente. En ambos casos influyó, además, el ingreso a producción de áreas en proceso de renovación.



*/ Incluye las actividades de minas y canteras, electricidad y agua, alojamiento, servicios de comida, inmobiliarias, administración pública, salud y educación, actividades artísticas y de entretenimiento y hogares como empleadores.
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

¹⁶ En 2015 el patrón climatológico El Niño Oscilación Sur afectó negativamente esta actividad.

- vii) Por su parte, la construcción cayó 4,0% (creció 14,9% en 2015) tanto por obras con destino privado como público. En las actividades privadas (-2,1%) incidieron los proyectos de tipo comercial¹⁷ y residencial. Si bien la construcción con destino público disminuyó¹⁸, lo hizo a menor ritmo que el año previo (-3,0% contra -5,2% un año atrás), por la ejecución de obras de mejora del sistema de distribución, comercialización y alumbrado público; reconstrucción de la planta hidroeléctrica Ventanas, continuación del proyecto hidroeléctrico Nuestro Amo e inicio de Brasil II; así como el avance en obras portuarias en la Vertiente Atlántica (dragado y rompe olas) y en obras de infraestructura vial.

Según componentes del gasto, en el primer semestre de 2016 la mayor contribución al PIB real provino de la demanda interna, aunque la demanda externa recuperó y aumentó su aporte en 1,2 p.p. respecto a igual lapso de 2015.

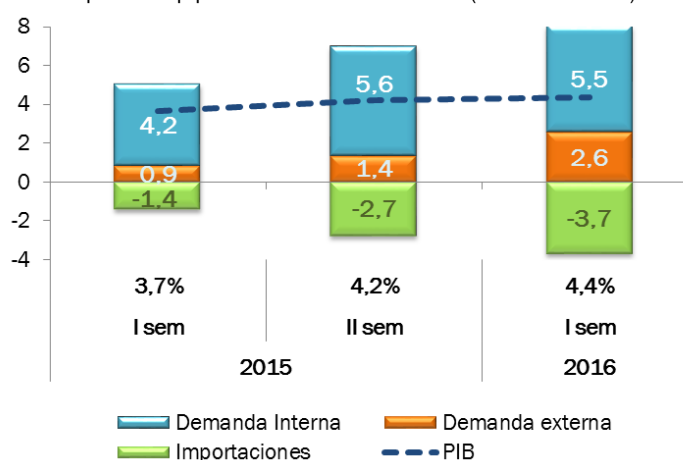
En el crecimiento de la demanda interna fue determinante el gasto final de los hogares, seguido por la formación bruta de capital y el consumo de Gobierno General.

El consumo de los hogares aumentó 4,7% (0,7 p.p. más que en 2015), y puso de manifiesto, principalmente, la compra de bienes de origen importado (vehículos, electrodomésticos y productos alimenticios) y de servicios producidos por la industria financiera, restaurantes y empresas inmobiliarias. Ello es consecuente con la mejora en los términos de intercambio (5,5%) y su efecto sobre el ingreso disponible (5,5%), además de condiciones favorables de acceso al financiamiento bancario.

La formación bruta de capital fijo creció 0,2% (10,2% en 2015). El menor crecimiento fue coherente con la conclusión en 2015 de proyectos de inversión privada (comerciales) y la mayor ejecución de obras de generación eléctrica (pública) en ese año, efectos parcialmente compensados por el incremento de inversión en maquinaria y equipo de origen importado (vehículos de carga, de transporte de pasajeros y equipo para generación de energía eólica).

El gasto en consumo de Gobierno, por su parte, creció 1,7% (2,4% el año previo). En este lapso el Gobierno continuó la política de contención del gasto, apoyada en la ejecución de la Directriz Presidencial 023-H (relativa al empleo público, de abril de 2015) y en la disminución de compras de bienes y servicios.

Gráfico 6. Contribución a PIB real según componentes del gasto
-aporte en p.p. a la variación interanual (tendencia ciclo)-



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

¹⁷ Incidió el efecto base en 2015 de la conclusión del City Mall.

¹⁸ Influidado por el efecto base en 2015 del mayor grado de ejecución del proyecto hidroeléctrico Reventazón.

La demanda externa por bienes y servicios creció 8,0% (2,7% en 2015) ante el buen desempeño de las exportaciones de bienes (8,6%) y servicios (7,1%) vinculados a centros de llamadas y turismo receptor. En los bienes destacaron: equipo e implementos médicos, frutas, legumbres y hortalizas en conserva y banano, este último influido negativamente en 2015 por el patrón climatológico El Niño Oscilación Sur (ENOS).

Las importaciones de bienes y servicios aumentaron 10,2% (3,9% en el 2015). Particularmente, las de bienes (9,9%) estuvieron vinculadas a la adquisición de bienes de capital para las industrias de transporte y manufactura; adicionalmente, hubo un impulso en bienes de consumo, específicamente, vehículos y en menor medida, productos textiles, calzado, productos alimenticios y farmacéuticos. Por su parte, las compras de servicios crecieron 12,5%, en especial los relacionados con transporte y viajes.

Finalmente, al primer trimestre de 2016 la tasa neta de participación fue de 58,6%, y continuó el comportamiento decreciente de este indicador, ante la reducción de la población económicamente activa (PEA), tanto en personas ocupadas como desocupadas¹⁹, lo cual quedó de manifiesto en el aumento de personas inactivas. Este comportamiento explica, en buena medida, la reducción en la tasa de desempleo, que alcanzó 9,5% en el primer trimestre del año.

Cuadro 2. Indicadores de empleo ^{1/}

	Población de 15 años o más	Fuerza de trabajo	Tasa neta participación (%)	Ocupados	Desocupados	Tasa de desempleo (%)
I 2015	3.692.461	2.282.882	61,8	2.051.208	231.674	10,1
II 2015	3.709.802	2.305.296	62,1	2.087.363	217.933	9,5
III 2015	3.724.327	2.273.317	61,0	2.063.117	210.200	9,2
IV 2015	3.739.173	2.242.919	60,0	2.027.518	215.401	9,6
I 2016	3.754.695	2.201.957	58,6	1.992.741	209.216	9,5

1/ Cantidad de personas.

Tasa de participación: Fuerza de trabajo/Población en condición de actividad.

Tasa de ocupación: Ocupados/Población en condición de actividad.

Tasa de desempleo: Desocupados/Fuerza de trabajo.

Fuente: Banco Central de Costa Rica con información de la Encuesta Continua de Empleo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

La ocupación registró una reducción interanual de 2,9%, concentrada en actividades de hogares como empleadores (37,9 mil personas) y “otras actividades económicas”, que incluye, por ejemplo, electricidad, agua, actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, enseñanza, salud, artísticas y entretenimiento. Esto fue parcialmente compensado por aumentos en la ocupación en comercio (11,9 mil personas), comunicación y otros servicios (8,9 mil personas).

¹⁹ La mayoría corresponde a personas ocupadas (58,5 mil y 34,8 mil respecto al I y IV trimestres de 2015, en ese orden).

2.2.3. Balanza de pagos

Cifras preliminares al primer semestre del año ubican el déficit en cuenta corriente en 1,0% del PIB, inferior en 0,5 p.p. al registrado un año atrás. Esta brecha fue mayoritariamente atendida con recursos externos, toda vez que el saldo de reservas internacionales netas (RIN) disminuyó únicamente EUA\$66 millones. El saldo de RIN fue de EUA\$7.768 millones, equivalente a 13,6% del PIB (14,5% al término de 2015)²⁰.

En la mejora en el resultado en cuenta corriente dominó el mayor superávit, en conjunto, de las cuentas de bienes y servicios (EUA\$717 millones contra EUA\$276 millones un año atrás).

Si bien el balance de bienes fue deficitario en EUA\$2.443 millones, esa brecha fue menor a la del 2015. Las mayores ventas externas, particularmente de empresas de regímenes especiales, compensaron parcialmente el incremento en las importaciones, influidas por materias primas²¹ y bienes de capital en buena medida adquiridas por empresas amparadas a regímenes especiales (EUA\$190 millones).

El superávit en la cuenta de servicios registró una mejora con respecto a igual lapso del año previo y acumuló EUA\$3.160 millones, cifra que a manera de referencia permitió atender 1,3 veces la brecha negativa en la cuenta comercial de bienes. El turismo receptivo (14,8%), los servicios de apoyo empresarial (12,2%) y las actividades relacionadas con telecomunicaciones, informática y procesamiento de información (14,7%) explicaron esta mejora.

Cuadro 3. Balanza de Pagos ^{1/}
-millones de dólares-

	2015			2016
	I Sem	II Sem	Anual	I Sem
I Cuenta corriente	-827	-1.555	-2.382	-576
% PIB	-1,5	-2,9	-4,4	-1,0
A. Bienes	-2.556	-3.324	-5.880	-2.443
Exportaciones FOB	4.839	4.565	9.404	5.259
Importaciones CIF	7.394	7.890	15.284	7.702
Hidrocarburos	613	609	1.221	537
B. Servicios	2.832	2.601	5.433	3.160
Viajes	1.583	1.199	2.782	1.818
C. Ingreso Primario	-1.291	-1.079	-2.370	-1.486
D. Ingreso Secundario	188	248	435	193
II Cuenta de Capital ^{2/}	15	16	31	15
Préstamo neto (+) /				
Endeudamiento neto (-)	-812	-1.538	-2.350	-561
III Cuenta financiera	-1.882	-1.112	-2.994	-495
Sector Público	-1.261	-597	-1.858	48
Sector Privado	-621	-515	-1.136	-543
Inversión Directa	-1.509	-1.500	-3.009	-1.610
% PIB	-2,8	-2,8	-5,6	-2,8
IV Activos de Reserva	1.071	-427	644	-66

1/ Datos estimados para el I semestre de 2016.

2/ Agrupa, principalmente, remesas personales para formación de capital fijo y, en menor medida, condonaciones de deuda.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

²⁰ Sin considerar ajustes por metodología de balanza de pagos (variaciones cambiarias y de precios) la reducción en el saldo de los activos de reserva sería de EUA\$46,7 millones.

Cabe indicar que el saldo de RIN al término del primer semestre de 2016 fue equivalente a 6,3 meses de las importaciones regulares de bienes previstas para 2016 en este ejercicio.

²¹ La factura petrolera disminuyó en EUA\$76 millones con respecto al I semestre de 2015, resultado de la reducción en el valor unitario del barril de hidrocarburos (el precio promedio en el primer semestre de 2015 fue EUA\$68 y de EUA\$49 un año después); este efecto fue parcialmente compensado por el aumento en la cantidad de barriles importados, entre otros factores, por la mayor flota vehicular y el dinamismo en actividades económicas con uso intensivo de hidrocarburos.

El mayor déficit en la cuenta de ingreso primario (EUA\$196 millones), correspondiente a la remuneración a factores productivos, puso de manifiesto los pagos netos por renta de la inversión directa (EUA\$154 millones) e intereses de deuda externa pública y privada.

Por su parte, los flujos netos de la cuenta financiera, tanto públicos como privados, registraron un ingreso de EUA\$495 millones, inferior en EUA\$1.387 millones con respecto a lo registrado un año atrás. Ello respondió, principalmente, al menor ingreso neto para el sector público principalmente desembolsos para el Gobierno²², toda vez que los flujos al sector privado disminuyeron EUA\$78 millones pese al incremento de aquellos dirigidos a la inversión directa (EUA\$101 millones).

Destacaron en este lapso egresos netos por EUA\$77 millones de intermediarios financieros, que aun cuando contrataron nueva deuda colocaron recursos en títulos valores emitidos en mercados internacionales. Ello contrasta con el ingreso neto que experimentaron un año antes (EUA\$535 millones). Particularmente la banca pública incrementó el saldo de sus activos externos netos en EUA\$172 millones, pues si bien contrató deuda externa (aumento en el saldo de EUA\$261 millones) subió más que proporcionalmente el saldo de activos financieros emitidos por no residentes.

2.2.4. Finanzas públicas

Según cifras preliminares para el primer semestre de 2016, el Sector Público Global Reducido acumuló un déficit financiero de 1,7% del PIB, inferior en 0,7 p.p. al registrado un año antes. Este resultado fue producto tanto de la menor brecha financiera del Gobierno Central y del Banco Central como del mayor superávit en el resto de entidades públicas²³.

En particular, el Gobierno Central registró un faltante de 2,2% del PIB (2,8% el año previo), asociado tanto a la mayor recaudación tributaria (10,3%²⁴) como a la desaceleración en el gasto total (3,0%); este comportamiento influyó en el resultado primario (excluido el servicio de intereses) que mostró una mejora de 0,6 p.p. con respecto a lo observado 12 meses atrás.

La evolución de los ingresos tributarios estuvo determinada por los impuestos sobre ingresos y utilidades (15,8%), aduanas (10,8%) y ventas internas (9,1%), congruente con el dinamismo en la actividad

Cuadro 4. Resultado Financiero Sector Público Global ^{4/}
- % del PIB -

	Jun-15	Jun-16
Sector Público Global	-2,4	-1,7
Banco Central	-0,4	-0,3
Sector Público no Financiero	-2,1	-1,4
Gobierno Central	-2,8	-2,2
<i>Resultado Primario</i>	-1,5	-0,9
Resto del SPNF	0,7	0,8

^{4/} Para el resto del SPNF cifras preliminares.

Fuente: Banco Central de Costa Rica con información del Ministerio de Hacienda.

²² La última emisión de títulos de deuda externa por EUA\$1.000 millones realizada al amparo de la Ley 9070 fue realizada en el primer trimestre de 2015.

²³ Incluye muestra de seis entes públicos: CCSS, ICE, CNP, Recope, JPS e ICAA.

²⁴ En este apartado, salvo que se indique lo contrario, las cifras en paréntesis corresponden a tasas de variación interanual.

económica y los esfuerzos por mejorar la recaudación tributaria. Este efecto fue parcialmente compensado por la menor recaudación en el rubro de “otros ingresos tributarios”²⁵.

Aun cuando la menor expansión del gasto fue generalizada, destacó, por un lado, la desaceleración en remuneraciones, pago de intereses de deuda interna y transferencias corrientes²⁶ (en conjunto representaron el 93% del total de gastos) y, por otro, la disminución en transferencias de capital (a Juntas de Educación y al Consejo Nacional de Vialidad) y adquisición de bienes y servicios.

En lo que respecta al déficit financiero del Banco Central, éste ascendió a ¢97.918 millones (metodología cuentas monetarias), equivalente a 0,3% del PIB y una décima menor a lo observado un año atrás. En este resultado influyó, principalmente, la reducción en las tasas de interés en colones que implicaron una menor diferencia entre el costo de los pasivos en moneda nacional y el rendimiento medio de los activos externos (recuadro 1).

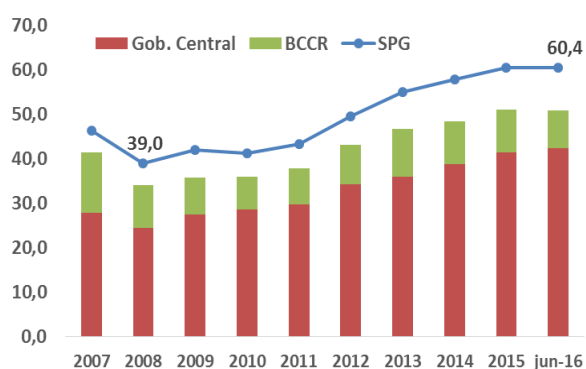
El resto del sector público no financiero, según cifras preliminares, acumuló un superávit equivalente a 0,8% del PIB, ligeramente superior a lo registrado un año antes. Durante este lapso todas las entidades de la muestra mejoraron su resultado financiero, en especial, Recope y la CCSS.

La existencia de déficit financieros recurrentes en el Sector Público Global demandó de incrementos en el saldo de su deuda, y al concluir junio de 2016 ésta ascendió a ¢18,7 billones (60,4% del PIB, 2,4 p.p. de aumento con respecto a lo observado un año antes). En el caso particular del Gobierno Central, esa razón pasó de 41,4% en junio de 2015 a 42,4% un año después.

Durante este lapso la Tesorería Nacional atendió su requerimiento de caja y otras obligaciones financieras mediante la colocación neta de bonos de deuda interna, en mayor medida en entidades públicas, en un contexto de reducción de tasas de interés en moneda local.

El comportamiento de la carga de deuda del Gobierno pone de manifiesto la vulnerabilidad de la situación financiera para los próximos años, toda vez que, en ausencia de una reforma fiscal estructural que contribuya a generar el superávit primario requerido (mayores ingresos tributarios y menores gastos primarios), la razón de deuda a producto mantendrá la tendencia creciente no sostenible en el mediano y largo plazo (recuadro 3).

Gráfico 7. Razón de Deuda del Sector Público Global a PIB ^{1/}



1/ Deuda no consolidada del Gobierno Central, Banco Central y de algunas instituciones del resto del sector público.
Fuente: Banco Central de Costa Rica con información del Ministerio de Hacienda.

²⁵ Incluye los siguientes impuestos: al tabaco, solidario, sociedades anónimas y el único a los combustibles. En este comportamiento influyó la declaratoria de inconstitucionalidad al tributo a sociedades anónimas y la ausencia de ajuste por inflación en el impuesto único a los combustibles.

²⁶ En especial las dirigidas a pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, al Fondo Especial de Educación Superior y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

**Recuadro 1. El resultado financiero del Banco Central de Costa Rica
y la sostenibilidad de una inflación baja y estable**

La teoría monetaria contemporánea postula que la causa principal de la inflación en el largo plazo está asociada con los excesos monetarios; esta idea fue expresada por Friedman (1963) en su frase “la inflación es siempre y en todo lugar un fenómeno monetario”. No obstante, se reconoce que en el corto plazo hay otros factores que pueden desviar la inflación de su trayectoria, como por ejemplo choques de oferta o demanda que se manifiestan en la brecha del producto o por expectativas de inflación no alineadas con la meta.

La Teoría Cuantitativa del Dinero permite mostrar con claridad conceptual la afirmación de Friedman. Este enfoque parte de la llamada Ecuación de Cambio (Fischer, 1911) que establece que la cantidad de dinero (M) multiplicada por la velocidad de circulación (V, veces que el dinero cambia de manos), es igual al valor de las transacciones que se realizan en una economía (P·Q, donde P es nivel de precios y Q es cantidad de producto). En términos algebraicos sería:

$$M_t \cdot V_t = P_t \cdot Q_t \quad (1)$$

Intuitivamente, esta ecuación sugiere que si el nivel de producto y la velocidad de circulación del dinero permanecen relativamente estables, cambios en el acervo monetario se manifestarán en el nivel general de precios. Dicho de otra forma, cualquier cambio en la cantidad de dinero que no esté acompañado por cambios en la producción real de la economía, necesariamente se reflejará en variaciones en el nivel de precios. Si se interpreta la relación Q/V como una demanda real por dinero, en el largo plazo la inflación (cambios en P) se produce cuando la cantidad de dinero crece a una tasa más acelerada que la del producto real. Este postulado puede plantearse de la siguiente forma:

$$M_t = \frac{P_t \cdot Q_t}{V_t} \quad (2)$$

Oferta nominal Demanda nominal

Con:

$$M_t^{dR} = \frac{Q_t}{V_t} \quad (3)$$

Con el propósito de una mayor claridad, se procede a realizar cambios de notación y se expresa el equilibrio en el mercado monetario de la siguiente forma:

$$M_t^s = P_t \cdot M_t^{dR} \quad (4)$$

De la expresión anterior es posible inferir que el nivel general de precios en el periodo t (P_t) resulta de la relación entre la oferta monetaria (M_t^s) y la demanda real por dinero (M_t^{dR}):

$$P_t = \frac{M_t^s}{M_t^{dR}} \quad (5)$$

La relación anterior se cumple para todo período t, de modo que es posible obtener la dinámica de la inflación (π_t) como la diferencia entre el logaritmo natural del nivel de precios¹ entre los momentos t y t-1:

$$\underbrace{p_t - p_{t-1}}_{\pi_t} = \underbrace{(m_t^s - m_{t-1}^s)}_{\dot{m}_t^s} - \underbrace{(m_t^d - m_{t-1}^d)}_{\dot{m}_t^d} \quad (6)$$

Simplificando²:

$$\pi_t = \underbrace{(\dot{m}_t^s - \dot{m}_t^d)}_{x_t^m} \quad (7)$$

Esta expresión indica que la inflación es igual, en puntos porcentuales (p.p.), al monto en que el crecimiento del acervo monetario supera el de la demanda real por dinero. Alternativamente, se puede decir que en realidad lo que provoca inflación (π_t) son los excesos monetarios (x_t^m). Nótese que, más que el nivel, interesa la tasa a la cual crecen los agregados monetarios.

La teoría económica y la evidencia empírica señalan algunos procesos que causan desequilibrios monetarios, entre ellos, el costo de operaciones que no son propias de un banco central (denominadas “cuasi-fiscales”); por ejemplo, el otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas, y el costo de los mayores requerimientos de absorción que surgen posterior a episodios de inestabilidad en el sistema financiero en los que un banco central ha intervenido para rescatar alguna entidad.

En el caso costarricense, se reconoce que históricamente las principales fuentes de desequilibrios monetarios han sido la adopción de un esquema de tipo de cambio fijo (o algunas de sus variantes) y el déficit financiero (pérdidas) del Banco Central (BCCR), factores que se encuentran altamente relacionados.

Con respecto al déficit financiero del BCCR³, es preciso señalar que tiene su origen en los años setenta, cuando esta Entidad incurrió en un alto nivel de endeudamiento externo, parte del cual se trasladó al sector público, (con garantía cambiaria, pues el régimen era de tipo de cambio fijo), con el objetivo de financiar proyectos que no tuvieron la capacidad de generar ingresos para repagar la deuda correspondiente.

¹ Se utiliza letra minúscula para denotar el logaritmo natural.

² Se denota \dot{z}_t como la tasa de crecimiento de una variable z entre t y t-1.

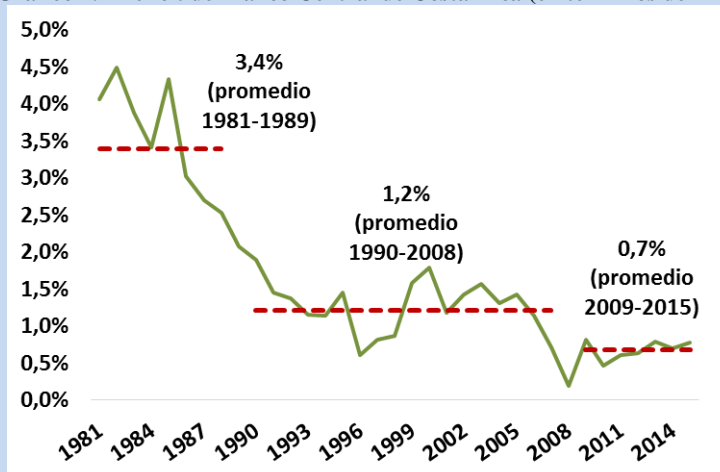
³ Basado en Muñoz (2012) *El déficit del Banco Central de Costa Rica como fuente estructural de expansión monetaria*. DT-13-2012. Banco Central de Costa Rica; y en Muñoz (2016) *Capitalización del Banco Central de Costa Rica y propuesta de emisor único de deuda pública*, Documento en proceso.

Otra parte del endeudamiento del Banco Central se canalizó a programas de crédito por medio de la banca comercial, en condiciones similares, es decir, con garantía cambiaria⁴. Más recientemente, a partir de la segunda mitad de la década de los años noventa, parte del déficit se explica en forma creciente por el costo financiero de reconstituir reservas internacionales.

Conocedoras de esta situación, las autoridades del Banco, realizaron esfuerzos por reducir las fuentes estructurales de desequilibrio monetario y por esa vía la inflación. Para ello, en los últimos diez años promovió una mayor flexibilidad cambiaria, lo que ha complementado las acciones para reducir el déficit financiero del BCCR. Desde la década de los 90 se han ejecutado medidas como la reestructuración de la deuda externa del Banco Central, capitalizaciones explícitas al BCCR por parte del Gobierno Central y mejoras en la gestión de activos y pasivos de la Entidad. Lo anterior permitió disminuir el tamaño de los desequilibrios monetarios y, por ende, coadyuvó en el proceso de reducción de la inflación.

Como resultado de las acciones antes enumeradas, el déficit del Banco Central⁵, medido en términos del PIB se ha reducido paulatinamente, pasando de 3,4% en promedio en los años ochenta a 0,7% en el lapso 2009-2015; el resultado inflacionario promedio asociado a esos períodos pasó de 28,1% a 3,9%.

Gráfico 1.1 Déficit del Banco Central de Costa Rica (en términos del PIB)

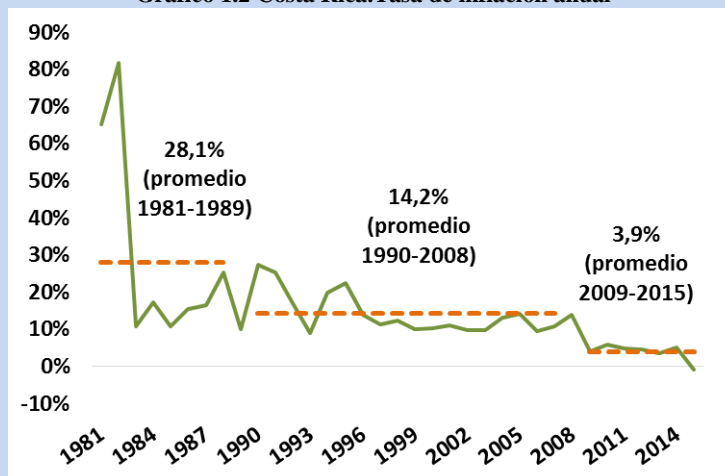


Fuente: Banco Central de Costa Rica.

⁴ Un recuento más detallado de las causas del deterioro financiero del BCCR se puede consultar en el Capítulo 2 del Informe de Inflación de setiembre 2012.

⁵ De acuerdo con la metodología de cuentas monetarias, la cual excluye aquellos movimientos por revaluaciones cambiarias que no tienen como contrapartida movimientos efectivos ni en la base monetaria ni en las reservas internacionales de la Entidad. Por ejemplo, si el saldo de RIN es de \$8 mil millones y el tipo de cambio se incrementa de ¢540 a ¢550, el saldo de RIN en colones se incrementa en ¢80 mil millones. Esta “ganancia de capital” por revaluación cambiaria no se incluye en el cálculo del estado de resultados metodología cuentas monetarias, dado que es un cambio por valoración de un activo sin que ello implique cambios en la base monetaria ni en el nivel de endeudamiento con costo financiero que enfrenta el Banco.

Gráfico 1.2 Costa Rica. Tasa de inflación anual



Fuente: Banco Central de Costa Rica con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La expansión monetaria observada durante los últimos años ha sido coherente con la demanda por dinero, en vista de ello, no ha generado presiones adicionales sobre la inflación. De acuerdo con la programación macroeconómica, se estima que el déficit del BCCR se mantendrá en torno a 0,6% del PIB en el 2016 y 2017.

La sostenibilidad de este resultado, depende críticamente de la diferencia entre las tasas de interés de los pasivos del BCCR y el rendimiento de sus activos (básicamente reservas internacionales).

En este sentido conviene destacar la necesidad de encontrar una solución al problema fiscal costarricense, pues en la medida en que no se establezca la razón deuda pública a PIB, se presionará al alza las tasas de interés en colones y provocará que el déficit del BCCR aumente, con el respectivo efecto incremental sobre la inflación, en detrimento de la estabilidad macroeconómica.

2.2.5. Agregados monetarios, crédito, tasas de interés y tipo de cambio

Los agregados monetarios crecieron, en promedio, de manera consecuente con el nivel de actividad económica, la meta inflacionaria y el incremento gradual en la profundización financiera. Esos recursos permitieron atender la demanda de crédito del sector privado y financiar el déficit fiscal, en un contexto de reducción de las tasas de interés locales.

Por moneda, los agentes económicos mostraron mayor preferencia por el ahorro denominado en colones, el cual incrementó su participación relativa entre 1,3 y 1,8 p.p. en los 12 meses terminados en junio, congruente con el mayor premio por ahorrar en moneda nacional²⁷; no obstante, debe señalarse que hacia finales del período en comentario hubo indicios de preferencia por instrumentos en dólares, en el tanto ese premio tendió a disminuir (expectativas de mayor depreciación cambiaria).

²⁷ Se tomó como referencia el rango de incremento en la participación de la moneda nacional en el M1 ampliado, liquidez total y riqueza financiera total. En el primer semestre de 2016, el premio promedio por ahorrar en colones a 6 meses fue 1,25 p.p., calculado como la diferencia entre la Tasa básica pasiva neta y la tasa de indiferencia que considera la tasa de interés en moneda extranjera de un banco estatal y, de 2,64 p.p. si la referencia es Libor.

Cuadro 5. Agregados monetarios y crédito al sector privado ^{1/}
-variación acumulada anualizada-

	Medio circulante ampliado ^{2/}			Liquidez total			Riqueza financiera total			Crédito sector privado		
	Colones	Dólares ^{3/}	Total ^{4/}	Colones	Dólares ^{3/}	Total ^{4/}	Colones	Dólares ^{3/}	Total ^{4/}	Colones	Dólares ^{3/}	Total ^{4/}
2014												
I semestre	-12,0	27,1	1,5	4,6	21,1	10,4	9,5	23,7	13,2	21,0	2,6	12,7
II semestre	34,6	-4,3	17,9	21,9	2,1	14,2	16,5	1,4	12,1	18,4	10,2	14,9
Anual	8,9	10,3	9,4	12,9	11,2	12,3	12,9	12,0	12,7	19,7	6,4	13,8
2015												
I semestre	-8,7	17,2	0,4	8,6	10,2	9,2	14,6	7,5	12,7	7,7	12,1	9,5
II semestre	45,2	1,1	26,7	21,3	-2,4	12,4	13,6	-2,2	9,4	12,9	16,9	14,6
Anual	15,1	8,8	12,8	14,8	3,7	10,8	14,1	2,5	11,0	10,3	14,5	12,0
2016												
I semestre	-1,7	-2,4	-1,9	7,2	10,7	8,4	7,4	13,4	8,8	9,3	11,1	10,0

^{1/} Comprende el Banco Central, bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito supervisadas, empresas financieras no bancarias, mutuales de vivienda y Caja de Ande. Cifras del Banco Central y de bancos comerciales al 30/06/16 y de resto de intermediarios financieros a abril 2016.

^{2/} Numerario en poder del público (colones) y depósitos en colones y en moneda extranjera bajo las figuras de cuenta corriente, ahorro a la vista, plazo vencido, cheques de gerencia y cheques certificados.

^{3/} Expresado en dólares estadounidenses.

^{4/} Conversión de moneda extranjera al mismo tipo de cambio.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

El crédito total al sector privado creció a una tasa similar a la observada en igual período del año anterior. Por moneda, si bien hubo una desaceleración en la preferencia por operaciones denominadas en moneda extranjera, éstas crecieron a un mayor ritmo con respecto al crédito en colones. Se estima que lo anterior introduce riesgos a la estabilidad del sistema financiero, toda vez que alrededor del 78% del crédito en moneda extranjera concedido por el Sistema Financiero Nacional está concentrado en personas o empresas cuya principal fuente de ingresos es en colones.

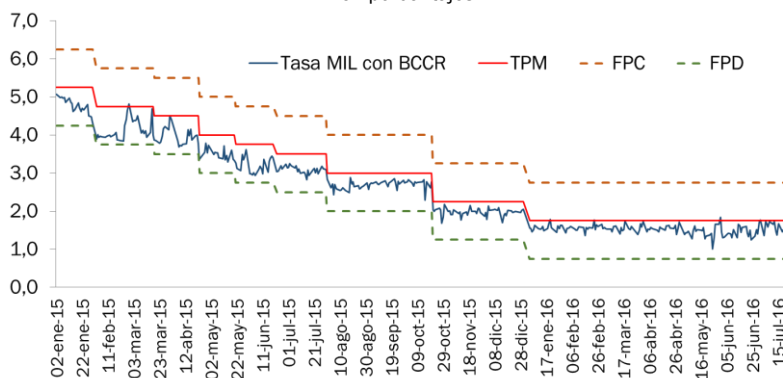
Si bien en ese comportamiento ha influido el menor costo financiero de las operaciones en moneda extranjera y la relativa estabilidad del tipo de cambio, particularmente en el primer cuatrimestre del año, el Banco Central reitera que no tiene compromiso con un nivel particular de tipo de cambio, lo que demanda que los agentes económicos internalicen el riesgo cambiario en sus decisiones de ahorro e inversión²⁸.

La evolución de los determinantes de corto plazo de la inflación (brecha de producto y expectativas de inflación) así como los de largo plazo (agregados monetarios y crediticios) dieron espacio para mantener, en lo que transcurre de 2016, la TPM en 1,75%, luego de autorizar en el 2015 una reducción a esta referencia de 350 p.b.

²⁸ De manera simplificada, un grupo familiar con un ingreso neto mensual en colones de ₡1.000.000, si hubiera solicitado a inicios de 2016 un crédito de EUA\$66.723, a 20 años plazo y 8% de tasa de interés, y cuyo servicio demandaría el 30% de ese ingreso neto (₡300 mil), ante el incremento en el tipo de cambio acumulado al 26 de julio de 2016, hubiera tenido un impacto negativo sobre su ingreso disponible, dado que la atención de la operación crediticia habría demandado ₡6.300 adicionales por mes.

En este lapso, la tasa de interés promedio de las operaciones de corto plazo en el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) estuvo por debajo de la TPM, lo cual es consecuente con la existencia de recursos excedentes en el sistema financiero, observados desde agosto de 2014. Es importante mencionar que estos excesos han disminuido, en el tanto el Banco Central vendió divisas al Sector público no bancario (SPNB), acumuladas en períodos previos con esa finalidad, y trasladó parte de esos recursos hacia instrumentos de mayor plazo.

Gráfico 8. Tasas de interés promedio ponderadas negociadas en MIL
-en porcentajes-



TPM: Tasa de interés de política monetaria, FPC: Facilidad permanente de crédito, FPD: Facilidad permanente de depósito.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

La transmisión de la disminución de la TPM al resto de tasas de interés en moneda nacional continuó este año, aunque a menor ritmo con respecto a lo observado el año previo. Así, en el lapso enero 2015 – 26 julio 2016²⁹ la tasa MIL ponderada promedio bajó en 322 puntos básicos (p.b.); la Tasa básica pasiva (TBP) en 200 p.b.³⁰ y la tasa de interés activa promedio ponderado de las informadas por los intermediarios financieros en 250 p.b.

En materia cambiaria, al 26 de julio la depreciación acumulada del colón fue 2,1%³¹, situación que contrasta con la apreciación de 0,8% de 2015. La presión al alza en el tipo de cambio inició a finales del pasado mes de noviembre, pero fue más acentuada a partir de mayo último.

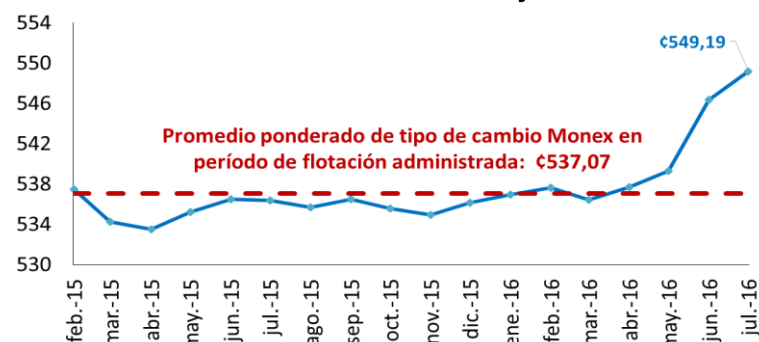
²⁹ De enero 2015 al 30 de junio 2016 los cambios en el promedio de tasas de interés del MIL, TBP y tasa de interés activa promedio fueron, en ese orden, 333 p.b., 195 p.b. y 253 p.b.

³⁰ A partir de febrero del 2016 entró a regir la nueva metodología en el cálculo de la Tasa básica pasiva aprobada la Junta Directiva del BCCR en sesión 5703-2015, artículo 8, del 13 de octubre de 2015. Por cambio metodológico la disminución en este indicador fue de 65 p.b.

³¹ Al primer semestre de 2016 la depreciación fue de 2,1%.

Ese comportamiento fue consecuente con: i) el menor superávit de divisas del sector privado; ii) el mayor requerimiento del SPNB vinculado al menor flujo neto de endeudamiento externo del Gobierno y al incremento en el precio de materias primas (mayor factura petrolera en el lapso mayo-julio con respecto a los meses previos); iii) la mayor demanda de importaciones, asociada al dinamismo de la actividad económica local; iv) la menor ganancia en los términos de intercambio respecto a la observada un año antes y, v) el aumento en la posición en divisas por parte de los intermediarios cambiarios, particularmente en los últimos meses del período comentado.

Gráfico 9. Tipo de cambio promedio ponderado mensual de Monex^{1/} - 02 de febrero de 2015 - 26 de julio de 2016 -



1/ Ponderado por el monto diario negociado en Monex.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

En los primeros siete meses del año (al 26 de julio) el superávit promedio diario de las negociaciones de los intermediarios cambiarios en sus plataformas de negociación con el público fue EUA\$2,5 millones e incrementaron su Posición propia autorizada en divisas (PPAD) en cerca de EUA\$160 millones. En igual cantidad de sesiones de 2015 (143 días hábiles) el superávit promedio diario fue EUA\$5,7 millones y el incremento en la PPAD de EUA\$91,2 millones. Así, el 2016 continuó presentando un superávit en divisas, pero de menor cuantía.

En este contexto, el Banco Central utilizó el saldo disponible para atender los requerimientos netos del SPNB, acumulado en períodos previos. En efecto, la demanda neta de divisas por parte del SPNB fue mayor en el 2016 (EUA\$5,8 millones en el 2015 y EUA\$6,4 millones en el 2016, como promedio diario) asociada, en buena medida, a mayores precios del petróleo³² y a las menores fuentes de financiamiento externo neto del sector público. Así, la tendencia al alza en el tipo de cambio manifiesta desde noviembre de 2015, pero con mayor intensidad desde mayo último, respondió a cambios en las variables fundamentales del mercado cambiario, tanto de índole interno como externo.

Recuadro 2. El tipo de cambio real y sus determinantes

El tipo de cambio real (TCR) es una medida relativa de los precios de bienes y servicios que se pueden adquirir en el exterior (P*) con respecto a los precios de los mismos bienes y servicios en el país (P). Los precios de los bienes y servicios producidos fuera del país son convertidos en unidades de la moneda doméstica utilizando el tipo de cambio nominal (E). Esta variable permite aproximar, dado un monto fijo de ingreso, la proporción de bienes y servicios que se pueden adquirir en el exterior en contraste con los que se pueden adquirir en el país.

$$TCR = \frac{E \cdot P^*}{P}$$

³² Entre febrero y mayo de 2016 el precio internacional del petróleo presentó un comportamiento al alza y tendió a estabilizarse en meses siguientes. En promedio estos valores aún se ubican por debajo de lo observado un año atrás.

El Banco Central de Costa Rica calcula mensualmente el Índice de tipo de cambio efectivo real multilateral (Itcer)¹. El período base de este índice es enero 1997 y, por construcción se le asigna al índice un valor de 100 para ese mes. Es importante tener claro que, más que el nivel absoluto, son los cambios en este índice los que permiten analizar qué ocurre en una economía con respecto al sector externo. Tal como ocurre con cualquier número índice, un valor de 100 facilita expresar los incrementos y reducciones con respecto a ese momento en el tiempo en puntos porcentuales (p.p.) y no es equivalente a un valor de equilibrio².

¹ El Itcer que calcula el BCCR, utiliza como indicador de los precios externos un promedio ponderado de los índices de precios de los principales socios comerciales. Los ponderadores son móviles y se construyen a partir de la importancia relativa del comercio del país con esos socios comerciales. Este índice se puede acceder en:

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%202501>

² Mayor detalle sobre el método de construcción del indicador:

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/Nota%20Técnica%20Tipo%20de%20Cambio%20Real%20ponderadores%20móviles.pdf>

El incremento en el nivel del índice entre dos períodos denota una depreciación en términos reales de la moneda nacional, lo que equivale a una pérdida de la capacidad de compra de los residentes del país en el exterior, en tanto que un movimiento contrario refleja una apreciación real de la moneda y equivale al aumento de esa capacidad de compra. Es necesario distinguir entre la descripción aritmética de las variaciones en el tipo de cambio real y las razones económicas por las cuales se observan estos cambios. Desde el punto de vista aritmético, la fórmula indica que una depreciación ocurre cuando aumentan el tipo de cambio nominal o los precios de los bienes y servicios en el exterior o cuando disminuyen los precios de los bienes y servicios que se pueden adquirir domésticamente. Movimientos opuestos se reflejarían en una apreciación real de la moneda nacional (reducción del tipo de cambio real).

Por otra parte, para comprender las razones por las cuales ocurrió alguno de estos movimientos deben evaluarse las variables macroeconómicas fundamentales que lo determinan: términos de intercambio, inversión extranjera directa, diferencia entre las tasas de interés internas e internacionales, gasto del Gobierno y nivel de productividad de la economía, por mencionar los más relevantes. Un adecuado análisis de la situación del país con el exterior requiere comprender estos determinantes.

Como ejemplo, supóngase que los productores de bienes exportables de nuestro país, en busca de mayor eficiencia introducen innovaciones tecnológicas que permitan mejorar el uso del capital y del recurso humano. Es claro que estos cambios pueden darse simultáneamente en otros países, pero por simplicidad explicativa supóngase que la mejora en nuestro país ocurre de forma más acelerada. La medida de productividad relativa en este tipo de bienes de nuestro país con respecto a los socios comerciales se incrementaría.

Lo anterior implica que nuestro país podría incrementar más que sus socios comerciales la cantidad de bienes que produce con la misma cantidad de recursos. A partir de lo anterior se pueden describir al menos dos mecanismos relacionados que identifican los efectos que tendría este cambio tecnológico sobre el tipo de cambio real. En primer término, este aumento de la capacidad productiva permitiría a las empresas nacionales exportar mayor cantidad de bienes. Esta mayor actividad exportadora aumenta inevitablemente el flujo neto de moneda extranjera hacia el país. Al incrementar la oferta relativa en el mercado cambiario, el precio de la moneda extranjera tiende a caer, causando una apreciación nominal de la moneda.

El segundo mecanismo mediante el cual se puede explicar la apreciación de la moneda se relaciona directamente con la fórmula del TCR. La mayor rentabilidad de la actividad exportadora del país aumentaría el ingreso disponible para los habitantes del país. Dado lo anterior, un aumento en la demanda presionará al alza los precios

nacionales, especialmente de los bienes “no transables” que no pueden ser sustituidos en el mercado exterior³, incrementando el denominador de la definición del TCR.

³ Los bienes y servicios transables son aquellos que pueden ser comerciados tanto nacional como internacionalmente, en tanto que los bienes y servicios no transables solamente se pueden comerciar en la economía que los produce. La observación de que países con una mayor productividad en el sector transable tienen un mayor nivel de ingreso y un nivel general de precios más alto se conoce como el efecto Balassa-Samuelson.

Obsérvese que fue el incremento en la productividad relativa del país en bienes transables el que condujo al incremento en las exportaciones, lo que causaría, a su vez una apreciación de la moneda nacional. En este caso el movimiento del índice de TCR no implica la existencia de un desequilibrio causado por alguna distorsión en la economía. Por el contrario, es la expresión de un nuevo equilibrio dados los cambios experimentados en la economía gracias a las innovaciones de los productores nacionales.

Es importante mencionar que se supone que la mejora en la productividad en la que se fundamenta el ejemplo es un promedio de las observaciones de las empresas. Este incremento no es necesariamente homogéneo entre todas las actividades de producción o inclusive entre firmas pertenecientes a una misma actividad. Es posible que al nuevo (menor) tipo de cambio nominal, algunas empresas o actividades que no realizaron las innovaciones a la velocidad que sus contrapartes ya no sean rentables. Por lo tanto, un nuevo equilibrio en un valor menor (que 100) del índice puede ocasionar la expansión y contracción simultánea de diferentes actividades productivas.

Con alguna frecuencia un análisis como el expuesto no es tomado en consideración al evaluar el potencial éxito de los productores nacionales en el mercado internacional. Un hecho positivo como lo es una ganancia en su productividad promedio puede ser mal interpretado al enfocarnos en la aritmética del TCR que indicarían un encajecimiento relativo del país en vez de considerar las razones económicas del cambio en el indicador, ocasionadas por un incremento en la productividad. La correcta interpretación de los cambios en las variables fundamentales que determinan el TCR debe ser requisito para determinar si es necesaria alguna acción de política.

El Banco Central comparte la preocupación nacional sobre la competitividad de la economía, la cual se refiere a la posibilidad de proveer bienes y servicios a los socios comerciales a costos menores que los competidores. Además, considera que para lograr cambios sostenibles se requiere aumentar la productividad de la economía lo que a su vez demanda mejorar la calidad y cantidad de los factores de la producción, el uso de tecnologías apropiadas, la infraestructura y la calidad de las instituciones, entre ellas la estabilidad macroeconómica.

2.2.6. Estabilidad del Sistema Financiero Nacional

El Sistema Financiero Nacional (SFN) no presentó tensiones significativas durante el primer semestre de 2016, según el Índice de Tensión Financiera; sin embargo, por componentes señala una menor disponibilidad de recursos en dólares y, consecuentemente, el incremento en los costos de financiamiento en esa moneda en los mercados de negociación MEDI³³, MIL y recompras, tendencia observada desde finales de 2015. Por su parte, el componente de deuda recientemente mostró el incremento del margen entre el rendimiento de los bonos de deuda externa costarricense y de Estados Unidos; además, aumentó la pendiente de la curva de deuda soberana en colones ante una mayor demanda de títulos de corto plazo.

Coherente con la ausencia de tensiones financieras, el Banco Central no ha identificado situaciones de alerta que requieran acciones por parte de los entes supervisores. Particularmente el indicador de auges crediticios continúa por debajo de su tendencia de largo plazo, descartando alertas de riesgo de crédito en ambas monedas. En términos de la calidad de la cartera, el saldo de los créditos en categoría de mayor

³³ Mercado de dinero de la Bolsa Nacional de Valores.

riesgo crece a tasas menores en relación con igual período de 2015. Destaca también que la cobertura de estimaciones mejoró, en tanto que la mora amplia³⁴ no presentó variaciones significativas, aunque mantuvo niveles superiores a su media de largo plazo.

Por otra parte, el endeudamiento de los hogares registró una tendencia al alza durante el semestre, en parte porque el crédito en moneda extranjera creció a mayor ritmo que en igual período de 2015, en particular a usuarios cuya principal fuente de ingreso es en colones.

Los indicadores de riesgos de mercado confirman la continuidad en la transmisión de cambios en la TPM a las tasas en colones del sistema financiero. Sin embargo, prevalece la preferencia de los ahorrantes por plazos cortos, con mayor participación en instrumentos no estandarizados y denominados en colones. En moneda extranjera, los indicadores señalan el incremento en las presiones de liquidez³⁵ y en el margen de rendimiento de los bonos de deuda externa.

El análisis de riesgo de liquidez mostró una reducción en el costo de financiamiento en colones, pese a que los excedentes en esta moneda muestran una reducción en los últimos meses (menor posición neta deudora del BCCR en el MIL).

Finalmente, cabe señalar que los resultados de las pruebas de tensión aplicadas al sistema financiero con información a diciembre de 2015, mostraron una ligera mejora con respecto a 2014. Fue simulado un escenario adverso similar al experimentado por el país entre 2008 y 2009, considerando el riesgo de crédito y el de mercado. Sin embargo, estos resultados no tomaron en cuenta riesgos de contagio asociados a las interconexiones entre las entidades financieras, en algunos casos relevantes. Estos indicadores simulan situaciones y tendencias coyunturales y no constituyen proyecciones.

3. REVISIÓN PROGRAMA MACROECONÓMICO 2016-2017

3.1. Objetivos y medidas de política

La revisión de esta programación incorpora, en el campo externo, un ritmo de crecimiento mundial moderado en el 2016, que acelera ligeramente el año siguiente; mercados financieros que reaccionan de manera ordenada ante incrementos en tasas de interés en Estados Unidos hacia finales de 2016 y la salida de Reino Unido de la Unión Europea y; baja inflación internacional ante aumentos moderados en los precios de materias primas. A nivel local, el supuesto medular es el cambio en el origen (interno o externo) de las fuentes de financiamiento del déficit fiscal, que podrían requerir del uso temporal de RIN. Esta revisión no incorpora los efectos de una reforma fiscal.

³⁴ Participación del agregado compuesto por el saldo de la cartera en mora a 90 días, en cobro judicial, por bienes recuperados y por créditos liquidados, como proporción de la suma del saldo de créditos directos, bienes recuperados y créditos liquidados. El nivel promedio de largo plazo (enero 2008 a marzo 2016) es 5,76% y al primer trimestre de 2016 fue 6,46%.

³⁵ Contrario a lo ocurrido en el 2015 las tasas de interés aumentaron, particularmente en el mercado de recompras. Además, llama la atención que en los últimos años varias entidades bancarias aumentaron la dependencia del financiamiento proveniente de fuentes sensibles a tensiones y ciclos financieros (riesgo de refinanciamiento).

En el bienio en comentario la producción costarricense estaría impulsada, principalmente, por el gasto interno, comportamiento apoyado en el incremento del ingreso disponible ante la mejora en los términos de intercambio (de menor cuantía que en 2015).

El crecimiento del PIB sería de 4,2% y 4,3%, respectivamente en 2016 y 2017, similar a lo estimado a finales de 2015. Influyó en esta estimación el menor desempeño en la industria de la construcción (2016 y 2017) y la desaceleración de la actividad de información y comunicación y actividades de apoyo a empresas.

Si bien en la primera mitad del año en curso la inflación estuvo fuera del rango meta del Banco Central, esta situación ha estado asociada, en buena medida, a un entorno de precios internacionales bajos de materias primas, en especial del petróleo.

Concluido ese efecto, existe una elevada probabilidad del retorno gradual de la inflación al rango objetivo a inicios de 2017, en el tanto, las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo y las expectativas de inflación por 15 meses consecutivos estuvieron en el rango meta.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene la meta de inflación interanual en 3% con un rango de tolerancia de ± 1 p.p., objetivo de largo plazo coherente con la convergencia hacia la inflación de los principales socios comerciales del país.

El cumplimiento de este objetivo requiere acciones, algunas en proceso, como las siguientes:

- i) El seguimiento continuo de la evolución de los determinantes de la inflación y sus expectativas, con el fin de adoptar los cambios en la TPM requeridos, tomando en consideración los rezagos con que opera la política monetaria.
- ii) Valorar medidas adicionales que favorezcan el proceso de desdolarización financiera.
- iii) Agilizar la función del Banco Central como prestamista de última instancia.

Cuadro 6. Principales variables internacionales
- Porcentajes -

	2015	Proyecciones	
		2016	2017
Crecimiento del producto			
Mundo	3,1	3,1	3,4
Economías avanzadas	1,9	1,8	1,8
Estados Unidos	2,4	2,2	2,5
Zona del euro	1,7	1,6	1,4
Mercados emergentes y en desarrollo	4,0	4,1	4,6
China	6,9	6,6	6,2
América Latina y Caribe	0,0	-0,4	1,6
Brasil	-3,8	-3,3	0,5
Costa Rica ^{1/}	3,7	4,2	4,3
PIB principales mercados de exportación de Costa Rica ^{2/}	2,2	2,0	2,1
Inflación mundial			
Economías avanzadas	0,3	0,7	1,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,7	4,6	4,4
Precio del petróleo ^{3/}	64,4	55,3	64,1
Variación de términos de intercambio	6,5	3,3	0,5
Libor 6 meses	0,5	0,9	1,0

^{1/} Estimaciones del Banco Central de Costa Rica.

^{2/} Ponderado por los flujos de exportación 2015-2016.

^{3/} Con base en precios futuros de WTI de Bloomberg más un margen de EUA\$12 por barril (diferencia histórica entre el precio del crudo y del valor de producto terminado).

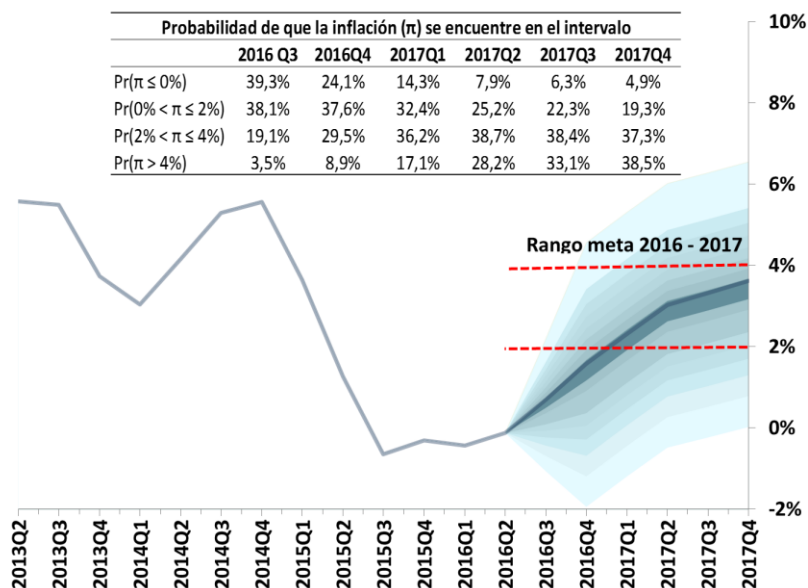
Fuente: Banco Central de Costa Rica con base en información del Fondo Monetario Internacional (Julio 2016) y Bloomberg.

iv) Continuar con una gestión activa de la deuda, manteniendo cercana coordinación con el Ministerio de Hacienda³⁶.

v) Participar como agente del sector público no bancario (SPNB), según lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 10 de la sesión 5651-2014 (y sus reformas) e intervenir en el mercado cambiario con el fin de evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio, sin que ello interrumpa la tendencia que dictan las variables fundamentales de este macroprecio.

vi) Con el fin de mejorar el proceso de formación de los macroprecios, el Banco Central procurará aumentar la información disponible al público (mercado cambiario, sistema de pagos, entre otros) y revisará la operativa de los sistemas de negociación en los que participa.

Gráfico 10. Proyección de inflación ^{1/}



^{1/} El gráfico muestra bandas de predicción de inflación a lo largo del horizonte de proyección. La banda más oscura de la proyección central corresponde al 10% de probabilidad de ocurrencia; sucesivamente, cada par de bandas con tonalidades cada vez más claras acumula 10% adicional, hasta alcanzar el 90% de probabilidad.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

3.2. Proyecciones macroeconómicas 2016-2017

La revisión del programa macroeconómico 2016-2017 contempla un crecimiento real del PIB para el 2016 de 4,2% y de 4,3% en el 2017, tasas que superan el promedio de crecimiento de los últimos tres años (2,9%). Las proyecciones para el bienio apuntan a que la expansión de la producción vendría por impulso del gasto interno debido al incremento en el ingreso disponible y la mejora en los términos de intercambio, aunque de menor cuantía que en 2015. El crecimiento de la producción en el 2016 estaría determinado por la reversión de condicionantes internos de oferta que afectaron el año pasado las actividades agropecuaria y manufacturera y, para el 2017 se estima mayor expansión de la demanda interna por la vía de la inversión y, en menor medida, por el incremento de las exportaciones.

³⁶ Según Nyawata, Obert (2012), Treasury Bills and/or Central Bank Bills for Absorbing Surplus Liquidity: The Main Considerations, IMF Working Paper WP/12/40, si bien tanto a Banco Central como a Ministerio de Hacienda comparten el interés de mantener una inflación baja y estable, en caso de conflicto la política monetaria debe tener supremacía sobre la política fiscal.

Por actividades, el crecimiento económico estaría liderado por las industrias de servicios como las profesionales, científicas, técnicas y servicios de apoyo que crecerían 7,7% en el 2016 y 6,3% en el 2017³⁷; los servicios financieros y seguros (crecimientos de 9,8% y 7,4% el 2016 y 2017 respectivamente) y 4,6% para el comercio y reparación de vehículos en ambos años³⁸.

La industria manufacturera crecerá 5,6% y 4,8% en 2016 y 2017, respectivamente. El impulso en el 2016 estaría vinculado a las actividades de las empresas adscritas a regímenes especiales de comercio que producen para el mercado externo, así como al incremento en la producción de las empresas del régimen definitivo.

La actividad de la construcción caería 5,8% en el 2016, debido a la disminución en obras civiles no residenciales (edificaciones comerciales) y al efecto que sobre la base de comparación tuvo la ejecución en el 2015 del proyecto hidroeléctrico Reventazón y la conclusión del City Mall; excluidos estos proyectos, esta actividad habría crecido 3,5% este año. Para el 2017 la actividad crecería 4,2% por la ejecución de obra privada y de proyectos de mejoramiento ambiental del Área Metropolitana de San José, rehabilitación de infraestructura de acueductos y alcantarillado sanitario, infraestructura y mejoramiento vial y obras de generación eléctrica.

El panorama de la actividad agropecuaria es favorable luego de los efectos adversos del fenómeno climático ENOS en 2015 sobre los principales productos de exportación (banano y piña) así como café³⁹. La tasa de crecimiento pasaría de -2,9% en 2015 a 4,2% un año después. Para el 2017 el crecimiento sería 4,0% sustentado en mejoras en rendimientos, particularmente en productos dirigidos al mercado externo.

Cuadro 7. PIB y valor agregado por industria
-variación % interanual-

	2015	2016	2017
Producto Interno Bruto real	3,7	4,2	4,3
Agricultura, silvicultura y pesca	-2,9	4,2	4,0
Manufactura	-0,7	5,6	4,8
Construcción	10,8	-5,8	4,2
Comercio y reparación de vehículos	3,6	4,6	4,6
Transporte y almacenamiento	4,0	4,6	4,1
Información y comunicaciones	5,3	8,2	5,5
Actividades financieras y de seguros	13,2	9,8	7,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas, administ. y servicios apoyo	7,5	7,7	6,3
Resto ^{1/}	3,0	2,9	3,2

^{1/} Incluye las actividades de minas y canteras, electricidad y agua, alojamiento, servicios de comida, inmobiliarias, administración pública, salud y educación, actividades artísticas y de entretenimiento y hogares como empleadores.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

³⁷ Actividades relacionadas con servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo tendrían un comportamiento más dinámico que el promedio de la economía, en particular las consultorías en gestión financiera, recursos humanos y comercialización; servicios de publicidad y estudios de mercado, servicios de alquiler de activos tangibles e intangibles no financieros y los centros de llamadas.

³⁸ El dinamismo de la demanda interna, el comercio exterior y el turismo receptor, explicarían el crecimiento esperado de la actividad comercial.

³⁹ El cultivo de banano recuperó la producción afectada por las inundaciones en la zona Atlántica, el cultivo de piña aumentó debido a la cosecha del nuevo ciclo de plantaciones y, en el caso del café, el incremento responde al ingreso del período de cosecha de las plantaciones del programa de renovación cafetalera, así como la activación de nuevas zonas productoras, como la región de Los Santos.

Por componentes del gasto, la demanda interna crecería 4,4% y 4,8% en el 2016-2017, respectivamente, en ambos años determinado por el impulso del consumo privado. Lo anterior, es congruente con la evolución esperada de las industrias que producen para el mercado interno.

El volumen de ventas al exterior, aumentaría 10,1% y 5,8% en el 2016-2017 respectivamente, acorde con la evolución esperada para las actividades económicas dedicadas a la exportación.

En el caso de las exportaciones de servicios tendrían crecimientos de 8,9% y 4,4% para el 2016-2017 respectivamente, por mayores ingresos esperados de turistas al país, además de una evolución favorable de las ventas de servicios de centros de llamadas y servicios de información, programación y consultoría informática.

La aceleración prevista en el crecimiento de la producción para el bienio supone una recuperación en las compras de materias primas provenientes del exterior, así como las importaciones destinadas al consumo final y bienes de capital.

La aceleración prevista en el crecimiento de la producción para el bienio supone una recuperación en las compras de materias primas provenientes del exterior, así como las importaciones destinadas al consumo final y bienes de capital.

Para los años 2016-2017 el ingreso nacional disponible crecería 4,3% y 4,5% respectivamente, debido a la evolución esperada de la producción nacional, toda vez que la mejora prevista para el 2016 en términos de intercambio sería de 3,3% asociada a la ganancia relativa precios de bienes (2,3%)⁴⁰ y de servicios (2,6%). Para el 2017 la ganancia sería menor (0,5%) debido al incremento en el precio internacional de hidrocarburos.

En el marco previsto para la evolución de economía mundial y el desempeño de la actividad económica doméstica, las transacciones con el resto del mundo para el 2016 y 2017 suponen un endeudamiento neto con respecto al PIB de 4,1% y 4,3%, el cual contaría con financiamiento de largo plazo, particularmente de inversión directa. No obstante, los menores flujos financieros netos canalizados al sector público propiciarían una disminución de las reservas internacionales netas (activos de reserva) de EUA\$326 millones y EUA\$308 millones, en ese orden.

Cuadro 8. Demanda y oferta globales a precios constantes
-variación % interanual-

	2015	2016	2017
1 Demanda interna	4,9	4,4	4,8
a. Consumo privado	4,4	4,3	4,1
b. Consumo de gobierno	2,4	1,3	2,4
c. FBKF privada ^{1/}	11,2	0,0	6,3
d. FBKF pública ^{1/}	-0,1	4,1	4,7
e. Variación de Inventarios (% PIB)	-0,5	0,6	0,8
2 Exportaciones	2,1	10,1	5,8
Bienes	1,6	11,0	6,7
Servicios	2,9	8,9	4,4
3 Importaciones	5,6	10,6	7,2
Bienes	4,4	10,2	7,2
Servicios	13,2	13,0	7,6
4 Producto Interno Bruto (1+2-3)	3,7	4,2	4,3

^{1/} FBKF: Formación bruta de capital fijo.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

⁴⁰ Si bien tanto los precios de exportaciones como de importaciones disminuyen, los segundos lo hacen en mayor medida, primordialmente por el precio de hidrocarburos (EUA\$55,3 por barril de producto terminado en el 2016 contra EUA\$64,4 un año antes). En el caso de los bienes exportables destaca la reducción en el precio internacional del café, azúcar y carne.

La cuenta corriente de la balanza de pagos presentaría un déficit de 4,2% en el 2016 y 4,4% en el 2017, como proporción del PIB. La brecha negativa de la cuenta de bienes estaría asociada principalmente al repunte en el valor de las compras externas de bienes; pese al mejor desempeño previsto para las ventas de bienes al resto del mundo.

La mayor actividad económica del país y precios de materias primas en niveles bajos influirían en el crecimiento nominal previsto para las importaciones de bienes en 2016 (6,6%, con una tasa en términos reales de 10,2%). En 2017 el valor de las importaciones crecería 8,9%, con un efecto combinado de mayores precios y mayor cantidad importada (7,2% en términos reales). Las proyecciones suponen mayores compras externas de mercancías del régimen definitivo (sin hidrocarburos), particularmente de bienes de consumo, resto de materias primas y bienes de capital, así como mayores compras externas de las empresas amparadas a regímenes especiales.

Por su parte, el valor de las exportaciones subiría 9,5% y 7,7% en términos nominales (11% y 6,7% en reales) en el 2016 y 2017 respectivamente, en línea con los pronósticos de crecimiento mundial. Este comportamiento, estaría asociado al incremento en las ventas externas de las empresas de zona franca y perfeccionamiento activo y las del régimen definitivo, en especial, de productos manufacturados y agrícolas (banano y piña).

Las previsiones para las importaciones de hidrocarburos para el 2016 indican que la factura petrolera alcanzaría EUA\$1.138 millones, nivel inferior en 6,8% al de 2015, producto de la reducción en el valor unitario promedio del barril, de EUA\$64,4 en 2015 a EUA\$55,3 en 2016. Para el 2017, el valor de la factura petrolera rondaría EUA\$1.329 millones explicado, en mayor medida, por el incremento previsto en el precio (15,9%) que le ubicaría en EUA\$64. Lo anterior, supone el aumento de la demanda externa por esta materia prima, dado el mayor crecimiento estimado para la actividad económica mundial en 2017.

El aporte neto de los servicios continuaría positivo en el período 2016-2017 con superávit de 10,5% y 10,9% del PIB, en ese orden. Este balance prácticamente financiaría la brecha del comercio de bienes y, como ha sido característico de los últimos años, estaría liderado por los servicios de turismo receptivo, apoyo empresarial, informática e información.

Para el lapso de pronóstico la cuenta de ingreso primario ascendería a EUA\$2.839 millones y EUA\$2.954 millones en cada año, explicado por la mayor renta de la inversión directa (dividendos y reinversión de utilidades) y el pago de intereses por el financiamiento externo al sector público y privado.

Cuadro 9. Balanza de Pagos ^{1/}
-millones de dólares y % del PIB-

	2015	2016	2017
I Cuenta corriente	-2.382	-2.387	-2.614
A. Bienes	-5.880	-5.998	-6.651
B. Servicios	5.433	6.001	6.523
C. Ingreso Primario	-2.370	-2.839	-2.954
D. Ingreso Secundario	435	449	467
II Cuenta de Capital	31	32	33
Préstamo neto (+) /			
Endeudamiento neto (-)	-2.350	-2.355	-2.581
III Cuenta financiera	-2.994	-2.029	-2.273
Sector Público	-1.858	-517	-977
Sector Privado	-1.136	-1.512	-1.296
Pasivos de Inversión Directa	-3.009	-3.200	-3.315
IV Activos de Reserva	644	-326	-308
Relaciones respecto al PIB			
Endeudamiento neto	-4,3	-4,1	-4,3
Cuenta corriente	-4,4	-4,2	-4,4
Cuenta comercial	-10,9	-10,5	-11,1
Balance de servicios	10,0	10,5	10,9
Balance de ingreso primario	-4,4	-5,0	-4,9
Cuenta financiera	-5,5	-3,6	-3,8
Pasivos de inversión directa	-5,6	-5,6	-5,5
Saldo RIN	14,5	13,2	12,0

^{1/} Datos estimados.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Por su parte, está previsto un superávit en la cuenta de ingreso secundario en torno a EUA\$460 millones cada año.

En la cuenta financiera, pese a que los flujos de inversión directa serían mayores, el ahorro externo neto canalizado al país no alcanzaría para cubrir los requerimientos de financiamiento externo, por lo que requeriría un uso de RIN de alrededor de EUA\$300 millones en cada año.

En particular, la cuenta de capital privado mostraría un ingreso neto de EUA\$1.512 millones y EUA\$1.296 millones en el 2016 y 2017, respectivamente. En tanto, el sector público contaría con financiamiento neto del resto del mundo cercano a EUA\$517 millones y EUA\$977 millones, asociado al desembolso de recursos para proyectos de obra pública (en ejecución o previstos para iniciar en el horizonte de pronóstico).

Por otra parte, se prevé un déficit para el Sector Público Global de 5,6% y 6,6% del PIB para el 2016-2017 y, en el caso particular del Gobierno Central de 6,0%⁴¹ y 6,5%, respectivamente. Para el 2016 está previsto que la Tesorería Nacional continúe atendiendo sus requerimientos de caja y otras obligaciones financieras mediante la colocación neta de bonos de deuda interna (colones y dólares), en mayor medida en entidades públicas, sin generar aún presiones alcistas sobre tasas de interés locales.

Por su parte, el Banco Central generaría un déficit financiero (0,6% del PIB para 2016-2017) inferior al observado en 2015; en tanto, que el resto del sector público no financiero continuaría registrando balances superavitarios de 1% y 0,5% del PIB en estos años respectivamente.

Dada la trayectoria creciente de la deuda pública, el financiamiento del déficit fiscal acentúa ese comportamiento y constituye un riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas y por ende, para la estabilidad macroeconómica. Ello por cuanto la competencia por fondos prestables llevaría a un estrujamiento del sector privado y limitaría el margen de acción del Banco Central.

Esta situación hace urgente la búsqueda de consensos nacionales sobre una reforma fiscal estructural, toda vez que los costos de la inacción generarían presiones al alza en las tasas de interés, estrujamiento del crédito al sector privado, reducción de la rentabilidad de la inversión en capital físico y humano, incremento en la percepción del riesgo país, menores ingresos de capital por inversión extranjera directa, presiones alcistas en inflación, todo ello con efectos directos y negativos sobre los flujos de inversión, el crecimiento económico, la generación de empleo y, en general sobre el bienestar de la sociedad costarricense.

Los agregados monetarios y crediticios, por su parte, crecerían en el 2016-2017 acorde con el comportamiento previsto para la actividad económica, el objetivo inflacionario y la continuidad del proceso de profundización financiera, característico de nuestra economía en los últimos años. Las tasas de variación del componente financiero del ahorro nacional (aproximado por la riqueza financiera) estarían en torno a 11% en ambos años. Ello hace prever que la disponibilidad de fondos prestables para el sector privado permitiría que el crédito crezca alrededor de 8,0% en el 2016 y de 9,0% un año después.

En cuanto a la composición del ahorro financiero y del crédito al sector privado por moneda, es de esperar que las medidas del Conassif y del Banco Central incentiven la preferencia por operaciones denominadas

⁴¹ Dada la evolución de los ingresos y gastos del Gobierno Central durante el primer semestre del año, el Banco Central estima esta brecha en torno a 5,7%.

en colones. Esta condición estaría apoyada en el proceso gradual de internalización del riesgo cambiario por parte de los agentes económicos, el encarecimiento de la liquidez internacional y la aplicación de medidas de carácter prudencial.

Como lo ha indicado en otras ocasiones, el Banco Central realizará los ajustes necesarios en sus acciones de política, en respuesta a cambios sustantivos en el entorno macroeconómico que obstaculicen el logro de los objetivos propuestos.

Cuadro 10. Principales variables macroeconómicas

	2015	2016	2017
PIB (miles de millones de ₡)	28.947	30.973	33.631
Tasas de crecimiento (variación %)			
PIB real	3,7	4,2	4,3
Ingreso Nacional Disponible Bruto Real	5,2	4,3	4,5
Tasa de desempleo ^{1/}	9,6	9,5	
Inflación (meta interanual)			
Variación de IPC ^{2/}	-0,8%	3% (±1 p.p.)	
Balanza de Pagos (% PIB)			
Cuenta corriente	-4,4	-4,2	-4,4
Cuenta comercial	-10,9	-10,5	-11,1
Cuenta financiera	-5,5	-3,6	-3,8
Pasivos de Inversión Directa	-5,6	-5,6	-5,5
Saldo RIN	14,5	13,2	12,0
Sector Público Global Reducido (% PIB)			
Resultado Financiero	-5,9	-5,6	-6,6
Gobierno Central	-5,8	-6,0	-6,5
Resto SPNF	0,7	1,0	0,5
BCCR	-0,8	-0,6	-0,6
Agregados monetarios y crediticios (variación %) ^{3/}			
Medio circulante	13,4	10,5	10,1
Liquidez moneda nacional (M2)	14,6	10,8	10,5
Liquidez total (M3)	10,6	9,4	9,2
Riqueza financiera total	10,9	10,9	11,3
Crédito al sector privado	11,8	8,1	8,9
<i>Moneda nacional</i>	10,0	8,2	11,1
<i>Moneda extranjera</i>	14,4	8,0	6,0

^{1/} Al IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016.

^{2/} Observado a diciembre de 2015.

^{3/} Valoración de moneda extranjera no contempla efecto cambiario.

Fuente: Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Hacienda e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3.3. Balance de riesgos

Estas proyecciones macroeconómicas parten de la mejor información disponible al 26 de julio de 2016; sin embargo, el Banco Central reconoce que existen eventos en el ámbito externo e interno que, de materializarse, podrían desviar esas proyecciones. En el campo externo destacan:

A. Crecimiento económico global:

- i) Un crecimiento mundial, en especial de los países avanzados socios comerciales, menor al previsto en este ejercicio, repercutiría negativamente en la demanda externa costarricense.
- ii) En el caso de los países emergentes destaca la incertidumbre por la desaceleración de China, por su relevancia como fuente de demanda externa, lo cual hace prever efectos sobre otras economías en especial de América Latina, en el tanto no sólo podría afectar las exportaciones de bienes y servicios de esas economías, sino también la percepción internacional de riesgo de la economía costarricense.

B. Precio de materias primas:

Si bien para los próximos 18 meses las condiciones previstas favorecen la estabilidad de precios, eventos no predecibles relacionados con factores climáticos (granos básicos) o conflictos geopolíticos en los países productores de petróleo, pueden desestabilizar los precios internacionales de estas materias primas.

C. Mayor volatilidad en mercados financieros internacionales.

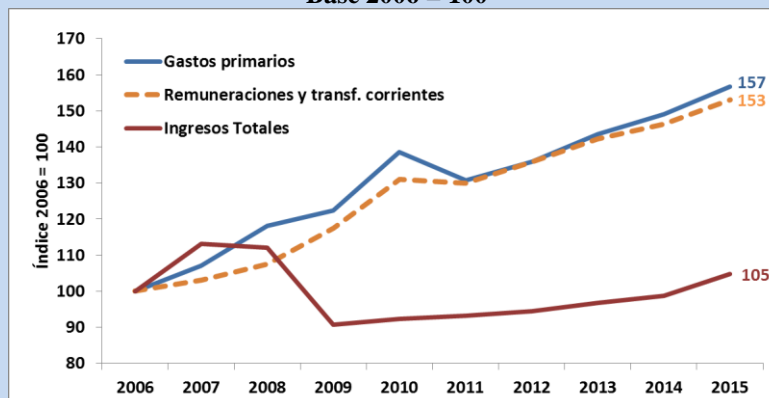
En el ámbito interno sobresalen los siguientes riesgos:

- A. Deterioro de las finanzas públicas mayor al previsto, cuyo financiamiento genere presiones sobre las tasas de interés locales.
- B. Efectos adversos por choques de oferta relacionados con el ENOS. Este patrón climatológico, entre otras variables meteorológicas, incide en la frecuencia de las precipitaciones. Dependiendo de su intensidad y duración, podría tener consecuencias adversas sobre el desempeño de la actividad agropecuaria, la infraestructura vial, los costos de producción y la capacidad de crecimiento de la economía costarricense.

Recuadro 3. Efectos del déficit fiscal sobre la estabilidad macroeconómica

En el período 2006-2015, los gastos primarios (gastos totales excluidos los intereses) del Gobierno Central acumularon una década de crecimiento real superior en 50% al de los ingresos. El comportamiento de estos egresos estuvo determinado, principalmente por las remuneraciones y transferencias corrientes (en especial, para pensiones con cargo al Presupuesto Nacional y para educación). Por otra parte, los ingresos en 2015 alcanzaron un nivel similar al de 2006, dada la falta de reformas tributarias estructurales para incrementar la base imponible y reducir la evasión y elusión fiscal.

Gráfico 3.1 Nivel real del gasto primario e ingresos totales
-Base 2006 = 100-



^{1/}Ajustado por índice implícito del gasto de consumo del Gobierno General.
 Fuente: Banco Central de Costa Rica con base en información del Ministerio de Hacienda.

En lo que transcurre de 2016, las autoridades gubernamentales han realizado esfuerzos para mejorar la recaudación tributaria y contener la expansión de los gastos, lo cual quedó de manifiesto en menores déficit financiero (2,2% del PIB contra 2,8% en el primer semestre del año anterior) y primario (0,9% contra 1,5%, respectivamente).

Además ha habido avances en la aprobación de cinco proyectos de ley dirigidos a solventar la situación fiscal, por la vía del gasto¹.

¹ Estos proyectos de ley son: i) Ley Marco de Contribución Especial de los Regímenes de Pensiones, 19.254; ii) Porcentaje de Cotización de Pensionados y Servidores Activos para los Regímenes Especiales de Pensiones, 19.310; iii) Reforma a la Normativa de los Regímenes Especiales de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional para Contener el Gasto de Pensiones, 19.661; iv) Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas al Régimen de Pensión de Hacienda, 19.857; y v) Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, 19.555.

No obstante, el rendimiento previsto para esas iniciativas (estimado entre 0,3 y 0,4 p.p. del PIB) resulta marginal al compararlo con la magnitud requerida para lograr la sostenibilidad fiscal y con el que generarían las reformas tributarias pendientes de aprobación² (2,5 p.p. del PIB³). Lo anterior es un avance, pero es insuficiente para estabilizar la razón de la deuda del Gobierno a PIB y con ello que retorne a un sendero que sea sostenible en el largo plazo.

Para entender el comportamiento de la dinámica de la razón de deuda del Gobierno a PIB, durante el período en comentario, se utilizan los modelos de sostenibilidad fiscal⁴. Estos modelos parten de la restricción presupuestaria del Gobierno, la cual establece que la porción del pago de intereses de la deuda no cubierta con superávit primario se financia con nueva deuda, esto es:

$$\dot{d}_t = -sp_t + (r - \dot{y})_t d_{t-1} \quad (1)$$

Para estabilizar la razón de deuda: $\dot{d}_t = 0$ entonces:

$$sp_t = (r - \dot{y})_t d_{t-1} \quad (1.1)$$

donde:

\dot{d}_t : cambio en la razón de deuda a PIB d_{t-1} : razón de deuda a PIB del período anterior.

sp_t : superávit primario (% del PIB) r_t : tasa de interés real

\dot{y}_t : crecimiento real del PIB

La interpretación intuitiva de la condición (1) sugiere que estabilizar la razón de deuda a producto, requiere que el superávit primario de largo plazo cubra el costo efectivo del servicio de intereses (1.1). Según esta ecuación, la razón de deuda del Gobierno tenderá a subir (bajar) si: i) el resultado primario es deficitario (superavitario) y ii) la tasa de interés real es mayor (menor) que la tasa de crecimiento real del producto.

Dado lo anterior, se puede inferir que la razón de deuda del Gobierno a PIB presenta una tendencia creciente no sostenible (aumentó de 24,7% en 2008 a 41,4% en 2015), como resultado de la generación recurrente de déficit primario (desde el 2009) y una tasa real implícita de la deuda superior a la tasa de crecimiento real del producto (desde el 2013).

² Los proyectos relevantes por el lado de ingresos son: i) Lucha contra el Fraude Fiscal, 19.245; ii) Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, 19.678; iii) Ley del Impuesto sobre la Renta, 19.679; y iv) Creación del Impuesto a las Personas Jurídicas, 19.505.

³ Según las estimaciones del Ministerio de Hacienda.

⁴ Borensztein, Eduardo, Eduardo Levy Yeyaty and Ugo Panizza (2007). Living with Debt: How to Limit the Risks of Sovereign Finance. Economic and Social Progress in Latin America (2007 Report). Inter-American Development Bank. David Rockefeller Center for Latin American Studies. Harvard University.


Por tanto, cuanto más se postergue la aprobación de las reformas fiscales antes indicadas, mayor será el ajuste requerido para estabilizar la razón de deuda a PIB, esfuerzo estimado en el equivalente a 3,9 p.p. del PIB en el 2020.

Además, a partir de 2018, la razón de deuda podría superar el límite natural de la deuda estimado por el Banco Central (48,6% del PIB)⁵, definido como el umbral por encima del cual los ajustes fiscales requeridos son tan elevados que los convierte en poco creíbles.

Así, la ausencia de ajuste fiscal introduce riesgos a la estabilidad macroeconómica del país. De continuar esta situación, en el corto plazo, la mayor competencia por la captación de fondos prestables por parte de la Tesorería Nacional podría presionar al alza las tasas de interés locales y estrujar las oportunidades de financiamiento del sector privado. En el largo plazo, conllevaría, entre otros, problemas de productividad y de acceso a recursos externos que complementen el ahorro local y presiones a la depreciación de la moneda local. Todo ello con implicaciones directas sobre el sector real de la economía y, por ende, sobre el bienestar de la sociedad.

⁵ Chaverri, Carlos (2016) “Límite Natural de Deuda para la economía costarricense”. Departamento de Investigación Económica. Trabajo en proceso.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto
Secretario General ad hoc

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

Comunica

Los requisitos documentales que deberá presentar el gestionante al momento de solicitar los diversos tipos de jubilación y pensión.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

JUBILACIÓN ORDINARIA

Información general

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX, (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante sea extranjero, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Constancia de los periodos y patronos considerados para la misma (JUPEMA).
- ✓ Detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión (JUPEMA).

Si laboró para ministerio de educación pública:

- o Tiempo de servicio efectivo extendida por la sección de plataforma de servicios o la sección de pensiones del, departamento de Gestión de Trámites y Servicios, del MEP.
- o Última acción de personal (p21)(JUPEMA)
- o Certificación de Contabilidad Nacional con todos los salarios mes a mes de toda la relación laboral y sus respectivas cotizaciones. Los salarios a partir de 1994 los emite JUPEMA. (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de solicitar el reconocimiento del tiempo laborado en período de vacaciones antes del 18 de mayo de 1993 de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 2248, debe aportar: certificación del o los centros educativos donde laboro en período de vacaciones, firmada por el director del centro educativo y por el asesor supervisor del circuito o bien por el director regional, indicando para cada año el tiempo laborado (días exactos) antes y después del curso lectivo. además indicar la descripción de las labores. (debe tener dos firmas).

Instituciones educativas privadas:

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución donde labora, la cual debe de indicar lo siguiente: puesto que desempeña, salarios de toda la relación laboral desglosados mes por mes con su respectiva cotización (Magisterio o IVM), los salarios más altos deben estar justificados en montos y periodos a los que corresponde los conceptos de aumento, ajuste o pago. el registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).
- o Si laboró antes y después del ciclo lectivo (en periodo de vacaciones), se debe certificar para cada año laborado hasta el 18 de mayo de 1993 (días exactos laborados).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del

interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró para otras instituciones de educación (UCR, UNA, INA, ITCR, UNED, Colegios universitarios, entre otros):

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución, la constancia debe de indicar el puesto que el gestionante desempeña, salarios y cotizaciones de toda la relación laboral indicando si cotizó a JUPEMA o IVM. Los salarios más altos desglosados, los cuales deben presentar montos y periodos justificados según corresponda el concepto por aumento, ajuste o pago; Si se laboró en el mes de enero, indicar de manera precisa el día que inicia y finaliza labores en ese mes, así como los días disfrutados por vacaciones. El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si labora simultáneamente en más de una institución:

- o Constancia de horarios de las instituciones donde se labora de los últimos 5 años de servicio, la misma debe de venir en el formato de días, hora, mes y año, hora de entrada y hora de salida.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe de tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró en empresa privada, institución pública o ambas:

- o Certificación de cuenta individual de la CCSS (es extendida por JUPEMA).
- o Constancia de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional. Los salarios a partir de 1994 los emite JUPEMA. (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre

el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).

Si laboró en educación en el extranjero (sujeto a los países que firmaron el convenio Centro e Iberoamericano de la OIT):

- o Constancia del tiempo de servicio, la cual deberá venir detallada en años, meses y días, con indicación de licencias, permisos y la totalidad del tiempo, legalizado por el respectivo Consulado de nuestro país, conforme lo exigen las leyes de la república.(apostillado)
- o En el caso que este tiempo fue reconocido por el patrono como el Ministerio de Educación Pública debe estar indicado en la certificación de tiempo de servicio.
- o Declaración jurada (no protocolizada, autenticada por notario), donde se indique que el tiempo laborado en el extranjero que pretende se le reconozca para la pensión por el régimen del Magisterio Nacional costarricense, no le ha sido tomado en cuenta para derivar una pensión en el país de origen o en otro país que se lo posibilite.

De conformidad con el artículo 10 de código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo en la declaración.

En caso de percibir dietas en educación (aplica sólo para beneficiarios al amparo de la ley 2248):

- o Certificación de los montos mensuales, dietas y sobresueldos de los últimos cinco años, así como el número de sesiones.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que componen la misma, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

En el evento de haberse trasladado al régimen de invalidez vejez y muerte que administra la Caja Costarricense del Seguro Social, deberá aportar (debe aportarse en el caso de haber laborado en el INA):

- o Certificación emitida por Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, donde indique si se le han liquidado cuotas del Magisterio al régimen de IVM a la Caja Costarricense de Seguro Social.

- o Certificación de cuenta individual emitida por la CCSS, donde se abarque todo el tiempo laborado con la institución con la cual labora y solicitó el traslado (se emite JUPEMA).
- o Presentar copia de la carta del traslado de régimen en el caso de existencia de la misma. (patrono, ministerio de hacienda o departamento Financiero Contable de la Junta (JUPEMA)).
- o Carta de reingreso(copia de la carta)

Cuando se presente una solicitud de pensión ordinaria por edad bajo la ley 2248 inciso ch, se deberá llenar declaración jurada indicando:

1. Desde cuando no labora para educación nacional y si tiene nombramiento a nivel público o privado(este documento se confecciona en JUPEMA)

En el caso de que la declaración no sea confeccionada por JUPEMA debe venir autenticada por notario (guía JUPEMA).

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR INVALIDEZ

Información general

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX, (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante sea extranjero, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- o Constancia de los periodos y patronos considerados para la misma (JUPEMA).
- o Detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión (JUPEMA).

Si laboró para ministerio de educación pública:

- o Tiempo de servicio efectivo extendida por la sección de Plataforma de Servicios o la Sección de Pensiones del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, del MEP.
- o Última acción de personal (p21)(JUPEMA)
- o Certificación de Contabilidad Nacional con todos los salarios mes a mes de toda la relación laboral y sus respectivas cotizaciones. los salarios a partir de 1994 los emite JUPEMA. (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de solicitar el reconocimiento del tiempo laborado en periodo de vacaciones antes del 18 de mayo de 1993 de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 2248, debe aportar: certificación del o los centros educativos donde laboro en periodo de vacaciones, firmada por el director del centro educativo y por el asesor supervisor del circuito o bien por el director regional, indicando para cada año el tiempo laborado (días exactos) antes y después del curso lectivo. además indicar la descripción de las labores. (debe tener dos firmas).

Instituciones educativas privadas:

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el Departamento de Recursos Humanos de la institución, la cual debe de indicar lo siguiente: puesto que desempeña, salarios de toda la relación laboral desglosados mes por mes con su respectiva cotización (Magisterio o IVM), los salarios más altos deben estar justificados en montos y periodos a los que corresponde los conceptos de aumento, ajuste o pago. el registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).
- o Si laboró antes y después del ciclo lectivo (en periodo de vacaciones), se debe certificar para cada año laborado hasta el 18 de mayo de 1993 (días exactos laborados).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró para otras instituciones de educación (UCR, UNA, INA, ITCR, UNED, Colegios Universitarios, entre otros):

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución, la constancia debe de indicar el puesto que el gestionante desempeña, salarios y cotizaciones de toda la relación laboral indicando si cotizó a JUPEMA o IVM.

Los salarios más altos desglosados y los mismos deben de presentar montos y periodos justificados según corresponda el concepto por aumento, ajuste o pago.

Si se laboró en el mes de enero indicar de manera precisa el día que inicia y finaliza labores en ese mes, así como los días disfrutados por vacaciones.

El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA), o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si labora simultáneamente en más de una institución:

- o Constancia de horarios de las instituciones donde se labora de los últimos 5 años de servicio, la misma debe de venir en el formato de días, hora, mes y año, hora de entrada y hora de salida.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe de tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró en empresa privada, institución pública o ambas:

- o Certificación de cuenta individual, de la CCSS (extendida por JUPEMA).

- o Constancia de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional. Los salarios a partir de 1994 los emite JUPEMA (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás.)

Si laboró en educación en el extranjero (sujeto a los países que firmaron el convenio Centro e Iberoamericano de la OIT):

- o Constancia del tiempo de servicio, la cual deberá venir detallada en años, meses y días, con indicación de licencias y permisos y la totalidad del tiempo, legalizado por el respectivo Consulado de nuestro país, conforme lo exigen las leyes de la república.(apostillado)
- o En el caso que este tiempo fue reconocido por el patrono como el ministerio de educación pública debe estar indicado en la certificación de tiempo de servicio.
- o Declaración jurada (no protocolizada, autenticada por notario), donde se indique que tiempo laborado en el extranjero que pretende se le reconozca para la pensión por el régimen del magisterio nacional costarricense no le ha sido tomado en cuenta para derivar una pensión en el país de origen o en otro país que se lo posibilite.
De conformidad con el artículo 10 de código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo en la declaración.

En caso de percibir dietas en educación (aplica sólo para beneficiarios al amparo de la ley 2248):

- o Certificación de los montos mensuales, dietas y sobresueldos de los últimos cinco años, así como el número de sesiones.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que componen la misma, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

En el evento de haberse trasladado al régimen de invalidez vejez y muerte que administra la Caja Costarricense del Seguro Social, deberá aportar (debe aportarse en el caso de haber laborado en el INA):

- o Certificación emitida por Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, donde indique si se le han liquidado cuotas del Magisterio al régimen de IVM de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- o Certificación de cuenta individual emitida por la CCSS donde se abarque todo el tiempo laborado con la institución con la cual labora y solicitó el traslado (se emite en JUPEMA).
- o Presentar copia de la carta del traslado de régimen en el caso de existencia de la misma. (patrono, Ministerio de Hacienda o Departamento Financiero Contable de la Junta (JUPEMA).
- o Carta de reingreso(copia de la carta)

Para la valoración médica:

- o Boleta de valoración médica. (funcionario JUPEMA)
- o Carta de notificación de citas médicas (funcionario JUPEMA).
- o Fotocopia vigente de la cédula por ambos lados.
- o Protocolos médicos (funcionario JUPEMA) y/o epicrisis (firmas y sellos de incapacidades y dirección médica).
- o En caso de contar con los dictámenes que den referencia de la enfermedad, aportar fotocopias.

En caso de tener una pensión por invalidez con la CCSS aportar:

- o Copia certificada del expediente médico de la CCSS.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITO

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HIJAS E HIJOS SOLTEROS MAYORES DE 55 AÑOS

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular (mayores de edad), del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil solicitante (Registro Civil).
- o Certificación de matrimonio del causante(Registro Civil)
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA).
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)
 - ✓ MTSS)JUPEMA)
- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento (JUPEMA).

Declaración jurada: debe de ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración, indicación textual (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Certificación del registro público de muebles e inmuebles.
- o Estudio socioeconómico para demostrar la dependencia económica con el causante(realizado por las trabajadoras sociales de JUPEMA)

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

CONVIVIENTE

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas)
- o Cuenta cedular (mayores de edad) constancia de nacimiento (menores de edad) del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil del solicitante (Registro Civil).
- o Certificación de matrimonio del causante (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS(JUPEMA)
- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento (JUPEMA).

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración; indicación textual (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Estudio socioeconómico para demostrar la dependencia económica con el causante (realizado por las trabajadoras sociales de la Junta).

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

EX CÓNYUGE, DIVORCIADO O SEPARADO JUDICIALMENTE

O DE HECHO

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación(copia de ambas cédulas)
- o Cuenta cedular del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil del causante y solicitante (Registro Civil).
- o Certificación de matrimonio del solicitante (Registro Civil)
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento (JUPEMA).

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración; indicación textual(guía JUPEMA)
2. Deberá demostrar que disfrutaba de pensión alimenticia, mediante sentencia judicial firme (Certificación Juzgado de Familia), o bien, declaración jurada, en la cual se indique que recibía de hecho ayuda económica del causante, en caso de aportar la declaración jurada se requerirá de estudio socioeconómico.

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HERMANOS Y/O NIETOS (MAYORES, MENORES DE EDAD) O DISCAPACITADOS

- Carta de solicitud debidamente firmada. en caso de menores de edad y discapacitados cognitivamente (mental) debe firmar el representante (adjuntar documento que lo acredite).
 - Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
 - Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas)
 - Cuenta cedular (mayores de edad), constancia de nacimiento (menores de edad) del solicitante y del causante (Registro Civil).
 - Certificación de defunción (Registro Civil).
 - Certificación de estado civil del solicitante (s), (la presentan las personas mayores de 12 años) (Registro Civil).
 - Certificación de matrimonio del causante (Registro Civil).
 - Fotocopia de la cédula vigente del solicitante, del causante y del representante por ambos lados.
 - Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
 - En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
 - Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
- ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

✓ MTSS (JUPEMA)

- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento.

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración, indicación textual (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Certificación del registro público de muebles e inmuebles.
- o En caso de nietos, estudio socioeconómico para demostrar la dependencia económica con el causante (realizado por las trabajadoras sociales de la Junta). no aplica ley 7531; para todas las leyes se debe valorar si existe una persona con mejor derecho.
- o En caso de hermanos, estudio socioeconómico para demostrar la dependencia económica con el causante. se debe valorar si existe una persona con mejor derecho.
- o Certificación de nacimiento de los padres para demostrar el parentesco con el causante. (únicamente en el caso de los nietos)
- o En caso de mayores de edad, certificación de estudios (universitaria, parauniversitaria, técnicos o religiosos), extendida por la institución correspondiente, matrícula reciente, materias que cursa y últimas calificaciones con un rendimiento académico aceptable (este documento debe actualizarse cada período lectivo). en cada hoja debe constar el nombre y cedula del solicitante, así como los sellos y firmas autorizadas. (con excepción de aquellos que demuestran la invalidez).
- o En caso de hermanos o nietos discapacitados aportar documentos para la respectiva valoración médica por parte de la CCSS (se retira en Plataforma de Servicios de la Junta de Pensiones).

- o En el caso de personas con discapacidad cognoscitiva (mental) debidamente comprobada, presentar la sentencia judicial sobre el nombramiento del curador.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HIJOS DISCAPACITADOS MAYORES DE EDAD

- o Carta de solicitud debidamente firmada. en caso de tener discapacidad cognoscitiva declarada (mental) debe ser firmada por el representante.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas)
- o Cuenta cedular del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante, representante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento.(JUPEMA)

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración, indicación textual (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

Estudio socioeconómico solo ley 7531(ley del causante). En el caso de las leyes 2248 y 7268 se requerirá este estudio cuando se resuelva en aplicación retroactiva de la ley 7531(invalidez acaecida después de la mayoría de edad) (realizado por JUPEMA)

- o Aportar documentos para la respectiva valoración médica por parte de la CCSS (se retira en la plataforma de servicios de la Junta de Pensiones)
- o Presentar la sentencia judicial sobre el nombramiento del curador para las personas con discapacidad cognoscitiva (mental), debidamente comprobada.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HIJOS ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil solicitante (s), (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante y del causante por ambos lados.
- o certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEZ del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento.

Declaración jurada: debe de ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración; indicación textual; (guía JUPEMA)

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Certificación de estudios (universitaria, parauniversitaria, técnicos o religiosos), extendida por la institución correspondiente, matrícula reciente, materias que cursa y últimas calificaciones con un rendimiento académico aceptable (este documento debe actualizarse cada período lectivo). en cada hoja debe constar el nombre y cedula del solicitante, así como los sellos y firmas autorizadas.
- o Certificación de SICERE para verificar cotizaciones con algún patrono (edificio central CCSS).

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HIJOS MENORES DE EDAD HUÉRFANOS O INVÁLIDOS QUE NO PUEDAN GESTIONAR A SU NOMBRE:

- o Carta de solicitud debidamente firmada por el representante legal quien solicita en representación del menor.
- o Fotocopia de la cédula vigente del representante y del causante por ambos lados.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario firmada por el representante.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación. (copia de ambas cédulas) firmada por el representante.
- o Cuenta cédular (causante), constancia de nacimiento del solicitante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil solicitante (s), (la presentan las personas mayores de 12 años), (Registro Civil).
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)

- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento.(JUPEMA)

Declaración jurada: debe de ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

- o Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración; indicación textual; es importante indicar que quien declara es el representante en nombre del menor (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Copia de sentencia judicial firme certificada designando al solicitante como representante.
(Tutela) este requisito es primordial para el proceso de inclusión en planillas).
- o En caso de menores que se encuentren en depósito administrativo deberán aportar copia certificada de la resolución del PANI, y la copia certificada de la aceptación por parte del tutor.*
- o En caso de invalidez, aportar documentos para la respectiva valoración médica por parte de CCSS (se retira en plataforma de servicios de la Junta de Pensiones).

**No es necesario en el caso de que alguno de los padres de familia este ejerciendo la patria potestad.*

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

HIJOS MENORES DE EDAD

- Carta de solicitud debidamente firmada por el representante legal quien solicita a nombre del menor.
- Fotocopia de la cedula vigente del representante y del causante por ambos lados.
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario el caso firmada por el representante.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación(copia de ambas cédulas)
- Constancia de nacimiento del solicitante, cuenta cedular del causante (Registro Civil).
- Certificación de defunción (Registro Civil).
- Certificación de estado civil del solicitante (s), (la presentan las personas mayores de 12 años), (Registro Civil).
- Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- En caso de que el solicitante o el causante sean extranjeros, aportar Fotocopia del carné de asegurados.
- Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
- ✓ CCSS (JUPEMA)

- ✓ Poder Judicial(JUPEMA)
- ✓ MTSS (JUPEMA)

En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento.

- o declaración jurada: debe de ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración; indicación textual; es importante indicar que quien declara es el representante en nombre del menor (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

PENSIÓN POR SUCESIÓN

PADRES

- Carta de solicitud debidamente firmada.
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- Cuenta cedular del solicitante y del causante (Registro Civil).
- Certificación de defunción (Registro Civil).
- Fotocopia vigente de la cédula del solicitante y del causante por ambos lados.
- Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- Certificación de matrimonio del causante (Registro Civil).
- Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
- En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento (JUPEMA).

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración, indicación textual (guía JUPEMA).

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

- o Certificación del registro público de muebles e inmuebles, sólo aplica para la ley 7531.
- o Estudio socioeconómico para demostrar la dependencia económica con el causante (realizado por las trabajadoras sociales de la Junta) solo aplica para la ley 7531.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

PROTOCOLO

PENSION POR SUCESIÓN

REQUISITOS PARA CÓNYUGE

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas)
- o Cuenta cedular (mayores de edad) o constancia de nacimiento (menores de edad) del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de defunción (Registro Civil).
- o Certificación de matrimonio (Registro Civil)
- o Fotocopia de la cédula vigente del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen tanto del solicitante como del causante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)

- o En caso de que el causante sea pensionado, constancia de salario nominal del mes antes del fallecimiento (JUPEMA).

Declaración jurada: debe ser autenticada por notario únicamente (no protocolizada)

1. Indicando que "... desconoce de otras personas con igual o mejor derecho para el disfrute de la pensión..." de existir otras personas, debe de incluirse en la declaración la indicación textual; además indicar que "... no existió sentencia de divorcio ni proceso de separación judicial ni de hecho..." (se brinda guía en JUPEMA)

En las declaraciones juradas es indispensable indicar el nombre y cédula del causante. Asimismo de conformidad con el artículo 10 del código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo expresamente.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

SUCESIONES CAUSANTE ACTIVO (LABORANDO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO)

Si laboró para ministerio de educación pública:

- o Tiempo de servicio efectivo extendida por la sección de Plataforma de Servicios o la Sección de Pensiones del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, del MEP.
- o Última acción de personal (p21) (JUPEMA)
- o Certificación de Contabilidad Nacional con todos los salarios mes a mes de toda la relación laboral y sus respectivas cotizaciones. los salarios a partir de 1994 los emite JUPEMA. (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de solicitar el reconocimiento del tiempo laborado en período de vacaciones antes del 18 de mayo de 1993 de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 2248, debe aportar: Certificación del o los centros educativos donde laboro en período de vacaciones, firmada por el director del centro educativo y por el asesor supervisor del circuito o bien por el director regional, indicando para cada año el tiempo laborado (días exactos) antes y después del curso lectivo. además indicar la descripción de las labores. (debe tener dos firmas)

Instituciones educativas privadas:

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución, la cual debe de indicar lo siguiente: puesto que desempeña, salarios de toda la relación laboral desglosados mes por mes con su respectiva cotización (Magisterio o IVM), los salarios más altos deben

estar justificados en montos y periodos a los que corresponde los conceptos de aumento, ajuste o pago.

El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

- o Si laboró antes y después del ciclo lectivo (en periodo de vacaciones), se debe certificar para cada año laborado hasta el 18 de mayo de 1993 (días exactos laborados).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró para otras instituciones de educación (UCR, UNA, INA, ITCR, UNE, Colegios Universitarios, entre otros):

- o Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el Departamento de Recursos Humanos de la institución, la constancia debe de indicar el puesto que el gestionante desempeña, salarios y cotizaciones de toda la relación laboral indicando si cotizó a JUPEMA o IVM.

Los salarios más altos desglosados y los mismos deben de presentar montos y periodos justificados según corresponda el concepto por aumento, ajuste o pago.

Si se laboró en el mes de enero indicar de manera precisa el día que inicia y finaliza labores en ese mes, así como los días disfrutados por vacaciones.

El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) no aplica para UCR, UNA, ITCR y UNED, o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si labora simultáneamente en más de una institución:

- o Constancia de horarios de las instituciones donde se labora de los últimos 5 años de servicio, la misma debe de venir en el formato de días, hora, mes y año, hora de entrada y hora de salida.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe de tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró en empresa privada, institución pública o ambas:

- o Certificación de cuenta individual de la CCSS (es extendida por JUPEMA).
- o Constancia de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional. (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás)

Si laboró en educación en el extranjero (sujeto a los países que firmaron el convenio Centro e Iberoamericano de la OIT):

- o Constancia del tiempo de servicio, la cual deberá venir detallada en años, meses y días, con indicación de licencias, permisos y la totalidad del tiempo, legalizado por el respectivo consulado de nuestro país, conforme lo exigen las leyes de la república.(apostillado)
- o En el caso que este tiempo fue reconocido por el patrono como el ministerio de educación pública, debe estar indicado en la certificación de tiempo de servicio.
 - o Declaración jurada (no protocolizada, autenticada por notario),

Donde se indique que el tiempo laborado en el extranjero que pretende se le reconozca para la pensión por el régimen del magisterio nacional costarricense, no le ha sido tomado en cuenta para derivar una pensión en el país de origen o en otro país que se lo posibilite.

De conformidad con el artículo 10 de código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo en la declaración.

En caso de percibir dietas en educación (aplica sólo para beneficiarios al amparo de la ley 2248):

- o Certificación de los montos mensuales, dietas y sobresueldos de los últimos cinco años, así como el número de sesiones.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que componen la misma, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

En el evento de haberse trasladado al régimen de invalidez vejez y muerte que administra la caja costarricense del seguro social, deberá aportar:

- o Certificación emitida por Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, donde indique si se le han liquidado cuotas del Magisterio al régimen de IVM de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- o Certificación de cuenta individual emitida por la CCSS, donde se abarque todo el tiempo laborado con la institución con la cual labora y solicitó el traslado (se emite en JUPEMA).
- o Presentar copia de la carta del traslado de régimen en el caso de existencia de la misma. (patrono, Ministerio de Hacienda o Departamento Financiero Contable de la Junta (JUPEMA)).
- o Carta de reingreso(copia de la carta)

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

FIRMA DE PENSIÓN

- o Constancia o certificación expedida por la institución que se designe para el depósito de su pensión, debe incluir el número de cuenta cliente (17 dígitos , no inicia con cero), firma y sello de la institución bancaria, nombre, número de cédula del interesado,
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen (vigencia de 1 mes después de la fecha de emisión) :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

En caso de estar tramitando pensión extraordinaria, encontrarse incapacitado(a), gozar de licencia debe presentar:

- o Boleta de incapacidad.
- o Certificación de SICERE, edificio central de la CCSS donde se indique si aparece reportado en planillas con algún patrono.
- o Acción de personal, en caso de gozar de licencia.

En caso de percibir otra pensión a cargo del Presupuesto Nacional, debe aportar la misma cuenta cliente en donde se le deposita esa pensión.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

REVISIÓN JUBILACIÓN ORDINARIA O PENSIÓN

Información general

- o Carta de solicitud debidamente firmada.
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular (Registro Civil).
- o Fotocopia de la cédula vigente por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX, (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante sea extranjero, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Constancia de los periodos y patronos considerados para la misma (JUPEMA).
- ✓ Detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión (JUPEMA).

Si laboró para ministerio de educación pública:

- o Actualizar tiempo de servicio efectivo extendida por la sección de plataforma de servicios o la sección de pensiones del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, del MEP (únicamente para las leyes 2248 y 7268.)
- o Última acción de personal (p21)(JUPEMA)
- o Actualizar certificación de Contabilidad Nacional con todos los salarios mes a mes de toda la relación laboral y sus respectivas cotizaciones (JUPEMA-Concesión).
- o Si laboró en puestos administrativos antes del 18 de mayo de 1993, es necesario presentar los salarios de los meses de enero, febrero y diciembre. (presentar en el caso de que no se haya aportado en el derecho original).
- o En el evento de solicitar el reconocimiento del tiempo laborado en período de vacaciones antes del 18 de mayo de 1993 de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 2248, debe aportar: Certificación del o los centros educativos donde laboro en período de vacaciones, firmada por el director del centro educativo y por el asesor supervisor del circuito o bien por el director regional, indicando para cada año el tiempo laborado (días exactos) antes y después del curso lectivo. además indicar la descripción de las labores. (debe tener dos firmas).

Instituciones educativas privadas:

- o Actualizar Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el Departamento de Recursos Humanos de la institución, la cual debe de indicar lo siguiente: puesto que desempeña, salarios de toda la relación laboral desglosados mes por mes con su respectiva cotización (Magisterio o IVM), los salarios más altos deben estar justificados en montos y periodos a los que corresponde los conceptos de aumento, ajuste o pago. el registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la Cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Es importante indicar que la Certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró para otras instituciones de educación (UCR, UNA, INA, ITCR, UNED, colegios universitarios, entre otros):

- o Actualizar Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución, la Constancia debe de indicar el puesto que el gestionante desempeña, salarios y cotizaciones de toda la relación laboral indicando si cotizó a JUPEMA o IVM.

Los salarios más altos desglosados y los mismos deben de presentar montos y periodos justificados según corresponda el concepto por aumento, ajuste o pago.

Si se laboró en el mes de enero indicar de manera precisa el día que inicia y finaliza labores en ese mes, así como los días disfrutados por vacaciones.

El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) no aplica para UCR, UNA, ITCR y UNED, o la Cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si labora simultáneamente en más de una institución:

- o Constancia de horarios de las instituciones donde se labora de los últimos 5 años de servicio, la misma debe de venir en el formato de días, hora, mes y año, hora de entrada y hora de salida.

Es importante indicar que la Certificación con los datos solicitados debe de tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

Si laboró en empresa privada, institución pública o ambas:

- o Certificación de Cuenta individual de la CCSS (es extendida por JUPEMA-Concesión).
- o Constancia de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional (JUPEMA).

Si laboró en educación en el extranjero (sujeto a los países que firmaron el convenio Centro e Iberoamericano de la OIT):

- o Constancia del tiempo de servicio, la cual deberá venir detallada en años, meses y días, con indicación de licencias y permisos y la totalidad del tiempo, legalizado por el respectivo consulado de nuestro país, conforme lo exigen las leyes de la república.(apostillado)
- o En el caso que este tiempo fue reconocido por el patrono el Ministerio de Educación Pública, debe estar indicado en la certificación de tiempo de servicio.
- o Declaración jurada (no protocolizada, autenticada por notario), donde se indique que el tiempo laborado en el extranjero que pretende se le reconozca para la pensión por el régimen del magisterio nacional costarricense no le ha sido tomado en cuenta para derivar una pensión en el país de origen o en otro país que se lo posibilite.

De conformidad con el artículo 10 de código de trabajo se pueden eximir de la presentación de timbres indicándolo en la declaración.

En caso de percibir dietas en educación (aplica sólo para beneficiarios al amparo de la ley 2248):

- o Certificación de los montos mensuales, dietas y sobresueldos de los últimos cinco años, así como el número de sesiones.

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que componen la misma, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO

REQUISITOS

REINGRESO DE PENSIÓN

- o Constancia o certificación expedida por la institución que usted designe para el depósito de su pensión, debe incluir el número de cuenta cliente (17 dígitos no inicia con cero), firma, sello de la institución bancaria, nombre y el número de cédula del interesado.
- o Certificación del cese de funciones emitida por la institución donde labora.
- o Constancia indicando si es pensionado o tramita pensión por otro régimen de:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

JUBILACIÓN POR VEJEZ

- Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- Cuenta cedular (mayores de edad). (Registro Civil).
- Fotocopia vigente de la cédula por ambos lados.
- Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- En caso de que el solicitante sea extranjero, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, del solicitante:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

- o Certificación cotizaciones (JUPEMA). Última acción de personal (JUPEMA)

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social emitida a nombre del cotizante (JUPEMA)
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
De no aportarse este documento deberá llenar en JUPEMA declaración jurada indicando si antes del 15 de julio de 1992 laboró para alguna institución del magisterio nacional; en el caso de que esta declaración sea aportada por el solicitante, deberá cumplir con la autenticación de la firma por medio de notario público.
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del Régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS emitido por JUPEMA.

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN POR INVALIDEZ

- o Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cédular (mayores de edad) (Registro Civil).
- o Fotocopia vigente de la cédula por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- o En caso de que el solicitante sea extranjero, aportar fotocopia de carné de asegurado.
- o Constancias indicando si el solicitante es pensionado o tramita pensión por algún régimen:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

- o Certificación cotizaciones (JUPEMA).
- o Última acción de personal (JUPEMA).

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social emitida a nombre del cotizante(JUPEMA)
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
De no aportarse este documento deberá llenar en JUPEMA declaración jurada indicando si antes del 15 de julio de 1992 laboró para alguna institución del Magisterio Nacional; en el caso de que esta declaración sea aportada por el solicitante, deberá cumplir con la autenticación de la firma por medio de notario público.
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM, se debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS el cual se emite en JUPEMA.

Para la valoración médica:

- o Boleta de valoración médica. (funcionario JUPEMA).
- o Carta de notificación de citas médicas (funcionario JUPEMA).
- o Fotocopia de la cédula por ambos lados.
- o Protocolos médicos (funcionario JUPEMA), o epicrisis (firmas y sellos de incapacidades y dirección médica).
- o En caso de contar con los dictámenes que den referencia de la enfermedad, aportar fotocopias.

En caso de tener una pensión por invalidez con la CCSS aportar:

- o Copia certificada del expediente médico de la CCSS.

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA CÓNYUGE /COMPAÑERO DE HECHO

- o Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Cuenta cedular (mayores de edad) Constancia de nacimiento menores de edad) del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Fotocopia vigente de la cédula del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de migración y extranjería del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado documento DIMEX).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Certificación de cotizaciones del causante (JUPEMA).
- o Estudio socioeconómico: (para demostrar la dependencia económica respecto al causante, la trabajadora social de la Junta realiza este estudio).
- o Certificación de defunción del causante. (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil del compañero(a) de hecho y cónyuge.
- o Constancia de matrimonio del causante. (Registro Civil)

- o En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERA, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.)
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, en el caso de tener pensión por algún otro régimen del causante y solicitante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en educación en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de Cuenta individual de la caja costarricense de seguro social a nombre del cotizante, se emite en JUPEMA
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en todas las hojas, Incluyendo el aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).

- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA HIJOS MAYORES DE 55 AÑOS

- o Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Fotocopia vigente de la cédula del solicitante y del causante.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación(copia de ambas cédulas)
- o Certificación de migración y extranjería del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado documento DIMEX).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- o Certificación cotizaciones del causante (JUPEMA).
- o Certificación de defunción del causante (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Cuenta cedular del solicitante y del causante. (Registro Civil).
- o Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante realizado por la trabajadora social de la Junta).
- o En caso de gozar de pensión alimenticia respecto al causante, presentar la certificación del Juzgado de Pensiones Alimentarias.
- o En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERE, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.) constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por

algún otro régimen, en el caso de tener pensión por algún otro régimen del causante y solicitante:

- ✓ CCSS (JUPEMA)
- ✓ MTSS (JUPEMA)
- ✓ Poder Judicial (JUPEMA).

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los periodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de Cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante, que se emite en JUPEMA
- o Certificación de salarios y cotizaciones de contabilidad nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en cada hoja incluyendo aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (Solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA HIJOS MAYORES DE EDAD DISCAPACITADOS

- Formulario debidamente lleno. En el caso de que el solicitante presente discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador (adjuntar documento que lo acredite) (incluye declaraciones juradas según corresponda).
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario. en el caso de que el solicitante presente discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador (adjuntar documento que lo acredite)
- Fotocopia vigente de la cédula del solicitante y del causante.
- Fotocopia vigente de la cedula del representante o curador.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación(copia de ambas cédulas) en el caso de que el solicitante presente discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador (adjuntar documento que lo acredite)
- Certificación de migración y extranjería del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado documento DIMEX).
- En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- Certificación cotizaciones del causante (JUPEMA).
- Certificación de defunción del causante (Registro Civil).
- Certificación de estado civil del solicitante y del causante (Registro Civil).
- Cuenta cédular del solicitante y del causante. (Registro Civil).
- Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante (realizado por la trabajadora social de JUPEMA).

Para la valoración médica:

- o Boleta de valoración médica. (funcionario JUPEMA).
- o Carta de notificación de citas médicas. (funcionario JUPEMA).
- o Fotocopia de la cédula por ambos lados.
- o Protocolos médicos (funcionario JUPEMA), o epicrisis. (firmas y sellos de incapacidades y dirección médica).
- o En caso de contar con los dictámenes que den referencia de la enfermedad, aportar Fotocopias.

En caso de tener una pensión por invalidez con la CCSS aportar:

- o Copia certificada del expediente médico de la CCSS.
- o En caso de no contar con la capacidad volitiva y cognoscitiva debe presentar la correspondiente representación legal (curador). Resolución del Juzgado de Familia.

En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERE, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.)

- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, en el caso de tener pensión por algún otro régimen del causante y solicitante:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA).

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para determinar cuándo empezó a laborar para el Magisterio en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de Cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante se emite en JUPEMA
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en cada hoja, incluyendo aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR)
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA HIJOS MAYORES DE EDAD ESTUDIANTES

- Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- Carta de autorización a JUCEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- Fotocopia vigente de la cédula por ambos lados del solicitante y del causante.
- Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- En el caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar carné de asegurados.
- Certificación de defunción del causante. (Registro Civil).
- Cuenta cédular del solicitante y del causante. (Registro Civil).
- Certificación de estado civil del solicitante y del causante (Registro Civil).
- Certificación de cotizaciones del causante (JUPEMA).
- Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante lo realiza la trabajadora social de la Junta).
- Plan de estudio que está cursando, matrícula y rendimientos académicos del ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha del fallecimiento del causante.
- En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERE, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.)

- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen del causante y del solicitante:
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA).

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al Régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para determinar cuándo empezó a laborar en el Magisterio en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante se emite en JUPEMA.
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en todas la hojas, incluyendo el aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del Régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA HIJOS MENORES DE EDAD

- Formulario debidamente lleno, el cual debe firmarse por el representante del menor. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario, firmado por el representante del menor.
- Carta de autorización caso de que terceros entreguen la documentación, la cual debe firmarse por el representante del menor (copia de ambas cédulas).
- Fotocopia vigente de la cedula de identidad por ambos lados del representante del menor y del causante,
- Constancia de nacimiento del solicitante y cuenta cedular del causante (Registro Civil).
- Certificación del estado civil del causante y solicitante (la presentan las personas mayores de 12 años (Registro Civil).
- Certificación de Migración y Extranjería, documento DIMEX del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado).
- En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar carné de asegurados.
- Certificación de defunción del causante. (Registro Civil).
- Certificación de cotizaciones del causante (JUPEMA).
- Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante, realizado por la trabajadora social de la JUNTA).

- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, del causante y solicitante :

- ✓ CCSS (JUPEMA)
- ✓ MTSS (JUPEMA)
- ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Resolución del Juzgado de Familia para demostrar la representación legal del menor, en caso de que los padres no ejerzan la patria potestad. (Certificado por el juzgado)

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el magisterio I en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante, se emite en JUPEMA)
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la Certificación respectiva con el nombre y número de cédula del causante en cada hoja, Incluyendo aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA PADRES (QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL CAUSANTE)

- o Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda).
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas).
- o Fotocopia vigente de la cédula del solicitante y del causante por ambos lados.
- o Certificación de Migración y Extranjería del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado documento DIMEX).
- o En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar Fotocopia de carné de asegurados.
- o Certificación de cotizaciones del causante (JUPEMA).
- o Certificación de defunción del causante (Registro Civil).
- o cuenta cedular del solicitante y del causante (Registro Civil).
- o Certificación de estado civil del causante y solicitante (Registro Civil).
- o Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante lo realiza la trabajadora social de la Junta).
- o En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERE, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.)
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, del causante y solicitante:

- ✓ CCSS (JUPEMA)
- ✓ MTSS (JUPEMA)
- ✓ Poder Judicial (JUPEMA).

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante (se emite en JUPEMA)
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en todas la hojas, Incluyendo el aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

PENSIÓN SOBREVIVENCIA HERMANOS

- **HERMANOS MAYORES DE EDAD (QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL CAUSANTE Y QUE SEAN DECLARADOS INVÁLIDOS PREVIO A LA DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE)**
 - **HERMANOS MENORES DE EDAD DEPENDIENTES**
- Formulario debidamente lleno. Si el solicitante presenta discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador (adjuntar documento que lo acredite) incluye declaraciones juradas según corresponda. Si el solicitante es menor de edad debe firmar quien lo represente.
- Carta de autorización a JUCEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario. Si el solicitante presenta discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador adjuntar documento que lo acredite. Si el solicitante es menor de edad debe firmar quien lo represente.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (copia de ambas cédulas). Si el solicitante presenta discapacidad cognoscitiva declarada (mental), debe firmar el representante o curador (adjuntar documento que lo acredite). Si el solicitante es menor de edad debe firmar quien lo represente.
- Fotocopia vigente de la cédula del solicitante, del causante y si corresponde del representante.
- Certificación de Migración y Extranjería del solicitante y del causante (en el caso de ser extranjero no nacionalizado documento DIMEX).
- En caso de que el solicitante y el causante sean extranjeros, aportar fotocopia de carné de asegurados.
- Certificación de defunción del causante (Registro Civil).
- Cuenta cédular (mayores de edad) o constancia de nacimiento (menores de edad) del solicitante y del causante (Registro Civil).

- Certificación de estado civil del solicitante y del causante (la presentan las personas mayores de 12 años (Registro Civil).
- Certificación de cotizaciones del causante (JUPEMA).
- Estudio socioeconómico (para demostrar la dependencia económica con respecto al causante realizado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional).
- En caso de estar trabajando o recibir otros ingresos, debe presentar las certificaciones o documentos que comprueben los mismos. (SICERE, algún otro que se estime necesario de acuerdo a los datos indicados en el formulario.)
- Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, en el caso de tener pensión por algún otro régimen del causante y solicitante :
 - ✓ CCSS (JUPEMA).
 - ✓ MTSS (JUPEMA).
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA).

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- ✓ Los períodos y patronos considerados para la misma.
- ✓ Constancia detalle de los salarios considerados para el cálculo del monto de pensión.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al Régimen de CCSS se emitirá en JUPEMA.

Para la valoración médica (únicamente para hermanos mayores de edad inválidos:

- Boleta de valoración médica. (funcionario JUPEMA).
- Carta de notificación de citas médicas. (funcionario JUPEMA).
- Fotocopia de la cédula por ambos lados.
- Protocolos médicos (funcionario JUPEMA), o epicrisis (firmas y sellos de incapacidades y dirección médica).
- En caso de contar con los dictámenes que den referencia de la enfermedad, aportar fotocopias.
- Copia certificada del expediente médico de la CCSS, para hermanos con invalidez declarada. En caso de no contar con esto deberán someterse a la valoración.

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio en caso de que el causante sea activo o causante pensionado sin documentos de pertenencia (derechos otorgados antes del 2015) es necesario:

- o Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre del cotizante (se emite en JUPEMA).
- o Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).
- o En el evento de haber laborado horas estudiante, horas asistente o beca de algún tipo, presentar la certificación respectiva, con el nombre y número de cédula del causante en todas la hojas, incluyendo el aporte económico mensual (ejemplo beca 11 UCR).
- o En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del Régimen del IVM debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS que se emite en JUPEMA. (solo aplica para sucesiones de causante activo)

En el caso de hermanos menores de edad, y mayores de edad con discapacidad, quien ejerza la representación legal es quien debe de presentar el trámite.

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

FIRMA DE PENSIÓN

- o Constancia o certificación expedida por la institución que se designe para el depósito de su pensión, debe incluir el número de cuenta cliente (17 dígitos, no inicia con cero), firma, sello de la institución bancaria, nombre, número de cédula del interesado.
- o Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen (vigencia de 1 mes después de la fecha de emisión) :
 - ✓ CCSS(JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial (JUPEMA)

En caso de estar tramitando pensión extraordinaria, encontrarse incapacitado(a), gozar de licencia debe presentar:

- o Boleta de incapacidad.
- o Certificación de SICERE, edificio central de la CCSS donde se indique si aparece reportado en planillas con algún patrono.
- o Acción de personal, en caso de gozar de licencia.

En caso de percibir otra pensión a cargo del presupuesto nacional, debe aportar la misma cuenta cliente en donde se le deposita esa pensión.

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

- o Formulario debidamente lleno (Entregado por Ejecutivo de Servicio JUPEMA, indicación detallada de la disconformidad por la cual se interpone el recurso).
- o Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- o Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación (fotocopia de ambas cédulas).
- o En caso de ser pensión por invalidez denegada, aportar nuevos elementos que fundamente su dolencia.
- o Si aporta nuevo tiempo de servicio, aportar la documentación que corrobore las respectivas cotizaciones.

REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

REQUISITOS

REVISIÓN

- Formulario debidamente lleno. (Incluye declaraciones juradas según corresponda)
- Carta de autorización a JUPEMA para solicitar documentos en caso de ser necesario.
- Carta de autorización en caso de que terceros entreguen la documentación(copia de ambas cédulas)
- Fotocopia vigente de la cedula por ambos lados.
- Constancias indicando si es pensionado o tramita pensión por algún otro régimen, en el caso de tener pensión por algún otro régimen :
 - ✓ CCSS (JUPEMA)
 - ✓ MTSS (JUPEMA)
 - ✓ Poder Judicial(JUPEMA)

En caso de disfrutar pensión con otro régimen, o se encuentre en proceso de trámite, presentar:

- De los períodos y patronos considerados para la misma.

En el caso de que la anterior documentación corresponda al régimen de la CCSS se emitirá en JUPEMA.

- Certificación de cotizaciones del solicitante (JUPEMA).

Para determinar cuándo empezó a laborar por primera vez en el Magisterio:

- Certificación de cuenta individual de la Caja Costarricense de Seguro Social emitida a nombre del cotizante (JUPEMA)
- Certificación de salarios y cotizaciones de Contabilidad Nacional emitida a nombre del cotizante (dirección: de las oficinas centrales de Correos de Costa Rica 25 metros al norte, es la entrada entre el

Restaurante MC Donald y la Tienda Gollo, a un costado de las paradas de Tibás).

De no aportarse este documento deberá llenar en JUPEMA declaración jurada indicando si antes del 15 de julio de 1992 laboró para alguna institución del magisterio nacional; en el caso de que esta declaración sea aportada por el solicitante, deberá cumplir con la autenticación de la firma por medio de notario público.

En caso de que el solicitante desee reconocimiento de cuotas del régimen del IVM se debe aportar el reporte de cuotas activas (mensuales) de la CCSS el cual se emite en JUPEMA.

REGIMEN DE CAPITALIZACION COLECTIVA

REQUISITOS

ACRECIMIENTO DE PENSIÓN

- Formulario debidamente lleno. (Entregado por Ejecutivo de Servicio JUPEMA).

- Documento donde se demuestre el motivo por el cual dejó de recibir pensión.

**M.B.A. Ana Julieta Escobar Monge, Jefe
Departamento Plataforma de Servicios**

1 vez.—Solicitud N° 62109.—O. C. N° 36637.—(IN2016054743).

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

EJECUCIÓN DE EXHUMACIONES INTERNAS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL

En vista de que algunos de los contratos de arrendamiento de nichos para sepultura de cinco años de los Cementerios Municipales: Calvo, San Sebastián, Zapote, Pavas, se encuentran vencidos desde 1995 y hasta 2015, el Proceso de Cementerios de esta Municipalidad, informa a los familiares de las personas que se encuentran inhumadas en dichos Campos Santos, que se procederá a realizar las exhumaciones correspondientes con la finalidad de dar cabida a otros habitantes de este Cantón que requieran sepultar a sus deudos.

Para cualquier trámite se le otorga a los interesados 15 días hábiles a partir de la presente publicación, para presentarse ante la Oficina del Proceso de Cementerios, ubicada en el semisótano del Edificio Municipal “José Figueres Ferrer”, Av. 10.

Cementerio Pavas

Nombre del Occiso	Fecha de Inhumación	Fecha de Vencimiento	Ubicación	
			Módulo	Nicho
ANA VICTORIA MORALES REYES	07/11/2009	07/11/2014	A	20
ANGEL RODRIGO MORALES MIRANDA	24/11/2009	24/11/2014	A	39
ERNESTO ZUÑIGA PICADO	11/11/2009	11/11/2014	A	33
JOSE ALBINO FLORES JIMÉNEZ	23/11/2009	23/11/2014	A	14
ADELIA ARBUROLA VASQUEZ	24/11/2009	24/11/2014	B	22
ALFREDO HIDALGO ESQUIVEL	24/09/2009	24/09/2014	B	01
IVANA MONTERO GONZALEZ	26/11/2009	26/11/2014	B	15
MELIDA MARIA SANCHEZ CESPEDES	27/11/2009	27/11/2014	B	30
ISIDRO GUTIERREZ ACUÑA	01/10/2009	01/10/2014	Bov 01	03
MARIA ROSA MORA CARVAJAL	18/12/2009	18/12/2014	C	04
RODOLFO ACUÑA BARRANTES	18/12/2009	18/12/2014	C	06
ADUVELIA OCAMPO GONZALEZ	07/08/2009	07/08/2014	G	24
AMALIA JIMENEZ JIMENEZ	15/10/2008	15/10/2013	G	13
ARACELY MONGE CORRALES	01/10/2008	01/10/2013	G	01

AXEL JOSUE PALACIOS	01/07/2009	01/07/2014	G	41
CARLOS EDUARDO PEREZ SABORIO	26/07/2009	26/07/2014	G	38
DANIEL ACEVEDO OSORIO	08/04/2009	08/04/2014	G	20
DAVID JOSE TENORIO	02/06/2009	02/06/2014	G	22
EDDIE FERNANDEZ URRUTIA	17/06/2009	17/06/2014	G	25
EDGAR ANTONIO MARIN CHACON	04/11/2008	04/11/2013	G	17
ELBA ALVARADO MORA	23/10/2008	23/10/2013	G	11
FATIMA CEDEÑO FUENTES	01/04/2009	01/04/2014	G	16
FLOR SANCHEZ CERDAS	08/04/2009	08/04/2014	G	14
FLORI CAMPOS CALDERON	12/04/2009	12/04/2014	G	06
GILBERTH OJUETA CHAVARRIA	31/01/2009	31/01/2014	G	10
IGLESIAS ARIAS CARLOS MANUEL	13/08/2009	13/08/2014	G	26
INNDO ALFARO CORTES	19/05/2009	19/05/2014	G	21
INNDO CRUZ LACAYO	03/04/2009	03/04/2014	G	02
INNDO GOMEZ GUATEMALA	16/10/2008	16/10/2013	G	05
INNO FERNANDEZ SIBAJA	18/07/2009	18/07/2014	G	32
IRENE UMAÑA GIL	05/04/2009	05/04/2014	G	08
JORGE VARGAS CAMPOS	21/08/2009	21/08/2014	G	27
JOSE MARIA SALGADO	18/08/2009	18/08/2014	G	36
JOSE VIDAL LOPEZ DIAZ	16/06/2009	16/06/2014	G	40
KEILYN CALVO PALACIOS	30/01/2009	30/01/2014	G	04
MANUEL REYES LOPEZ	30/04/2009	30/04/2014	G	15
MARIA EMILIA VILLALTA RODRIGUEZ	12/11/2008	12/11/2013	G	03
MARIA EUGENIA MEOÑO QUESADA	22/06/2009	22/06/2014	G	37
MIRIAM AGUILAR ESQUIVEL	15/10/2008	15/10/2013	G	19
NELLY URRUTIA GARCIA	25/06/2009	25/06/2014	G	29
RAMON ZAMORA SOTO	03/05/2009	03/05/2014	G	18
REYNERY SOSA CALDERON	21/09/2009	21/09/2014	G	39
ROSALIA ALVARADO SERRANO	15/08/2009	15/08/2014	G	30
SAHRON SANCHEZ MIRANDO	24/06/2009	24/06/2014	G	23
VELEZ WAGON GONZALEZ	20/06/2009	20/06/2014	G	31
WARNER GERARDO MONTERO	12/06/2009	12/06/2014	G	34
YESHUA CASTRO SOLIS	22/11/2008	22/11/2013	G	04

Cementerio San Sebastián

Nombre del Occiso	Fecha de Inhumación	Fecha de Vencimiento	Ubicación	
			Módulo	Nicho
ALEXANDER REYES CRUZ	23/11/2007	22/11/2012	A	12
FERNANDO GUILLEN GUILLEN	03/02/2006	03/02/2011	G	35
LUIS GUIDO TORRES CERDAS	26/12/2007	25/12/2012	G	28
YEINOR ANDREY APARICIO MENDOZA	13/03/2009	13/03/2014	G	12
ABELARDO QUESADA MORALES	25/01/2006	25/01/2011	L	05

AMABLE SOLIS FERNANDEZ	09/11/2007	08/11/2012	L	10
ANIBAL SOTO RODRIGUEZ	28/08/2006	28/08/2011	L	20
ELGAR SANCHEZ UVA	25/06/2006	25/06/2011	L	16
ELIAS CERDAS GUERRERO	16/02/2006	16/02/2011	L	07
IROYSI EFRAIN GARCIA BARBOZA	07/07/2006	07/07/2011	L	18
JOSE JOAQUIN MONTOYA FERNANDEZ	22/09/2006	22/09/2011	L	21
KENDEN FABIAN SANTANA GUTIERREZ	24/01/2006	24/01/2011	L	03
MAXIMILIANO MEDRANO OBANDO	03/03/2006	03/03/2011	L	02
ROBERTO ALEXANDER RAMIREZ QUIROS	21/06/2006	21/06/2011	L	15
WILFREDO CANALES CHAVES	28/06/2006	28/06/2011	L	17

Cementerio Zapote

Nombre del Occiso	Fecha de Inhumación	Fecha de vencimiento	Ubicación	
			Módulo	Nicho
ALVARDO POVEDA BLANCA	12/04/2007	12/04/2012	D	15
BOZA MORA EDGAR	09/08/2001	09/08/2006	D	17
DE LA O MORERA FEDERICO	07/04/2008	07/04/2013	D	14
ALMASA BONILLA SIMONA	02/10/2008	02/10/2013	D	24
MURILLO CHINCHILLA LAUDENCIA	28/09/1995	28/09/2000	D	19
BRENES ZUÑIGA MARIA CRISTINA	09/01/1997	09/01/2002	E	10
GARRO DÍAZ CARLOS LUIS	15/10/2002	15/10/2007	E	18
LEON LEON MARIA	19/03/1996	19/03/2001	E	30
CHAVERRI FONSECA RAFAEL ANTONIO	26/02/1998	26/02/2003	E	13
MUÑOZ ROJAS JUAN	17/03/1998	17/03/2003	E	15
CASTRO ALVAREZ RAFAEL	06/01/1997	06/01/2002	E	8
MOYA VALVERDE FRANCISCO	03/02/1997	03/02/2002	E	17
ALPIZAR HERNANDEZ LUIS GUILLERMO	24/12/1995	24/12/2000	E	11

Cementerio Calvo

Nombre del Occiso	Fecha de Inhumación	Fecha de vencimiento	Ubicación		
			Cuadro	Línea	Fosa
JOSÉ LUIS CHÁVEZ MONJÍA	15/09/2003	15/09/2008	31	8	1
NEMESIO MENDOZA GONZÁLEZ	03/12/2003	03/12/2008	31	8	4
CRISTÓBAL VILLALOBOS SÁNCHEZ	08/12/2003	18/12/2008	31	8	9
ALBERTO GERARDO JIMÉNEZ CALDERÓN	18/12/2003	18/12/2008	31	8	3
JOSÉ BADILLA GODÍNEZ	18/12/2003	18/12/2008	31	8	6
NOÉ ANTONIO CARRILLO MAYORGA	28/12/2003	28/12/2008	31	8	12
DAVID RAMÍREZ RETANA	28/12/2003	28/12/2008	31	8	23
MARIO CHAVARRÍA CUBILLO	28/12/2003	28/12/2008	31	8	21
CLEMENTE ANTONIO LÓPEZ VIVAS	28/12/2003	28/12/2008	31	8	15
JOSÉ MEDRANO PARRA	03/01/2004	03/01/2009	31	8	25
ROY JAVIER MÉNDEZ SANCHO	21/01/2004	21/01/2009	31	8	7
CARLOS ALBERTO SEGURA DÍAZ	21/01/2004	21/01/2009	31	8	11

LÓPEZ ALVARADO WILDER	24/01/2004	24/01/2009	31	8	14
LÓPEZ ALVARADO YEFRI EMANUEL	24/01/2004	24/01/2009	31	8	14
LÓPEZ ALVARADO MELISSA	24/01/2004	24/01/2009	31	8	14
WILBER LÓPEZ ARROLIGA	26/01/2004	26/01/2009	31	8	22
GERARDO CHAVARRÍA COBILLO	26/01/2004	26/01/2009	31	8	28
MARÍA LOURDES MESEN MENA	09/02/2004	09/02/2009	31	8	5
FERMÍN JOYA ALVARADO	10/02/2004	10/02/2009	31	8	10
GRACIELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	12/02/2004	12/02/2009	31	8	13
JENARO CARDONA LÓPEZ	16/02/2004	16/02/2009	31	8	19
NELLY BOLAÑOS RAMÍREZ	17/02/2004	17/02/2009	31	8	24
TENNYSON CAMEL TREBEAVER	21/02/2004	21/02/2009	31	8	16
GUIDO ROMÉY SOLÍS CHAVES	22/02/2004	22/02/2009	31	8	30
JUAN ANTONIO BETETA CHAVES	22/02/2004	22/02/2009	31	8	27
CARLOS DÍAZ MADRIGAL	27/02/2004	27/02/2009	31	8	26
LUIS CALDERÓN SUAZO	13/03/2004	13/03/2009	31	8	32
AIDA MADRIZ MADRIZ	13/03/2004	13/03/2009	31	8	31
ELOÍSA MONTOYA TALAVERA	23/03/2004	23/03/2009	31	9	1
IVANIA MARÍA MADRIZ VILLALOBOS	26/03/2004	26/03/2009	31	9	4
LIDIA CORDERO GONZALES	19/04/2004	19/04/2009	31	9	8
LUZ ARAYA SABORÍO	23/04/2004	23/04/2009	31	9	2
OSVALDO GARCÍA MAIRENA	27/04/2004	27/04/2009	31	9	3
VITALIA MURILLO VENEGAS	27/04/2004	27/04/2009	31	9	10
FERNANDO BLANCO MARTÍNEZ	30/07/2004	30/04/2009	31	9	13
RAFAEL ÁNGEL AVENDAÑO SERRANO	06/05/2004	06/05/2009	31	9	9
MANUEL BÚSANO DÍAZ	15/05/2004	15/05/2009	31	9	6
VÍCTOR MANUEL OROSCO ÁLVAREZ	25/05/2004	25/05/2009	31	9	5
FREDDY QUIROZ QUINTERO	25/05/2004	25/05/2009	31	9	11
MARVIN ESPINOZA MORENO	25/05/2004	25/05/2009	31	9	14
LEITON ZAMORA ZUISA	27/05/2004	27/05/2009	31	9	17
SILVIO DUARTE SANDINO	01/06/2004	01/06/2009	31	9	7
JAVIER ALEJANDRO FONSECA ARRIETA	11/06/2004	11/06/2009	31	9	12
ROGER STOCKTOM TAYLOR	20/06/2004	20/06/2009	31	9	30
JOSÉ MAINOR OLIVAS GONZALES	24/06/2004	24/06/2009	31	9	15
EMÉRITA JIMÉNEZ BARBOSA	04/07/2004	04/07/2009	31	9	16
GREIVIN UREÑA ALFARO	07/07/2004	07/07/2009	31	9	19
ORLANDO ZAMORA OSORIO	22/07/2004	22/07/2009	31	9	24
OTTO HEBERT OBANDO ARAGÓN	27/07/2004	27/07/2009	31	9	28
JOSEFINA ORTIZ AGUIRRE	02/08/2004	02/08/2009	31	9	20
RAFAEL QUESADA CALDERÓN	08/08/2004	08/08/2009	31	9	23
AMADA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	10/08/2004	10/08/2009	31	9	22
CLEY BARRANTES GÓMEZ	13/08/2004	13/08/2009	31	9	26
PEDRO MONTERO CÓRDOBA	24/08/2004	24/08/2009	31	9	27

BLANCA ROSA MOLINA	26/08/2004	26/08/2009	31	9	29
ANSELMO MORALES GARCÍA	06/09/2004	06/09/2009	31	9	32
MARGARITA OPORTA UGARTE	04/10/2004	04/10/2009	31	9	33

San José, 5 de Agosto del 2016, Teo Dinarte Guzmán, Jefa Dpto.
de Comunicación.

1 vez.—Solicitud N° 62263.—O. C. N° 137610.—(IN2016054750).